Informe No. 006-2018/DJCE

Guatemala 03 de agosto del 2018

Licenciado
Edgar Dagoberto Búcaro Pérez
Director General
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

Estimado:

Por medio de la presente hago entrega del informe de actividades realizadas en el mes de julio del 2018, según lo estipula el contrato administrativo No. 913-2018 y Resolución No. VC-DGA-013-2018 del Viceministerio de Cultura, Ministerio de Cultura y Deportes, relacionado con la supervisión de obra de trabajos y proyectos que se puedan generar para las escuelas, academias y conservatorios de la Dirección General de Formación Artistica.

Actividades Realizadas:

- Coordinar la visita técnicas que realicen los contratistas durante el proceso de elaboración de proyectos.
- Coordinar con el Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales la elaboración de un proyecto de restauración para la Escuela Nacional de Danza Marcelle Bonge De Devaux.
- Seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto de restauración para la Escuela Nacional de Danza Marcelle Bonge de Devaux. Como la autorización de las demás licencias.
- Realizar evaluaciones a los edificios que forman parte de Formación Artística.
- Apoyo técnico las bases de cotización de los diferentes eventos.
- Coordinar el proyecto de la Escuela de Arte Dramático y Cine.

Los resultados obtenidos fueron:

a) Se obtuvo la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental categoría "C" numero EAI-2079-2018 y resolución no. 01986-2018/DIGARN/DCA/MOCMD/mead. del proyecto de revitalización de la Escuela Nacional de Danza **"Marcelle Bonge de Devaux"**, la resolución se obtuvo el día 12 de julio del presente y fue entregada a la Dirección de Formación Artística el día 16 de julio del presente. Se adjunta copia de la resolución obtenida.

b) El día 09 de julio se recibió por parte de la Dirección General de las Artes el conocimiento No. DGA 164-2018 donde realizan algunas observaciones, para ampliar y corregir las bases de cotización del evento de "mantenimiento y reparación del techo de la Escuela Nacional de Danza Marcelle Bonge de Devaux". Las ampliaciones y correcciones a las bases fueron realizadas y entregadas a la Dirección de Formación Artista el día 25 de julio del presente conjuntamente con la planificación del proyecto correspondiente a las bases. Se adjunta proyecto de bases.

c) Se realizó una visita a al edificio de la Escuela de la Marimba con el objetivo de introducir imágenes del proyecto a la presentación del proyecto que se está planificando de la Escuela de Arte Dramático y Cine, esta visita fue guiada por el arquitecto Augusto Vela Mena.

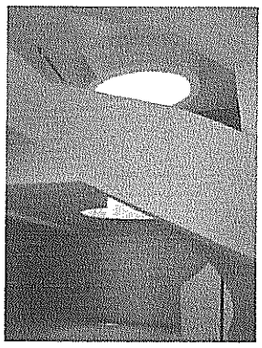
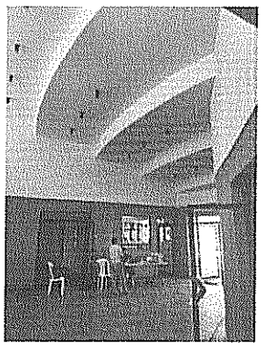

d) Durante el mes de julio se coordino con los profesionales involucrados en el diseño del Proyecto de de la Escuela de Arte Dramático y Cine la actualización de planos y renders, para realizar la presentación final del proyecto con el objetivo de presentarla a las autoridades superiores.

e) El día martes 31 de julio se realiza la presentación del proyecto de la Escuela de Arte Dramático y Cine al Vice Ministro de Cultura y posteriormente el mismo día al Ministro de Cultura y Deportes. Se adjunta presentación.

f) A solicitud de Rosa del Carmen Barillas Carranza, directora de la Escuela Nacional de Danza me envía cotizaciones de arreglo de baños y de las luces en el Salón Mayor para emitir opinión, de lo cual se realizó visita al edificio que ocupa la escuela y se verifico que en las cotizaciones no se encontraban cotizados las reparación de todos los sanitarios y lavamanos de lo cual se le realizó la observación verbal a la Directora, de lo cual me encuentro a la espera de las próximas cotizaciones. Se adjunta cotizaciones.

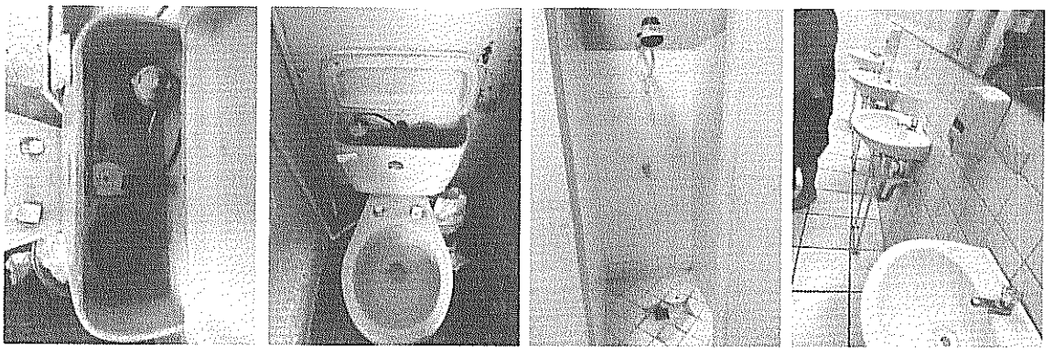

g) Se conformo el expediente y se solicitaron autorizaciones de las autoridades pertinentes, para solicitar la licencia de construcción ante la Municipalidad de Guatemala del proyecto de proyecto de revitalización de la Escuela Nacional de Danza **"Marcelle Bonge de Devaux"**. Se adjunta copia del expediente.

Sin otro particular me suscribo atentamente;

Arq. Derson Johany de la Cruz Escobar
Supervisor de proyectos

Vo.Bo.

Se adjuntan 05 folios inclusive.

OFICIO No. 006-2018/DJCE

Guatemala 16 de julio del 2018

Licenciada
Dora Leonor Urrutia Morales de Morales
Directora de Formación Artística

Estimada licenciada.

Por medio de la presente hago entrega de la resolución original No. 01986-2018/DIGARN/DCA/MOCMD/mead. Obtenida el día jueves 12 de julio del presente año en el Departamento de Calidad y Ambiente de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para el proyecto de REVITALIZACIÓN DE LA ESCUELA NACIONA DE DANZA MARCELLE BONGE DE DEVAUX.

Para que se realicen las gestiones correspondientes con la misma, sin otro particular me suscribo de usted atentamente.

Arq. Derson de la Cruz
Supervisor

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Expediente No. **EAI-2079-2018**

En la ciudad de Guatemala, el día doce de julio del año dos mil dieciocho, siendo las catorce horas, con cincuenta minutos, constituidos en séptima avenida cero tres guion sesenta y siete, zona trece de la ciudad de Guatemala, notifico a la entidad denominada **Ministerio de Cultura y Deportes,** la resolución número cero mil novecientos ochenta y seis guion dos mil dieciocho diagonal DIGARN diagonal DCA diagonal MOCMD diagonal mead (01986-2018/DIGARN/DCA/MOCMD/mead), de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, correspondiente al proyecto **"REVITALIZACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA MARCELLE BONGE DE DEVAUX"**, mediante cédula de notificación que se le entrega al señor Derson Johany De La Cruz Escobar, quien se identifica con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación número dos mil trescientos treinta y cinco espacio dieciocho mil setecientos ochenta y nueve espacio mil doscientos uno (2335 18789 1201) extendida por el Registro Nacional de las Personas, quien de enterada firma.

(f)_____
NOTIFICADO
Derson Johany De La Cruz Escobar
2335 18789 1201

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

(f)_____
NOTIFICADOR
Alfredo López

DEPARTAMENTO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Guatemala, treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.----------

PROYECTO: "REVITALIZACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA MARCELLE BONGE DE DEVAUX"
EXPEDIENTE: EAI-2079-2018

RESOLUCIÓN: 01986-2018/DIGARN/DCA/MOCMD/mead

El doce de abril del dos mil dieciocho, compareció ante este Ministerio el señor **JOSE ROBERTO ZUÑIGA RUÍZ** quien actúa en su calidad de Director General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, presentando para que se revise y analice la Evaluación Ambiental Inicial del proyecto denominado **"REVITALIZACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA MARCELLE BONGE DE DEVAUX"** ubicado en quinta calle tres guion cuarenta y tres de la zona uno del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, cuyo contenido es responsabilidad del proponente, con lo que se inicia el expediente identificado ut supra.----------

El Proyecto consiste en la restauración de la Escuela Nacional de Danza, se basaran en mano de obra del personal con los materiales tipicos de una construcción con características patrimoniales, (hierro, ladrillo, cal hidratada, concreto reforzado, herreria, madera, etc.) Utilizando como maquinaria únicamente las herramientas de albañileria y cuando se necesite fundir, se realizará de manera tradicional en el sitio. Entre los trabajos se contempla: Reposición de acabados y pisos, reparación de puertas, ventanas y techo, instalación de cielo falso y remodelación de vestidores. El edificio a intervenir es Patrimonio Cultural de la Nación, los trabajos planteados son para revalorizar el inmueble y mejorar sus condiciones.----------

El veinte de abril de dos mil dieciocho, la Asesoria Ambiental del Departamento de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de este Ministerio emitió bajo su responsabilidad el dictamen número **cero setecientos noventa y siete guion dos mil dieciocho diagonal DIGARN diagonal DCA diagonal NNAM diagonal epmm (0797-2018/DIGARN/DCA/NNAM/epmm)** en relación al proyecto denominado **"REVITALIZACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA MARCELLE BONGE DE DEVAUX)"**, que obra en el expediente de mérito, luego del análisis y valoración del Instrumento Ambiental correspondiente, se consideró que el mismo llena los requisitos, por lo que se recomienda su **APROBACION.**----------

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con el articulo 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se establece que el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación. **II.** Que de conformidad con el articulo 8 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 del Congreso de la República, para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus caracteristicas pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por este Ministerio. **III.** Que de conformidad con los articulos 3 y 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto 119-96 del Congreso de la República, las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales y/o reglamentarias en que se fundamenta, serán razonadas y redactadas con claridad y precisión. **IV.** Que de conformidad con el articulo 9 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 137-2016, se establece que son funciones especificas de la DCN sobre la evaluación, control y seguimiento de los instrumentos ambientales. Derivado de la descentralización y desconcentración la DCN por medio de las delegaciones departamentales del MARN, de conformidad con su competencia territorial; además de las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico Interno del MARN, tendrá las siguientes: a) Llevar a cabo procesos de recepción, revisión, análisis, inspección, dictamen, resolución final y notificación de los instrumentos ambientales categorizados como C y B2, así como resolver las modificaciones, actualizaciones, ampliaciones y solicitudes que deriven de las resoluciones de los instrumentos ambientales en estas categorias; **V.** Que de conformidad con el articulo 34 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 137-2016, establece que según la categoría que corresponda a cada instrumento ambiental, la DIGARN o las

7 Avenida 03-67 zona 13 - PBX: 2423-0500

delegaciones departamentales del MARN, emitirán resolución en forma razonada y con cita de las normas legales o reglamentarias, aprobando o no aprobando el instrumento ambiental correspondiente. Para el caso de las resoluciones aprobatorias deberán incorporarse los compromisos ambientales, medidas de control ambiental, monto y plazo de presentación de los seguros, así como el valor, vigencia y plazo para el pago de la licencia ambiental. La DIGARN podrá emitir la resolución final en cualquier categoría. La resolución del instrumento ambiental emitida por el MARN establecerá la procedencia de la viabilidad ambiental del proyecto, obra, industria o actividad; sin embargo, la aprobación del instrumento ambiental no autoriza el desarrollo del proyecto, obra, industria o actividad, el cual queda sujeto a la aprobación por parte de las instituciones correspondientes. **VI.** Que de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 137-2016, se establece que la Licencia ambiental será extendida por la DIGARN o las delegaciones departamentales del MARN, cuando se cuente con la resolución de aprobación del proyecto, obra, industria o actividad, la cual certifica el cumplimiento del procedimiento administrativo ante el MARN y tiene carácter obligatorio. El interesado deberá solicitar previo pago, a la DIGARN o las delegaciones departamentales del MARN que se le otorgue licencia ambiental. Se exceptúa de la obligación de contar con licencia ambiental a los proyectos, obras, industrias o actividades categorías C y los que, por medio del Listado Taxativo, Acuerdo Ministerial 199-2016 se establezcan como mínimo impacto, únicamente de registro en los listados. Cumplidos los requisitos ante el MARN, el plazo para la emisión o renovación y entrega de la licencia no deberá exceder de cinco días; y en el artículo 61 del mismo cuerpo legal, señala, Vigencia de la licencia ambiental. La licencia ambiental deberá estar vigente durante todas las fases del proyecto, obra, industria o actividad, incluyendo su clausura o cierre definitivo. Para los instrumentos ambientales categoría A y B la licencia ambiental tendrá una vigencia por 3 años y un máximo de 5 años. **VII.** Que en el presente procedimiento administrativo se determinó que el instrumento ambiental idóneo a presentar por el proponente es una Evaluación Ambiental Inicial con Plan de Gestión Ambiental categoría **"C"** la cual fue debidamente analizada por esta Dirección, determinando que la misma cumple con las normas técnicas y legales, por lo que es procedente en el presente caso, **APROBAR** el Instrumento Ambiental.----------

POR TANTO:

EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, con base en lo considerado y con fundamento en lo establecido en los artículos citados y artículos 28, 64 y 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 del Congreso de la República; 1, 2, 3, 29 bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 1, 2, y 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto 119-96 del Congreso de la República y sus reformas; 2 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo 11-2017; 1, 2, 3, 4, 8, 9, 14, 18, 19, 21, 25, 32, 34, 35, 60, 61, 72 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 137-2016; **RESUELVE: APROBAR** la Evaluación Ambiental Inicial con Plan de Gestión Ambiental en categoría **"C"** del proyecto denominado **"REVITALIZACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA MARCELLE BONGE DE DEVAUX"** El proyecto queda sujeto al seguimiento y vigilancia ambiental por parte de este Ministerio, debiendo el proponente cumplir con lo establecido en el expediente de mérito y con los siguientes **COMPROMISOS AMBIENTALES.**----------

I. El Proyecto está sujeto a los requerimientos ambientales establecidos por este Ministerio y también debe cumplir con los demás requisitos establecidos por las leyes y reglamentos de otras entidades estatales aplicables a este tipo de proyecto, tales como permisos, autorizaciones, licencias y cualquier otro que corresponda a este tipo proyecto, con el objeto de cumplir con la prevención de daños, protección y mejoramiento del ambiente, los recursos naturales, la salud y/o la calidad de vida de la población, sus trabajadores y/o usuarios.----------
II. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se reserva el derecho de realizar acciones de seguimiento y vigilancia de carácter ambiental así como a realizar auditorías cuando lo considere oportuno y si derivado de las mismas se establece que existe daño al Ambiente, a la salud, a los recursos naturales o a la calidad de vida de la población, este Ministerio se reserva el derecho de iniciar los procedimientos administrativos orientados a aplicar una o más sanciones por faltas o delitos ambientales.----------
III. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales podrá requerir cuando considere necesario las actualizaciones del Plan de Gestión Ambiental con el objeto de garantizar la mejora continua en el desempeño ambiental del proyecto, obra o actividad. ----------

7 Avenida 03-67 zona 13 - PBX: 2423-0500

IV. En la etapa de construcción se debe cumplir con todas las normativas especificas contempladas en el Acuerdo Gubernativo 229-2014 "reglamento de salud y seguridad ocupacional", especialmente lo especificado en: Titulo III Capitulo I "manipulación de cargas"; Capitulo II "almacenamiento de materiales"; Capitulo V "trabajos diversos". Titulo V del Capitulo I al IX referentes a la protección e integridad de los trabajadores. Titulo VI Capítulos II y III "higiene y urgencias médicas"; y especialmente lo estipulado en el Titulo VIII Capitulo I "trabajos en construcción" sobre el plan de seguridad e higiene.----------

V. Todos los procedimientos como: maniobras vehiculares, movilización, separación y carga del material de construcción y/o desecho, deberá realizarse en los límites internos del área propuesta a intervenir.----------

VI. Mantener un sistema de señalización sobres los trabajos que se estarán realizando y medidas preventivas para evitar accidentes, durante el tiempo de ejecución del proyecto.----------

VII. Finalizada la obra deberá limpiarse el área circundante, para evitar dejar restos de materiales sin utilizar o desechos generados. ----------

VIII. El proponente del proyecto es el responsable de brindar durante la etapa de construcción, las condiciones necesarias a los trabajadores, para la disposición de excretas y líquidos, los cuales deben ser tratados por una empresa especializada. Dicho servicio debe cubrir el tiempo de duración de la construcción. La empresa que brinde el servicio debe estar debidamente autorizada por el MARN.----------

IX. El Proponente del Proyecto deberá gestionar ante el Instituto de Antropología e Historia -IDAEH- del Ministerio de Cultura y Deportes y Centro Histórico de la Municipalidad de Guatemala, las autorizaciones correspondientes previo a iniciar cualquier actividad en la edificación.----------

X. Se previene al proponente que la viabilidad ambiental sólo contempla lo indicado en la descripción del proyecto, por lo que ante una eventual modificación, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales el instrumento ambiental que corresponda, de lo contrario se procederá conforme a la normativa vigente.----------

XI. Previo al inicio de la etapa de abandono del proyecto, obra industria o actividad, se debe realizar un Plan de Abandono del Proyecto y presentarlo a este Ministerio, a través del Instrumento Ambiental que corresponda. ----------

XII. Queda a criterio del proponente cancelar el monto de la licencia ambiental correspondiente al plazo, dentro del margen establecido en el articulo 72 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 137-2016.----------

XIII. La presente resolución aprobatoria se emite en base a la documentación presentada, sobre la cual esta Dirección no prejuzga su legitimidad o validez, la cual es responsabilidad exclusiva del proponente y del consultor o equipo consultor que lo asesora; y al dictamen técnico emitido por el asesor de este Ministerio. **Notifiquese.**----------

Msc. Licda. María Olga del Carmen Morales Díaz
Jefe del Departamento de Calidad Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

7 Avenida 03-67 zona 13 - PBX: 2423-0500

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
DESPACHO DE CULTURA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES
Extensiones: 3549-3565-3544 - Directo: 22321107
Correo Electrónico: ldlopez@mcd.gob.gt
Palacio Nacional de la Cultura
Patio de la Cultura, 3er nivel, Oficinas No. 2,3 y 4

OFICIO DGA 166-2018
EDBP/Lesli Ref. Endanza
Guatemala, 9 de julio 2018

Señores
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
Presentes

Señores:

Reciban un cordial saludo por parte de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes. Por este medio me permito informar que he sido nombrado como Director General de esta instancia a partir del día 21 de mayo de 2018 a través de Acuerdo Ministerial No. 390-2018, me identifico con DPI No. 2559-83468-0101 de los cuales adjunto fotocopia.

Por este medio nombró al **Arquitecto Derson Johany de la Cruz Escobar**, quien se identifica con DPI No. 2335-18789-1201, para realizar la gestión correspondiente para la obtención de la resolución del Expediente No. EAI-2079-2018.

Agradeciendo la atención que sirva dar a la presente, me despido atentamente.

Lic. Edgar Dagoberto Búcaro Pérez
Director General
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Dirección General de las Artes
DIRECCIÓN
Guatemala, C. A.

c.c. Archivo. Constan 3 folios inclusive.

OFICIO No. 007-2018/DJCE

Guatemala 25 de julio del 2018

Licenciada
Dora Leonor Urrutia Morales de Morales
Directora de Formación Artística

Estimada licenciada.

Por medio de la presente hago entrega del proyecto de bases de cotización rectificadas según oficio de fecha 14 de junio que contiene la revisión para el proyecto de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TECHO DE LA ESCUELA NACIONA DE DANZA MARCELLE BONGE DE DEVAUX".

Para que se realicen las gestiones correspondientes y se pueda elevar como evento de cotización, sin otro particular me suscribo de usted atentamente.

Arq. Derson de la Cruz
Supervisor

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

-VICEMINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES

COTIZACIÓN PUBLICA NUMERO DGA-COT-009-2018
NOG XXXX

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TECHO DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA "MARCELLE BONGE DE DEVAUX".

Guatemala, 2018

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

INTRODUCCIÓN

Concurso de Cotización Pública DGA-COT-009-2018

La Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, requiere el Mantenimiento y Reparación del Techo de la Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge de Devaux" para el ejercicio fiscal 2018, por lo que se convoca a todas las personas individuales o jurídicas a participar en la presente Cotización Pública, convocatoria que debe publicarse en el sistema de Guatecompras.

La recepción, evaluación, calificación y adjudicación de las ofertas se hará de acuerdo a lo requerido, de conformidad con las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales, Planos y demás documentos requeridos por esta dependencia.

Las bases del presente concurso pueden obtenerse a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el número de operación Guatecompras (NOG XXX).

Si como parte de los Documentos de Cotización Pública se incluyen planos, los cuales en algunos casos, debido al alto contenido de información se hace imposible publicarlos en el sistema GUATECOMPRAS, los interesados en participar en el presente evento, pueden obtenerlos por medios electrónicos directamente en la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura, ubicada en Palacio Nacional de la Cultura, 6ª. Calle y 6ª. Avenida zona 1, conforme al artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado y serán recibidas por la Junta de Cotización nombrada para el efecto, **el día ____ de _____ de 2018, a las ____ horas** en la oficina de la Dirección de la Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge de Devaux", ubicada en la 5ª calle 3-43 zona uno, de esta ciudad. Transcurridos treinta minutos después de la hora señalada para recibir ofertas no se recibirá alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas, suscribiéndose el acta correspondiente.

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Los oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Ministerio no reembolsará gastos en que incurra el oferente por la preparación y presentación de su oferta, ni será responsable en caso que alguno de los costos no se incluya en el valor de la oferta, exceptuándose lo que establece el artículo 37 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

C. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PLICA

De conformidad con el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado y 18 de su Reglamento, la plica debe contener los documentos siguientes:

C.1 REQUISITO FUNDAMENTAL

1. Seguro de caución de sostenimiento de oferta constituido a favor de la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, no menor del 1% ni mayor al 5% del valor total de su oferta, **con su respectiva certificación de autenticidad.**

   La junta rechazará sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no cumplan con presentar este requisito fundamental conforme el artículo 30 de la Ley.

C.2 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

1. Formulario de Oferta firmado y sellado por el oferente o su representante legal, debiendo consignar todos los datos indicados en el anexo 1 de las presentes bases de Cotización. La integración del precio debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

   Las omisiones y errores en el formulario de oferta podrán ser subsanados, con excepción del precio unitario y precio total ofertado; no podrá desestimarse la oferta por errores ortográficos y gramaticales en el formulario de oferta y/o en la redacción del monto total de la oferta siempre que éste sea congruente con el valor en números.

2. Solvencia fiscal expedida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con fecha de emisión no mayor a treinta días anteriores a la presentación de ofertas.

3. Declaración jurada ante Notario, reciente y en original en la que se haga constar que el oferente no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a las que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; que ni él, ni su representante legal están comprendidos dentro de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 80 del mismo cuerpo legal. Así como, que el oferente participa con una sola oferta, no incurriendo en las limitaciones que establecen los artículos 25 y 25 bis de la Ley.

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

14. Fotocopia legalizada por Notario del Documento Personal de Identificación -DPI- del propietario, representante legal o mandatario del oferente.

15. Referencias que acrediten haber ejecutado trabajos similares en los últimos tres años, indicando nombres, direcciones y teléfonos de las empresas o instituciones con quienes se hicieron las negociaciones; adjuntando fotocopias legalizadas de contratos, actas de recepción, finiquitos, cartas de satisfacción u otros documentos que acrediten haber realizado trabajos con características constructivas. (Anexo 2)

16. Constancia de visita al lugar donde se realizarán los trabajos, incluyendo sus alrededores para obtener toda la información útil y necesaria para preparar su oferta.

17. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema de Guatecompras, con fecha de emisión no mayor de veinte días a la fecha de recepción de ofertas.

18. Constancia de registro de precalificados de obras del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, con capacidad económica mínima de 5 millones de quetzales.

19. Integración de Precios Unitarios y Totales, Cronograma de Ejecución de los Trabajos. (Anexo 4)

Los requisitos no fundamentales podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo común que fije la Junta, el cual no podrá ser mayor a dos (2) días. Si transcurrido dicho plazo los oferentes no presentaren lo solicitado por la junta de Cotización, relativo a los requisitos no fundamentales, la oferta será rechazada sin responsabilidad para la junta. Las actas notariales de declaraciones juradas y de legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Notariado, en la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y en la Ley del Timbre Forense y Timbre Notarial.

Nota: Toda la documentación que así lo indique deberá ser autenticada por Notario para que se considere válida.

C.3 OTROS REQUISITOS FUNDAMENTALES:

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

En el seguro debe consignarse el nombre completo del contratista.

3. Seguro de Caución de Conservación de obra o de calidad o de funcionamiento (**solo para el contratista**): El contratista caucionará este seguro a favor de la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, por el quince por ciento (15%) del monto del contrato respectivo, como requisito previo para la recepción de los trabajos, el cual tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses y en observancia a lo regulado en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley.

4. Seguro de Caución de Saldos Deudores (**solo para el contratista**): El contratista caucionará este seguro para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. **Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con el seguro de caución de conservación de obra o de calidad o de funcionamiento de trabajos como requisito previo para la recepción de los trabajos.**

   Para efectos de lo regulado en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad aseguradora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

F. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

1. Cada persona individual o jurídica, podrá presentar una sola oferta con todos los documentos requeridos en este evento. En ningún caso se permitirá a una misma persona la presentación de más de una oferta u ofertas alternativas. Quien actúe por sí mismo, no puede participar representando a un tercero.

   Todos los demás documentos de soporte de la oferta podrán presentarse dentro del mismo sobre, si el espacio lo permite, o en otro tipo de contenedores tales como cajas de cartón o plástico, etc.

   Según lo indica el Sistema de GUATECOMPRAS, a partir del 01 de abril del presente año, se implementará automáticamente la obligación de presentar dentro de la documentación de la plica el formulario de oferta electrónica, generado por el sistema con la información requerida por el mismo.

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

a) En el ámbito legal, deben contar con estudios en la carrera de ciencias jurídicas y sociales y/o experiencia en el ámbito jurídico.

b) En el ámbito financiero, deben contar con estudios en las carreras de ciencias económicas y/o experiencia en el ámbito financiero.

c) En el ámbito técnico, deben contar con experiencia y/o conocimiento en las áreas relacionadas con el objeto del evento y/o estudios en las carreras de ingeniería o arquitectura.

La Junta de Cotización tendrá las funciones siguientes:

a) Recepción de Ofertas.

b) Apertura de plicas, numerar y rubricar las hojas que contengan las ofertas.

c) Evaluar y calificar ofertas.

d) Adjudicar o no, este evento.

e) Calificar las demás ofertas que cumplan con los requisitos de estas bases, estableciendo el orden de las mismas de acuerdo al punteo obtenido.

f) Consignar en el acta de adjudicación los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas que cumplieron con presentar los documentos y que procedieron a analizar, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados.

g) Tomar sus decisiones por mayoría simple de votos, no podrán abstenerse de votar, pudiendo razonar su voto.

h) Dejar constancia de lo actuado en Actas.

Comparecencia y Sustitución de los Miembros de la Junta:

Los miembros suplentes tambien deben estar presentes en el acto de recepción de ofertas y apertura de plicas; en caso de ausencia de algún miembro titular en cualquiera de las fases del proceso, éste está obligado a informarlo a la autoridad competente y se procederá a designar por simple notificación al suplente quien de inmediato deberá asumir las funciones del titular. Le corresponde a esta autoridad nombrar un nuevo miembro suplente mediante resolución, con el fin de que la Junta se encuentre integrada según la Ley.

Apertura de Plicas:

La apertura de las plicas se efectuará en un solo acto público. Los oferentes podrán presenciar por sí mismos la apertura de plicas o designar un representante que actuará como observador de este acto público que realice la Junta de Cotización.

constructivas o renglones de trabajo similares con un monto igual o mayor al de esta Cotización durante los últimos tres años, en el sector público o privado.

La Junta de Cotización ponderará este criterio de calificación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{N \times 25 \text{ puntos}}{MNC} = \text{Punteo}$$

N= Número de documentos presentados por el oferente en evaluación.
MNC= Mayor número de contratos, actas de recepción, finiquitos, cartas de satisfacción u otros documentos.

III) TIEMPO DE ENTREGA: TREINTA Y CINCO PUNTOS

La junta de Cotización asignará una ponderación de treinta y cinco puntos al oferente que ofrezca el menor tiempo de entrega, expresado en días calendario. A todas las demás ofertas calificables se les asignará una ponderación inversamente proporcional al menor tiempo de entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor Tiempo de Entrega} \times 35 \text{ puntos}}{N} = \text{Punteo}$$

N = Tiempo de entrega de la oferta en evaluación.

Adjudicación:

La Junta de Cotización deberá adjudicar esta negociación a la oferta que sea más conveniente para los intereses del Estado.

En caso de existir empate en la calificación total, la junta de Cotización adjudicará esta negociación al oferente que haya ofrecido el menor precio y en caso que los precios ofrecidos sean similares se adjudicará al que obtenga el mayor punteo en el criterio de experiencia, siempre que sea conveniente a los intereses del Estado de Guatemala. Debiendo calificar las subsiguientes de conformidad con el artículo 33 de la Ley y 21 del Reglamento.

Rechazo de ofertas:

La Junta de Cotización sin responsabilidad de su parte, rechazará las ofertas que no se ajusten al requisito fundamental definido como tal en las presentes bases de Cotización; cuando no subsanen las aclaraciones u omisiones de los requisitos no fundamentales solicitados dentro del plazo que fije la junta; cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas; o cuando el precio ofertado no se ajuste a los precios de mercado y fuere inconveniente a los intereses del Estado de Guatemala.

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Forma y procedimiento de Pago:

Los pagos se realizarán en tres etapas, las cuales se detallan a continuación:

- ✓ Primer Pago
  Se realizarán las gestiones de pago al momento de que el Mantenimiento y Reparación del Techo de la Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge De Devaux" alcance el cuarenta por ciento (40%) de ejecución de los renglones de trabajo detallados en el Formulario de Oferta (Anexo 4).

- ✓ Segundo Pago
  Se realizarán las gestiones de pago al momento de que el Mantenimiento y Reparación del Techo de la Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge De Devaux" alcance el siguiente cuarenta por ciento (40%) de ejecución de los renglones de trabajo detallados en el Formulario de Oferta (Anexo 4), es decir que en su totalidad deberá llevar el ochenta por ciento (80%) ejecutado.

- ✓ Tercer y último Pago
  Se realizarán las gestiones de pago al momento de que el Mantenimiento y Reparación del Techo de la Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge De Devaux" alcance el cien por ciento (100%) de ejecución de los renglones de trabajo detallados en el Formulario de Oferta (Anexo 4), es decir, en su totalidad, dando cumplimiento a todo lo requerido en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. En esta etapa deberá ser decepcionada por la Comisión Receptora y Liquidadora que nombre la Autoridad Administrativa Superior.

  Los pagos anteriormente indicados se tramitarán después de recibido ha entera satisfacción los trabajos por parte del Supervisor, Administrador y la Comisión Receptora y Liquidadora (esta última al momento de la entrega total de los trabajos, es decir, en el tercer y último pago) luego de haber recibido de conformidad los siguientes documentos:

a) Factura que incluirá el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y recibo de caja, si es factura cambiaria;
b) Fotocopia del CONTRATO suscrito y de la resolución de aprobación de dicho CONTRATO;
c) Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento de contrato y Seguro de Caución de Calidad;
d) Fotocopia del acta de recepción (únicamente para el tercer y último pago).
e) Carta de entera satisfacción emitida por la autoridad de de la Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge De Devaux", Informe detallado emitido por el Supervisor encargado donde indique los porcentajes de ejecución alcanzados en cualquiera de sus tres etapas de pago, dando opinión favorable sobre los trabajos realizados.

Base Legal: Artículo 62 de la LEY, Artículos 32 y 33 del REGLAMENTO.

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

k) Adjudicación Definitiva: Se entenderá que la adjudicación es definitiva cuando ha transcurrido el plazo señalado en el artículo 101 de la Ley sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, o habiéndose interpuesto éste, fue resuelto y debidamente notificado.

l) Oferta Económica: Es la propuesta económica que realiza un proveedor expresada a través de un precio o de un valor en toda modalidad de contratación regulada en la Ley y en El Reglamento.

m) Ministerio: Ministerio de Cultura y Deportes.

n) Autoridad Superior: Ministro de este ramo.

o) Autoridad Administrativa Superior: Viceministro de Cultura.

p) Bases de Cotización: Conjunto de disposiciones, requisitos, especificaciones e instrucciones que el Ministerio estipula y regula conforme el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, para la presentación de ofertas, la contratación y adquisición de bienes, obras y servicios.

q) Aseguradora: Institución autorizada para otorgar seguros de caución que garanticen el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el oferente, adjudicatario y el contratista. Los seguros de caución serán los que se indiquen en las Bases de Cotización conforme la legislación guatemalteca.

2. Notificación de la resolución que aprueba lo actuado por la junta:

Concluido el proceso de adjudicación dentro del plazo de dos días de emitida la resolución, deberá hacerse la respectiva notificación a los oferentes participantes, a través del Sistema de Guatecompras.

3. Del contrato:

Suscripción del contrato: El contrato deberá ser suscrito dentro de los diez días, contados a partir de la adjudicación definitiva.

En caso el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con el subsiguiente clasificado en su orden.

"Cláusula Relativa Al Cohecho: En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, se incluye en las presentes bases y formará parte del contrato administrativo que se suscriba la cláusula siguiente:

Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III Título XIII del Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las

Competente dentro de los dos días siguientes al conocimiento de tales prohibiciones. La falta de aviso será causal suficiente para la inhabilitación, según procedimiento, plazo y condiciones que definan las normas del uso del sistema Guatecompras, en todo caso deberá respetarse el derecho a la defensa.

10. Controversias:

Cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes derivadas del contrato que se suscriba, serán resueltas directamente entre el Ministerio de Cultura y Deportes y el Contratista con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

11. Finiquito:

Al finalizar la vigencia del contrato, el contratista puede solicitar al Ministerio el finiquito correspondiente el cual se le otorgará comprobando previamente que no hay reclamos pendientes formulados por escrito o procesos legales que le sean imputables.

En el documento que conste el finiquito, el contratista otorgará a su vez, el finiquito que exonere al Ministerio de cualquier reclamación posterior derivada de las obligaciones pactadas contractualmente.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características descritas objeto de esta contratación servirán de referencia para que el oferente pueda preparar su oferta; debiendo éste tomar en cuenta que las especificaciones técnicas son congruentes y se ajustan a las necesidades mínimas requeridas para cumplir con este evento, para el efecto a continuación se detallan:

1.0 Mantenimiento y Reparación del Techo de la Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge de Devaux".

1.1 Trabajos preliminares:

El contratista debe prever la construcción de una bodega para el resguardo de los materiales, equipo y herramienta que serán utilizados en el proyecto, en el sitio que se defina por parte del supervisor y las autoridades de la Institución.

Con el fin del resguardo de las herramientas y de los materiales que se utilizarán en los trabajos, las autoridades de la escuela autorizarán el uso de algunas áreas y las cederán temporalmente al contratista; quién a su vez, se compromete a devolverlas en un estado optimo.

Con la finalidad de poder contar con iluminación básica, mientras duren los trabajos de remodelación del techo, el contratista debe disponer de una fácil conexión de los equipos a utilizar (sierras, barrenos, etc.), para las tareas a llevar a cabo en el

Como acabado final debe aplicar impermeabilizante líquido de alta elasticidad con tecnología híbrida (Poliuretano-acrílico) y resistente a los rayos UV, color gris, (durabilidad mínima de 5 años). El supervisor verificará que el cumplimiento de las especificaciones. (Forma de pago por metro lineal).

1.4 Instalación de flashing de lámina:

Estos deben ser de lámina lisa esmaltada color blanco, deben revisar los espacios que se encuentre entre lámina y pared para sellarlos con el flashing, se debe de evaluar con el supervisor su debida aceptación, lo cual debe quedar atornillado con tornillo tipo polser más empaques de neopreno y sellado con un adhesivo multifunción para interiores y exteriores, de un componente, a base de poliuretano, que cura por la humedad ambiental.

El supervisor verificará que el cumplimiento de las especificaciones para la aceptación final. (Forma de pago por metro lineal).

1.5 Instalación de nuevos capotes de lámina:

- Debe ser de lámina lisa calibre 26 color rojo teja.
- Debe revisar los espacios que se encuentre entre lámina y lámina para sellarlos debidamente.
- Debe de evaluar con el supervisor su debida aceptación, el cual debe ser atornillado con tornillo tipo polser más empaques de neopreno y sellado con un adhesivo multifunción para interiores y exteriores, de un componente, a base de poliuretano, que cura por la humedad ambiental.

  El supervisor verificará que el cumplimiento de las especificaciones para la aceptación final. (Forma de pago por metro lineal).

1.6 Desinstalación de bajadas de agua pluvial: (3 unidades)

Utilizando únicamente andamios y previamente autorizado por la supervisión, se procederá al desmontaje y remoción de bajadas de agua instaladas en pasillos o aquellas que se encuentren debidamente encamisadas, las tareas deberán realizarse en forma cuidadosa para evitar accidentes y daños a los trabajadores o terceras personas y daños a las propiedades vecinas.

Ejecución: se ubicara el lugar de trabajo, se deberá considerar que la cubiertas se encuentre retirada. (Forma de pago por unidad).

1.7 Reubicación de bajadas de agua pluvial más columna falsa: (3 unidades)

Se debe considerar la logística de resguardo, ubicación de las tuberías evitando que estas queden expuestas en muros, se deben encamisar con columnas falsas de concreto de 2,500 PSI, armadura de 4 varillas de 3/8" más estribos de ¼" a cada 0.20 más. El hierro a utilizarse debe ser legítimo grado 40, cambiar las tuberías existentes por nuevas, se debe utilizar tubería de 3" y 4", accesorios PVC de cloruro de polivinilo de 125 PSI. Las tareas deberán realizarse en forma cuidadosa para evitar accidentes y daños hacia otras áreas del inmueble. (Forma de pago por unidad).

tornillería con sellador, facias, remates y todo lo necesario para asegurar una cubierta sumamente eficiente para evitar la filtración de humedad y con un eficiente sistema de control termo acústico. El enlaminado se realizarán respetando la misma geometría y sentido del techo actual y el proceso, como ya se apuntó se deberá hacer por tramos, siguiendo el criterio de que los tramos desenlaminados, sean restituidos y enlaminados en la forma más inmediata posible. El Contratista, deberá proteger con andadores el enlaminado, de tal forma que se eviten deformaciones, alabeos, raspaduras o lastimaduras que levanten alguna de las capas del material. En los remates laterales, se deberán colocar los botaguas, canales, facias y todos los elementos que tornen hermético el interior de la cubierta.
La Supervisión deberá mantener un estricto control en la instalación, y deberá hacer un recuento constante de los defectos que pudieran presentarse para que sean corregidos de inmediato por el Contratista. (El pago del renglón se efectuará por metro cuadrado medido en el plano ortogonal)

1.11 Instalación de cielo falso tablaverde en corredores.
El contratista proveerá la perfilería del sistema metálico de suspensión, las planchas para el Cielo Suspendido, y los elementos de fijación para realizar la instalación según los planos de construcción. Deberá contemplar la desinstalación en su totalidad del cielo de tablayeso que se encuentra actualmente instalado, contemplar la desinstalación, limpieza, el resguardo y reinstalación de las cajas de las lámparas actuales. El cielo falso de tabla yeso verde o para exteriores

Se colocará en donde indican los planos con suspensión de hierro galvanizado colgada de las estructuras metálicas.

Todos los techos se pintarán con dos manos de pintura de látex color blanco para interiores de primera calidad con una durabilidad mínima de 5 años, formulada con pigmentos y resinas de alta calidad que brindan excelente adherencia, alto rendimiento, alto cubrimiento y larga duración.

Material para suspensión
Angulares de 1", listones de 2 ¾" y canaletas de 1 ½" de hierro galvanizado, formando un embreizado fijado a la estructura metálica, con un espaciamiento no mayor de 0.406 mts. Entre los elementos, a los cuales se les atornillarán las planchas de tabla yeso de ½". Una vez se encuentre colocada toda la suspensión del cielo falso se revisará por parte de la supervisión que se encuentre totalmente nivelado antes de colocar las planchas de tabla yeso.

Planchas de forro anti-moho
Se utilizarán planchas de tabla yeso verde o para exteriores de 4' x 8' x ½", las que se atornillarán a la estructura de metal galvanizado, colocando cinta de papel en las uniones de las planchas, macizándolas y lijándolas perfectamente para dejar un acabado de primera calidad. Cuando deba dejarse filos en las uniones horizontales y verticales de la tabla yeso deberá colocarse cinta de metal, rebordes (J) o esquineros

tabla yeso verde o para exteriores se colocará en donde indican los planos con suspensión de hierro galvanizado colgada de las estructuras metálicas.

Todos los techos interiores se pintarán con dos manos de pintura de látex color blanco para interiores de primera calidad con una durabilidad mínima de 5 años, formulada con pigmentos y resinas de alta calidad que brindan excelente adherencia, alto rendimiento, alto cubrimiento y larga duración.

Material para suspensión
Angulares de 1", listones de 2 ¾" y canaletas de 1 ½" de hierro galvanizado, formando un embreizado fijado a la estructura metálica, con un espaciamiento no mayor de 0.406 mts. Entre los elementos, a los cuales se les atornillarán las planchas de tabla yeso de ½". Una vez se encuentre colocada toda la suspensión del cielo falso se revisará por parte de la supervisión que se encuentre totalmente nivelado antes de colocar las planchas de tabla yeso.

Planchas de forro anti-moho
Se utilizarán planchas de tabla yeso verde o para exteriores de 4' x 8' x ½", las que se atornillarán a la estructura de metal galvanizado, colocando cinta de papel en las uniones de las planchas, macizándolas y lijándolas perfectamente para dejar un acabado de primera calidad. Cuando deba dejarse filos en las uniones horizontales y verticales de la tabla yeso deberá colocarse cinta de metal, rebordes (J) o esquineros de metal para asegurar que los filos queden totalmente rectos y sin rebabas. (Forma de pago por metro cuadrado).

1.14 Desmontaje de candelas existente e instalación de nuevas candelas tipo led: (70 unidades).
Una vez desinstaladas las lámparas, el contratista deberá de realizar la desinstalación de las candelas lumínicas existentes de cada una de las lámparas y realizar la nueva instalación de candelas lumínicas tipo led de 9 wats de 855 lúmenes, tipo clear, color blanco, medida de 26 mm. * 600mm. Con su respectivo soket para tuvo led fluorecente de 660 wats. El contratista debe de garantizar el adecuado funcionamiento. (Forma de pago por unidad)

1.15 Cambio de apagadores dobles y triples: (25 unidades)
El contratista deberá de realizar la desinstalación de los interruptores existentes, posteriormente instalará nuevos interruptores dobles y sencillos en donde corresponda a como se encuentran instalados actualmente y en el mismo lugar, los interruptores será una placa con interruptor doble o sencillo de 15 amperios línea modus, color blanco de alta calidad. El superviso velara por la instalación adecuada de cada interruptor en donde corresponda doble o sencillo, así como el cumplimiento de la especificación y su adecuado funcionamiento. (Forma de pago por unidad).

1.16 Cambio de flipones en tableros: (2 unidades).
El contratista deberá de realizar el cambio de dos flipones de 1 * 50 120/240 voltios ubicado en la caja de flipones, deberá de realizar las pruebas correspondientes con el objetivo de determinar el funcionamiento inadecuado de los mismos y reemplazarlos

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

7. Limpieza General: Al terminar los trabajos El Contratista debe dejar limpio el área de trabajo (libre de tierra, ripio, materiales, etc.), retirando cualquier edificación provisional construida para la ejecución de los trabajos.

8. El contratista deberá asignar a un PROFESIONAL INGENIERO/ARQUITECTO como RESIDENTE DE PROYECTO (Supervisor Residente).

9. El contratista deberá de llevar un libro de bitácora debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para realizar las anotaciones pertinentes en los tanto del contratista como del supervisor.

V. PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

Planos Finales: El Contratista deberá entregar al momento de dar el AVISO DE TERMINACIÓN DE LA TRABAJOS; un juego de planos finales, con todos los cambios que se realizaron durante el desarrollo y ejecución del proyecto, debidamente doblados en tamaño A-2, firmados, timbrados y sellados por el profesional a cargo debiendo ser Arquitecto o Ingeniero Civil colegiado activo. (DEPENDE DE LA NATURALEZA DEL TRABAJO)

ANEXOS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANEXO 2

FORMULARIO DE EXPERIENCIA

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TECHO DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA "MARCELLE BONGE DE DEVAUX"

INFORMACION DEL OFERENTE						
Nombre:						
Dirección:						
No.	Descripción de negociaciones y/o CONTRATOS con características iguales o superiores al ofertado	Período de ejecución	Monto del CONTRATO y/o negociación	Empresa o institución donde se prestó el servicio		
				Nombre	Dirección	Teléfonos y otros medios de comunicación

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número: mil cincuenta y seis guión noventa y dos, (1056-92), las Bases de Cotización número DGA guión, DFA guion, COT guion cero cero uno guión dos mil dieciséis, (DGA-COT00-20xx), identificado en el portal de Guatecompras con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) xxxxxxxxnumeración en letrasxxxxxxxxx (xxxnúmeroxxxx), Acta de Calificación y Adjudicación número: xxxxx xxxxxx xxxxxx (00-2017) , de fecha xxxxxxxx de xxxxxx de dos mil diecisiete (00-00-2017), de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, en donde se acuerda Adjudicar a la Entidad Mercantil denominada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, según Resolución Administrativa Número xxxxxxxxxx guión dos mil diecisiete , (DGA No 00-2017), de fecha XXX de xxxxx de dos mil diecisiete, por medio de la cual se Aprueba la Adjudicación publicada en el Portal de Guatecompras, la oferta presentada por la Entidad mercantil xxxxxxxxxxxxxxxxx. Continúan manifestando los otorgantes que tienen a la vista las Bases de Cotización indicadas y el expediente completo, sus anexos que se ha formado y todo documento que amparan el evento de presente Mantenimiento y Reparación del Techo de la Escuela Nacionald de Danza "Marcelle Bonge de Devaux", **DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL VICEMINISTERIO DE CULTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES.** **SEGUNDA:** **OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta "**EL CONTRATISTA**" se compromete a efectuar presente **CONTRATO para** el Mantenimiento y Reparación del Techo de la Escuela Nacionald de Danza "Marcelle Bonge de Devaux", **DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL VICEMINISTERIO DE CULTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES,** ubicada en la tercera avenida cuatro guión sesenta y uno de la zona uno (5ta. Calle 3-43 z.1) de la Ciudad de Guatemala. **TERCERA: VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PÁGO**: Manifiesta **"EL MINISTERIO"** que la forma de pago se realizará en UN SOLO PAGO, cuando se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución de los renglones de trabajos detallados en el Anexo xxxxx (0) del formato de oferta presentada por el **"EL CONTRATISTA"**, es decir, en su totalidad, dando cumplimiento a todo lo requerido en los Documentos de Cotización. En ésta etapa, deberá ser recepcionada por la Comisión Receptora y Liquidadora que nombre la Autoridad Administrativa Superior. El pago anteriormente indicado se tramitará después de recibido y en funcionamiento a entera satisfacción por parte del Supervisor, Director y la Comisión Receptora y Liquidadora. El valor total del Contrato es de:**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (Q. xx,xxx.xx), cantidad que se hará efectiva del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Vigente del Estado, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA, desglosado de la siguiente manera: (identificación y detalle de los trabajos y mejoras a realizar)xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.(Q.00.000) Dicho monto será cubierto por el Departamento Financiero de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes por medio de acreditamiento por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas a la cuenta bancaria que reporte "**EL CONTRATISTA**" contra la presentación de factura a nombre de la Dirección General de las Artes y en la forma establecida en el evento de cotización, dicho pago se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria número: DOS MIL DIECISEIS GUIÓN MIL CIENTO TRECE GUIÓN CERO CERO QUINCE GUIÓN CIENTO DOS GUIÓN CERO CERO GUIÓN ONCE GUIÓN CERO CERO GUIÓN CERO CERO CERO GUIÓN CERO

demás necesarios, no están sujetos a ningún gravamen que impida la correcta ejecución de la remodelación; **g)** Entregar a **"EL MINISTERIO",** al finalizar los trabajos, y como requisito para el otorgamiento del finiquito correspondiente, todos los documentos que le requiera el Supervisor designado. Así mismo a responsabilizarme directamente de los daños y perjuicios que causen mis empleados o agentes durante la ejecución **del Mantenimiento y Reparación del Techo de la Escuela Nacionald de Danza "Marcelle Bonge de Devaux", DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL VICEMINISTERIO DE CULTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**, así como de cualquier infracción a las Leyes, eximiendo a **"EL MINISTERIO"** de tales responsabilidades. **h)** A iniciar los trabajos a los que fui contratado hasta recibir autorización escrita por parte del Supervisor nombrado para el efecto. **OCTAVA: FIANZAS:** En el presente acto, como **"EL CONTRATISTA"** me obligo a presentar a favor de **"EL MINISTERIO"** por la remodelación, los seguros siguientes: **1)** Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato: Previo a la aprobación del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a prestar a favor de **"EL MINISTERIO"** esta fianza que cubrirá el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y en el caso de que fuere necesario hacerla efectiva, su aplicación se hará en la forma establecida en el Artículo Sesenta y Cinco (65) de La Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo treinta y ocho (38) del Reglamento de la misma Ley, dicha fianza estará vigente hasta que **"EL MINISTERIO"** declare haber recibido los trabajos contratados a su entera conformidad, extremo que debe hacerse constar en la póliza respectiva. **2)** Fianza o Seguro de Caución de Calidad equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato como requisito previo para la recepción de los trabajos realizados, hasta por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de dicha recepción, entendiéndose que la caducidad de dicho plazo no me exime de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los trabajos realizados, debido a dolo o culpa de la que fuere responsable por el período de cinco (5) años, computados a partir de la Recepción Definitiva de los mismos. De igual manera faculto a **"EL MINISTERIO"** para que en el momento de verificar las fallas o defectos que resulten en los trabajos por causas imputables a mi representada, deberá hacerlo de mi conocimiento fijándome un plazo para iniciar y terminar los trabajos de reparación que sean necesarios, y si no diere principio a ellos dentro del plazo fijado, faculto a **"EL MINISTERIO"** para que por cualquier medio me obligue a la ejecución ya sea con mi personal o con el de terceras personas, cargando todos los gastos a este Seguro, tal como lo indica el Artículo sesenta y siete (67), de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** En mi calidad de **"EL CONTRATISTA"** declaró bajo juramento que no soy deudor moroso del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales; que no me encuentro privado, por sentencia firme del goce de mis derechos civiles; que no soy servidor o trabajador público del Estado o de sus entidades descentralizadas o autónomas; que no he intervenido directa o indirectamente en las fases previas a la compra o contratación del presente contrato, limitaciones que se encuentran contenidas en los Artículos diecinueve (19), veintiséis (26) y ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto cincuenta y siete guión Noventa y Dos (57-92) del Congreso de la República, declaración que he hecho constar en Acta Notarial de

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Manifestamos los otorgantes que en la calidad con que actuamos, declaramos expresamente que en los términos relacionados, aceptamos para nuestras representadas el presente Contrato de mantenimiento y reparación, el cual se encuentra contenido en este documento compuesto por xxx hojas de papel bond, las primeras xxxx impresas en ambos lados y la xxxx solo en su lado anverso, haciendo constar que hemos leído lo escrito y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

LIC: x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

X x x x x x x x x x x x x
CONTRATISTA

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANEXO 4, FORMATO DE OFERTA

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES

FORMATO DE OFERTA

Datos de la empresa oferente

Nombre Comercial del Oferente:

Razón Social del Oferente:

Propietario o Representante Legal:

Dirección:

No. Telefónico y Fax:

Dirección correo electrónico:

úmero de Identificación Tributaria (NIT):

Nombre aseguradora:

Monto total de seguro de caución:

No.	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	P.U.	Subtotal	Total
1.0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO Y CIELO FALSO					Q -
1.1	Trabajos preliminares	unidad	1.00	Q -	Q -	
1.2	Desmontaje de lamina de duralita existente	m2	1,341.50	Q -	Q -	
1.3	Instalación de nuevos canales pluviales	ml	251.04	Q -	Q -	
1.4	Instalación de flashing de lamina	ml	251.04	Q -	Q -	
1.5	Instalacion de nuevos capotes de lamina	ml	197.71	Q -	Q -	
1.6	Desinstalacion de bajadas de agua pluvial	unidad	4.00	Q -	Q -	
1.7	Reubicación de bajadas de agua pluvial mas columna falsa	unidad	4.00	Q -	Q -	
1.8	Reparación y/o cambio de bajadas de agua pluvial	unidad	24.00	Q -	Q -	
1.90	Limpieza y acondicionamiento de la estructura metálica de la cubierta	m2	1,207.77	Q -	Q -	
1.10	Restitución de Lamina termo acústica	m2	1,341.50	Q -	Q -	
1.11	Instalación de cielo falso tablaverde en corredores	m2	348.19	Q -	Q -	
1.12	Instalación de cielo falso de tablayeso en interiores.	m2	675.71	Q -	Q -	
1.13	Instalación de cielo falso tablaverde, en ambientes internos.	m2	18.77	Q -	Q -	
1.14	Desmontaje de candelas existente e instlación de nuevas candelas tipo led.	Unidad	70.00	Q -	Q -	
1.15	Cambio de apagadores dobles y triples	Unidad	25.00	Q -	Q -	
1.16	Cambio de flipones en tableros.	Unidad	2.00	Q -	Q -	
	TOTAL (IVA INCLUIDO)					**Q -**

Nombre (s) y apellido (s) completos, firma

Sello

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANEXO 6

PLANOS

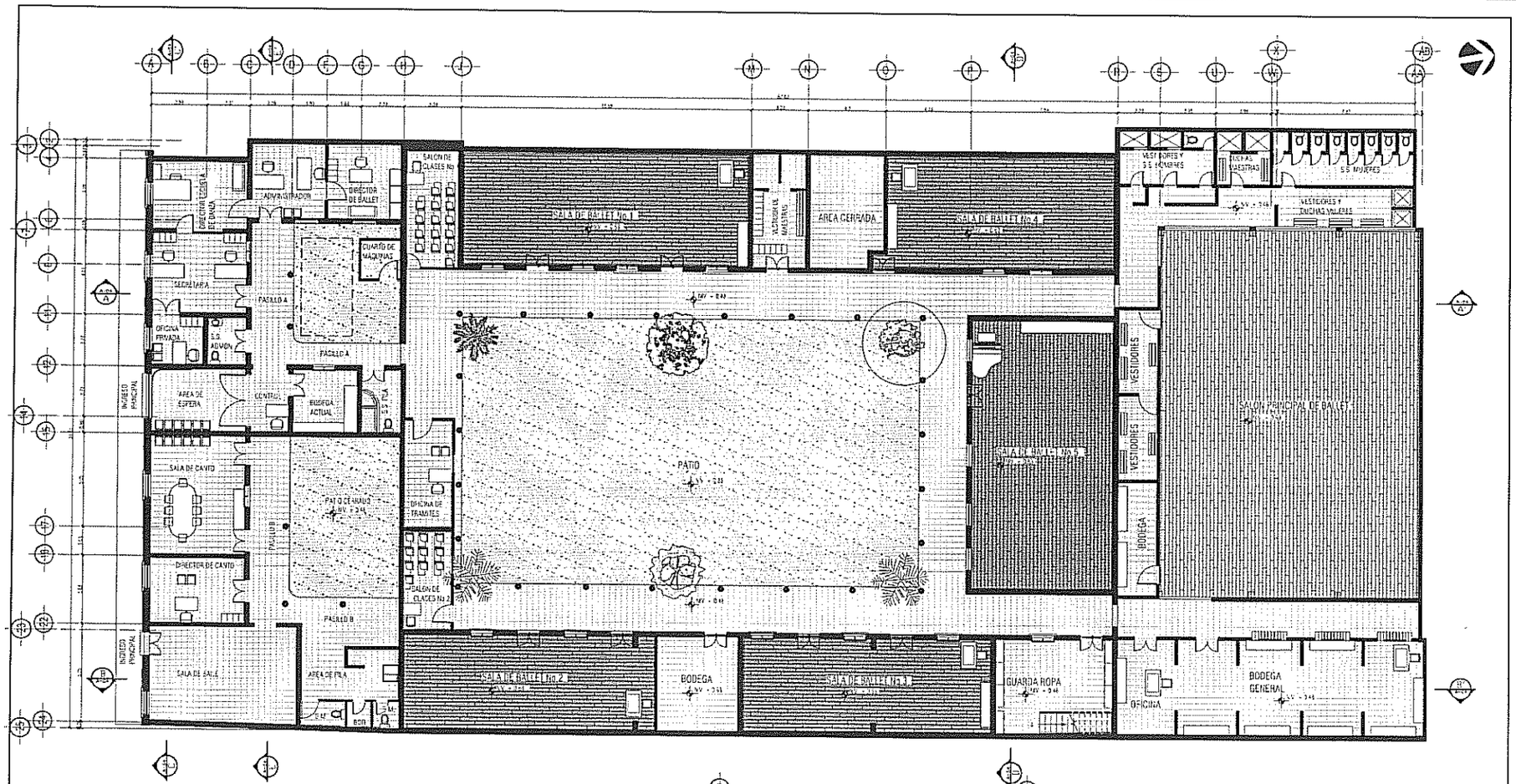

PLANTA ARQUITECTONICA ESTADO ACTUAL / PRIMER NIVEL

ESCALA 1/100

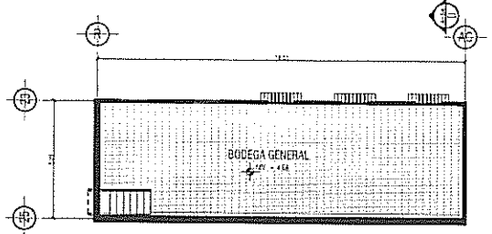

PLANTA ARQUITECTONICA ESTADO ACTUAL / SEGUNDO NIVEL

ESCALA 1/100

STUDIO 2.0

PROYECTO: ESTUDIO ESCUELA NACIONAL DE DANZA

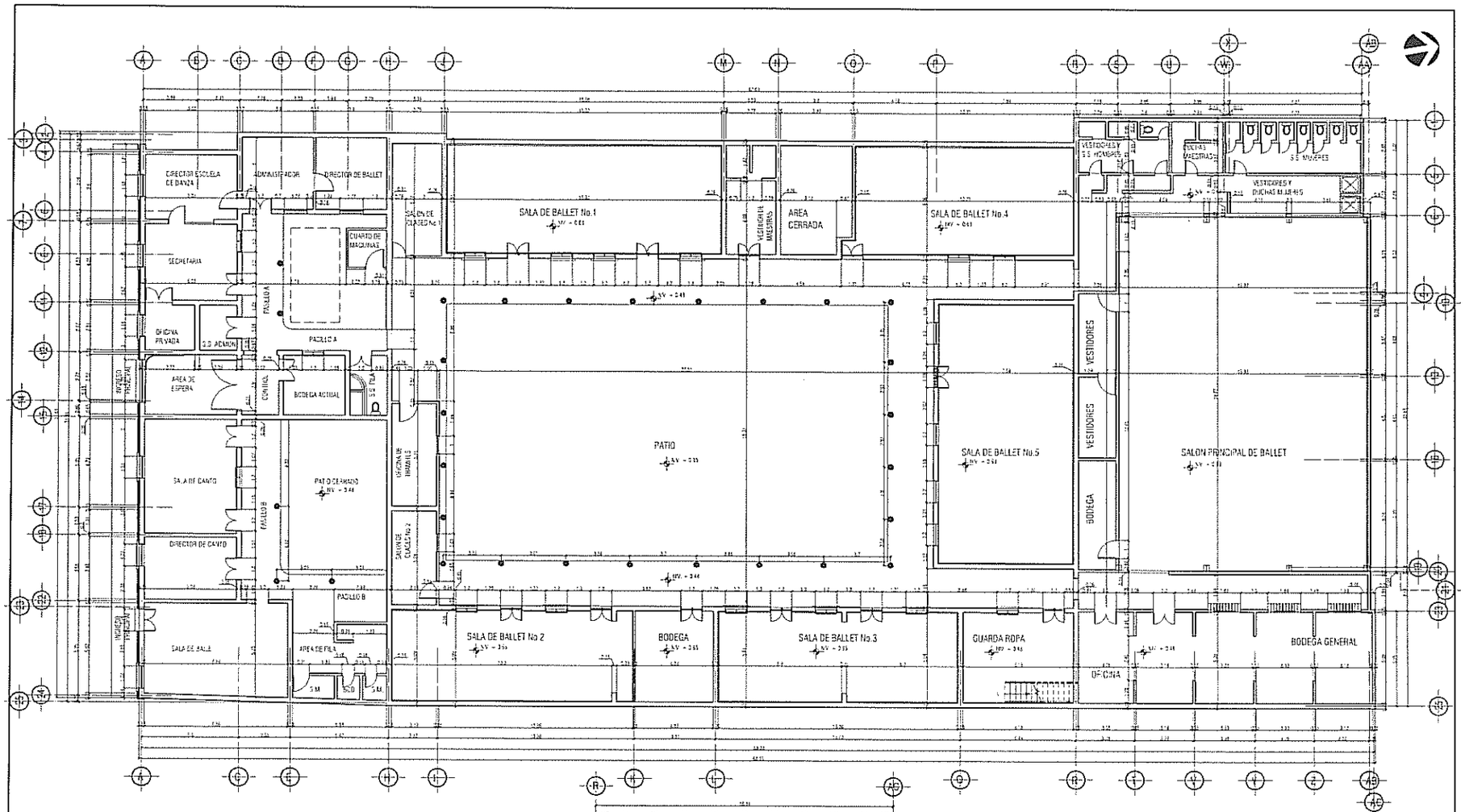

PLANTA DE ACOTADA ESTADO ACTUAL/ PRIMER NIVEL

ESCALA 1/100

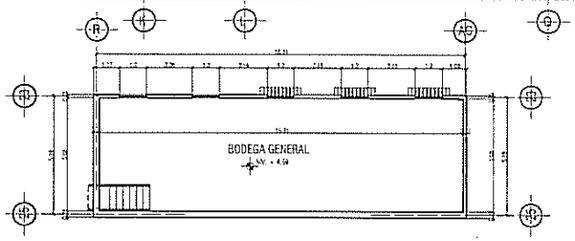

PLANTA ACOTADA ESTADO ACTUAL / SEGUNDO NIVEL

ESCALA 1/100

STUDIO 2.0

ESTUDIO ESCUELA NACIONAL DE DANZA

2

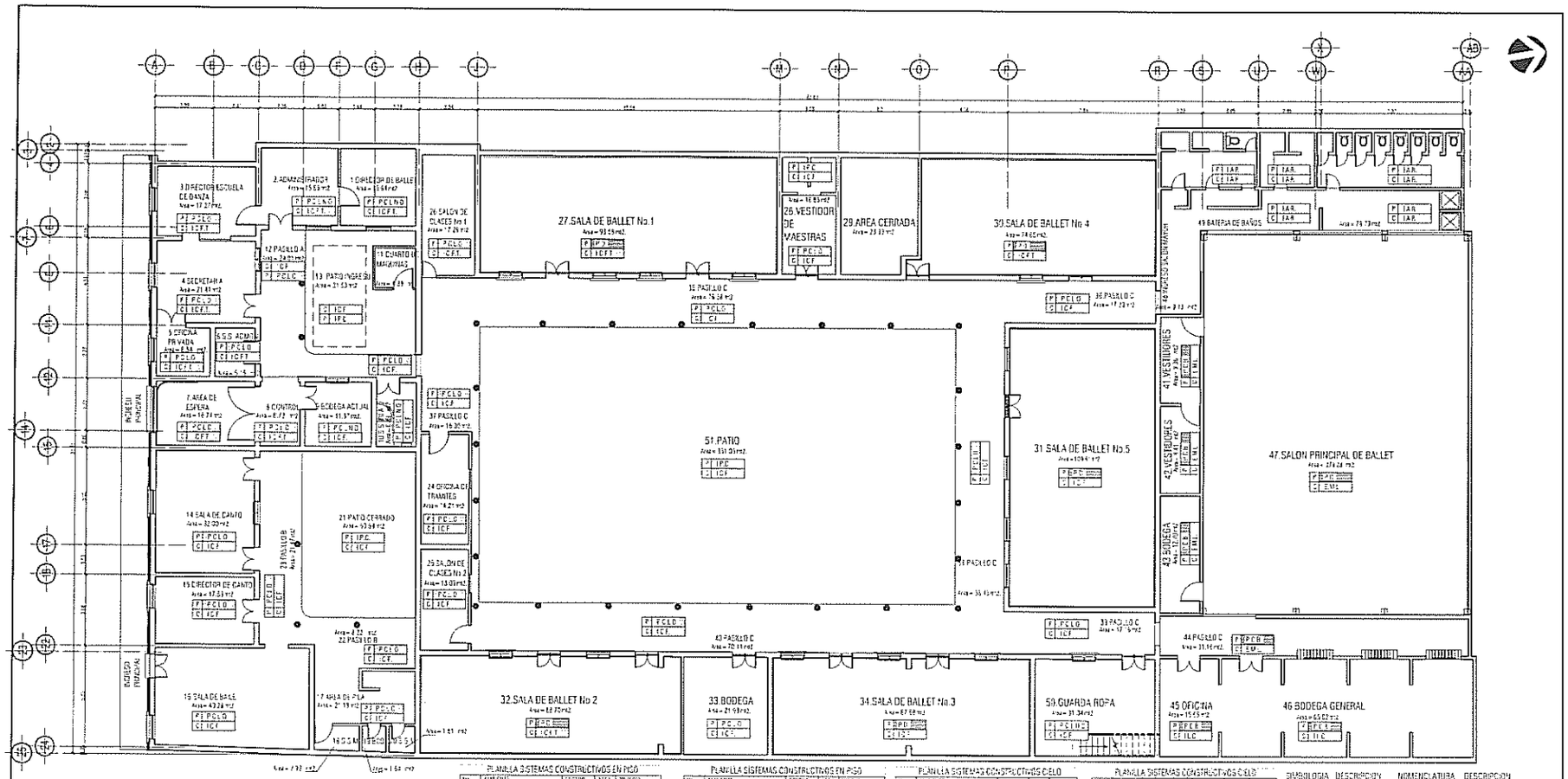

PLANTA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS

PISOS Y CIELOS — ESCALA 1/100

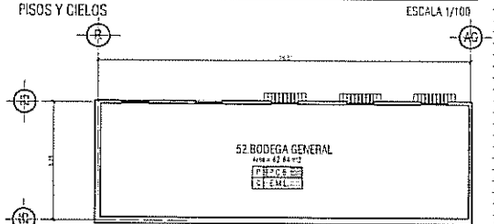

PLANTA SISTEMAS CONSTRUCTIVOS 2DO.NIVEL

PISOS Y CIELOS — ESCALA 1/100

PLANILLA SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN PISO

NO	AMBIENTE	SECTOR	AREA M/2	TIPO DE PISO
1	Director de Ballet	ADMON.	13.64	PISO MADERA
2	Administrador	ADMON.	13.65	PISO MADERA
3	Director Escuela de Danza	ADMON.	17.27	PISO MADERA
4	Secretaria	ADMON.	21.41	PISO MADERA
5	Oficina Privada	ADMON.	6.84	PISO MADERA
6	S.S. Administrativos	ADMON.	5.15	PISO CERAMICA
7	Area de Espera	ADMON.	16.74	PISO MADERA
8	Control	ADMON.	6.72	PISO MADERA
9	Bodega actual	ADMON.	11.37	PISO CEMENTO
10	S.S. p.b.	ADMON.	6.63	PISO CERAMICA
11	Cuarto de Mascaras	ADMON.	4.28	PISO CEMENTO
12	Pasillo A	ADMON.	24.01	PISO CEMENTO
13	Para Ingreso	ADMON.	31.53	PISO CEMENTO
14	Sala de Canto	ADMON.	37.00	PISO MADERA
15	Director de Canto	ADMON.	17.53	PISO MADERA
16	Sala de Baile	ADMON.	40.28	PISO MADERA
17	Area de Pila	ADMON.	21.19	PISO CERAMICA
18	S.S.M.	ADMON.	2.93	PISO CERAMICA
19	Bodega	ADMON.	1.84	PISO CEMENTO
20	S.S.M.	ADMON.	1.81	PISO CERAMICA
21	Patio Cerrado	ADMON.	50.59	PISO CERAMICA
22	Pasillo B	ADMON.	6.72	PISO MADERA
23	Pasillo B	ADMON.	21.47	PISO MADERA
24	Oficina Tramites	ADMON.	14.21	PISO MADERA
25	Salon de Clases No.2	S.Ballet	13.03	PISO MADERA
26	Salon de Clases No.1	S.Ballet	17.29	PISO MADERA
27	Sala de Ballet No.1	S.Ballet	93.59	PISO MADERA
28	Vestidor de Maestras	S.Ballet	16.83	PISO MADERA
29	Area Cerrada	S.Ballet	23.33	PISO MADERA
30	Sala de Ballet No.4	S.Ballet	74.65	PISO MADERA
31	Sala de Ballet No.5	S.Ballet	109.61	PISO MADERA
32	Sala de Ballet No.2	S.Ballet	68.70	PISO MADERA

PLANILLA SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN PISO

NO	AMBIENTE	SECTOR	AREA M/2	TIPO DE PISO
32	Bodega	S. Ballet	21.93	PISO MADERA
34	Sala de Ballet No.3	S. Ballet	87.68	PISO MADERA
35	Pasillo C	S. Ballet	76.05	PISO MADERA
36	Pasillo C	S. Ballet	17.33	PISO MADERA
37	Pasillo C	S. Ballet	18.30	PISO MADERA
38	Pasillo C	S. Ballet	36.43	PISO MADERA
39	Pasillo C	S. Ballet	17.16	PISO MADERA
40	Pasillo C	S. Mayor	20.11	PISO MADERA
41	Vestidores	S. Mayor	3.16	PISO MADERA
42	Vestidores	S. Mayor	3.41	PISO MADERA
43	Bodega	S. Mayor	12.70	PISO CEMENTO
44	Pasillo C	S. Mayor	31.15	PISO MADERA
45	Oficina	S. Mayor	15.45	PISO MADERA
46	Bodega General	S. Mayor	65.52	PISO CEMENTO
47	Salon Principal de Ballet	S. Mayor	278.28	PISO MADERA
48	Ingreso Salon Mayor	S. Mayor	9.13	PISO MADERA
49	Bateria de Baños	S. Mayor	79.35	PISO CERAMICA
50	Guarda Ropa	S. Mayor	31.04	PISO MADERA
51	Patio	S. Mayor	351.03	PISO CEMENTO
52	Bodega 2do. Nivel	S. Mayor	67.84	PISO CEMENTO

SISTEMAS CONSTRUCTIVOS PISOS

PISO DE SALONES DE BALLET: PISOS DE DUELA DE MADERA, CON REFUERZAMIENTO DE BARRAS, COLOCADA SOBRE EL PISO ENTERA, CON UN ENTRETORTE DE MADERA LA CUAL SIRVE COMO CAMARA DE AIRE Y DE RESORTE ESTO TAMBIEN PARA SUAVIZAR EL PISO ORIGINAL DE LA DUELA DE MADERA.
PISO DE PASILLOS: PISOS DE CEMENTO LISO Y/O DE DUELAS COLOCADOS SOBRE BASE CONFACTADA DE ARENA.
PISOS DE BODEGAS: PISOS DE CEMENTO LISO Y/O DE DUELAS COLOCADOS SOBRE BASE CONFACTADA DE ARENA.
PISO DE PATIO CENTRAL: PISO DE CONCRETO, COLOCADO SOBRE SUELO COMPACTADO.

PLANILLA SISTEMAS CONSTRUCTIVOS CIELO

NO	AMBIENTE	SECTOR	AREA M/2	VERTICALIDAD
1	Director de Ballet	ADMON.	13.64	Si
2	Administrador	ADMON.	13.65	Si
3	Director Escuela de Danza	ADMON.	17.27	Si
4	Secretaria	ADMON.	21.41	Si
5	Oficina Privada	ADMON.	6.84	Si
6	S.S. Administrativos	ADMON.	5.15	Si
7	Area de Espera	ADMON.	16.74	Si
8	Control	ADMON.	6.72	Si
9	Bodega actual	ADMON.	11.37	No
10	S.S. p.b.	ADMON.	6.63	No
11	Cuarto de Mascaras	ADMON.	4.28	No
12	Pasillo A	ADMON.	24.01	No
13	Para Ingreso	ADMON.	31.53	No
14	Sala de Canto	ADMON.	37.00	No
15	Director de Canto	ADMON.	17.53	No
16	Sala de Baile	ADMON.	40.28	No
17	Area de Pila	ADMON.	21.19	No
18	S.S.M.	ADMON.	2.93	No
19	Bodega	ADMON.	1.84	No
20	S.S.M.	ADMON.	1.81	No
21	Patio Cerrado	ADMON.	50.59	No
22	Pasillo B	ADMON.	6.72	No
23	Pasillo B	ADMON.	21.47	No
24	Oficina Tramites	ADMON.	14.21	No
25	Salon de Clases No.2	S.Ballet	13.03	No
26	Salon de Clases No.1	S.Ballet	17.29	Si
27	Sala de Ballet No.1	S.Ballet	93.59	Si
28	Vestidor de Maestras	S.Ballet	16.83	No
29	Area Cerrada	S.Ballet	23.33	No
30	Sala de Ballet No.4	S.Ballet	74.65	Si
31	Sala de Ballet No.5	S.Ballet	109.61	Si
32	Sala de Ballet No.2	S.Ballet	68.70	Si

PLANILLA SISTEMAS CONSTRUCTIVOS CIELO

NO	AMBIENTE	SECTOR	AREA M/2	VERTICALIDAD
33	Bodega	S. Ballet	21.93	No
34	Sala de Ballet No.3	S. Ballet	87.68	No
35	Pasillo C	S. Ballet	76.05	No
36	Pasillo C	S. Ballet	17.33	No
37	Pasillo C	S. Ballet	18.30	No
38	Pasillo C	S. Ballet	36.43	No
39	Pasillo C	S. Ballet	17.16	No
40	Pasillo C	S. Ballet	20.11	No
41	Vestidores	S. Mayor	3.16	No
42	Vestidores	S. Mayor	3.41	No
43	Bodega	S. Mayor	12.70	No
44	Pasillo C	S. Mayor	31.15	No
45	Oficina	S. Mayor	15.45	No
46	Bodega General	S. Mayor	65.52	No
47	Salon Principal de Ballet	S. Mayor	278.28	No
48	Ingreso Salon Mayor	S. Mayor	9.13	No
49	Bateria de Baños	S. Mayor	79.35	No
50	Guarda Ropa	S. Mayor	31.04	No
51	Patio	S. Mayor	351.03	No
52	Bodega 2do. Nivel	S. Mayor	67.84	No

SIMBOLOGIA DESCRIPCION

P: PCLO C: ICFT	AREA DE PISO DE CEMENTO LISO Y CIELO FALSO DE MADERA

NOMENCLATURA DESCRIPCION

PCLO	AREA DE PISO DE CEMENTO LISO
PCLNO	AREA DE PISO DE CEMENTO LISO SIN ACABADO
PP3	PISO DE LADRILLO
PPCB	PISO DE MADERA DE BALLET
IPC	AREA DE PISO DE CERAMICA
ICFT	AREA DE CIELO FALSO DE TABLA YESO METALICO
ICF	AREA DE CIELO FALSO DE YESO LISO
IC	AREA DE CIELO DE CONCRETO SIN ACABADOS
EML	ESTRUCTURA METALICA EN LAMINA
IAR	AREA DE ARMADURA EXPUESTA

SISTEMAS CONSTRUCTIVOS CIELOS FALSOS Y CUBIERTAS

CIELO FALSO: DE TABLAYESO REALIZADO CON ESTRUCTURA DE MADERA, CINTA DE PAPEL, PASTA DE TABLAYESO COLOR BLANCA, SUSPENDIDO POR MEDIO DE ALAMBRE GALVANIZADO A LA ESTRUCTURA METALICA.

CUBIERTA: ESTRUCTURA DE TECHO METALICO A BASE DE FAJAS ESTRUCTURALES CON ANGULARES DE 2"x2" COLOCADAS A 2.00 MTS. CON ACABADO DE PINTURA ANTICORROSIVA. CUBIERTA DE DURALITA Y LAMINA TERMOACUSTICA PARA EL AREA DE SALON MAYOR.

STUDIO 2.0

Sector

Plano: SISTEMAS CONSTRUCTIVOS PISOS Y CIELOS

Direccion: 11a. calle 3-42 zona 1 de la ciudad de Guatemala.

Autor: Escuela Nacional de Danza Rafaela de Ydigoras de Orellana

Ministerio de Cultura y Deportes — Direccion General de Artes

Escala: 1/100 — Fecha: Diciembre 2007 — Lamina: 7 / 21

Proyecto: ESTUDIO ESCUELA NACIONAL DE DANZA

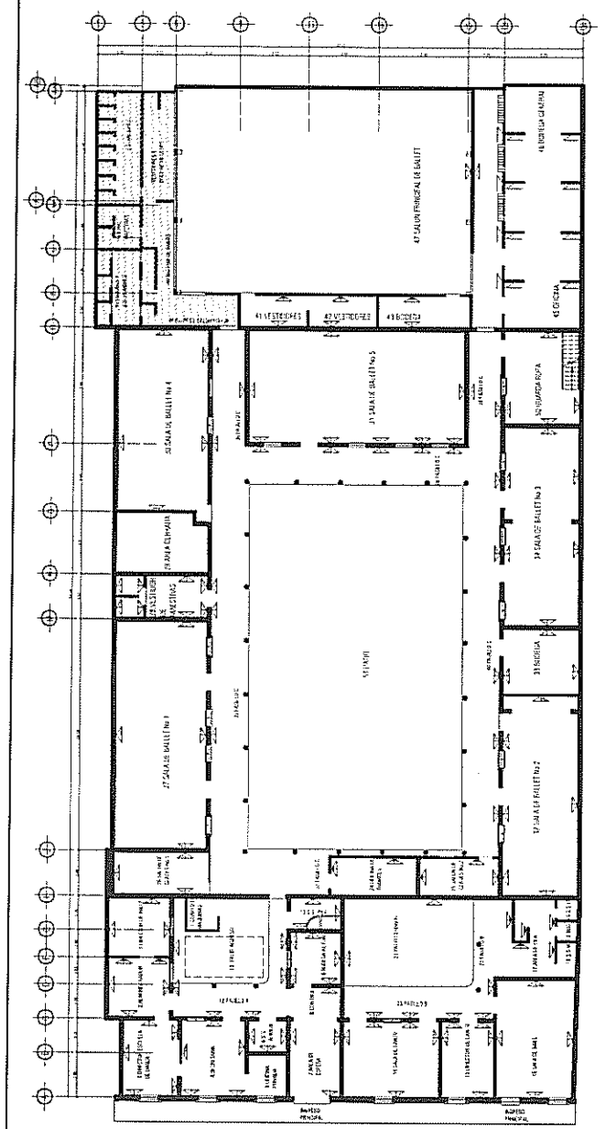

PLANTA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS

MUROS ESCALA 1/150

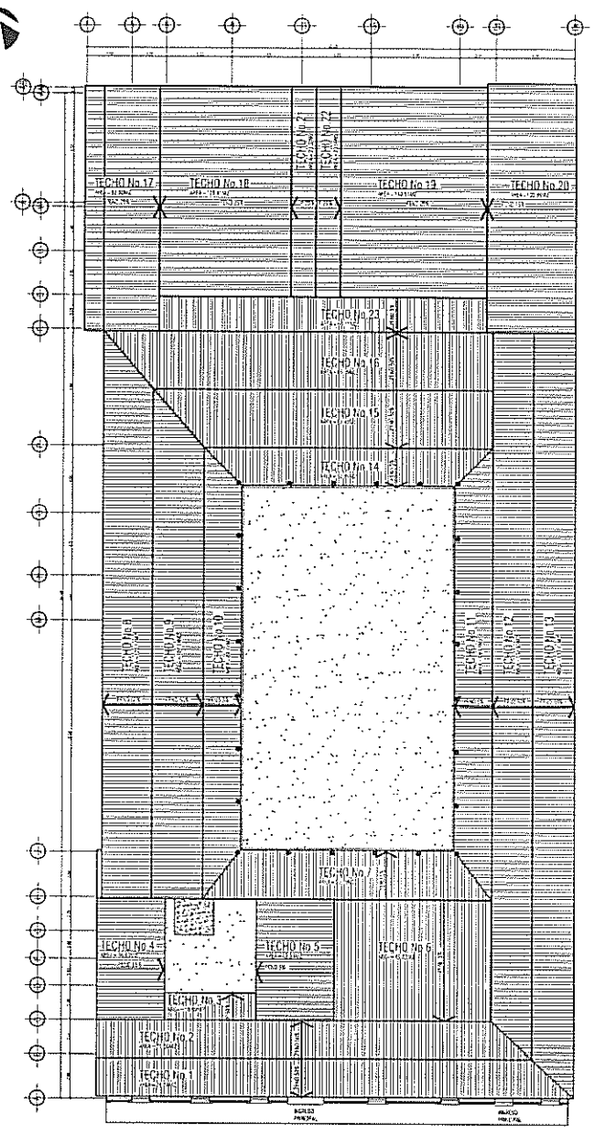

PLANTA DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS

TECHOS ESCALA 1/150

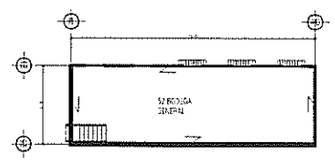

PLANTA SIST. CONSTRUCTIVOS / SEGUNDO NIVEL

ESCALA 1/150

SIMBOLOGIA DESCRIPCION

- MURO DE BLOCK MADERA DE 10 X 19 CENTIMETROS
- MURO DE LAMINILLA DE 26 CM
- MURO DE LADRILLO CON ACABADO CRUDO AL SALIR
- MURO DE BLOCK CON ACABADO DE ALBAZADO
- MURO DE MADERA CON ACABADO DE PINTURA
- MURO DE BLOCK CON AZULEJOS
- MURO CON APLICACIÓN DE BLOCK CON ACABADO REPELLO MAS CUBIERTA METALICA
- NOTA: MEDIA ALTURA DE MUROS
- COLUMNAS DE METAL ESTARAN CON BASE DE CONCRETO Y PUNTE DE METAL UBICADAS EN PATIO INGRESO, PATIO CERRADO Y PATIO CENTRAL

SISTEMAS CONSTRUCTIVOS MUROS

MUROS DE PANELES DE LEVANTAMIENTO DE MUROS A BASE DE LADRILLOS Y ACABADOS DE REPELLO CON MAS REVESTIMIENTO FINAL ALFAGUIA BLANCO Y PINTURA DE ACUERDO AL DISEÑO

MUROS DE BLOCK LEVANTADO DE MUROS A BASE DE BLOCK Y ACABADOS DE REPELLO CON MAS ACABADO FINAL ALISADO Y PINTURA DE AGUA COLOR BLANCO

MUROS DE MADERA A BASE DE PANELES DE MADERA Y PLANCHAS DE PLYWOOD MAS ACABADO FINAL DE PINTURA DE AGUA COLOR BLANCO

COLUMNAS DE METAL ESTARAN CON BASE DE CONCRETO Y PUNTE DE METAL UBICADAS EN PATIO INGRESO, PATIO CERRADO Y PATIO CENTRAL

PLANILLA DE TRAMOS DE LAMINA Y DAÑOS

NUMERO DE TECHO	TIPO DE LAMINA	PORCENTAJE %	AREA DE SUPERFICIE
1	Lamina de Asbesto Cemento	10%	79.74
2	Lamina de Asbesto Cemento	10%	71.55
3	Lamina de Asbesto Cemento	10%	10.09
4	Lamina de Asbesto Cemento	15%	36.83
5	Lamina de Asbesto Cemento	5%	82.04
6	Lamina de Asbesto Cemento	5%	86.23
7	Lamina de Asbesto Cemento	5%	50.79
8	Lamina de Asbesto Cemento	50%	129.17
9	Lamina de Asbesto Cemento	50%	107.14
10	Lamina de Asbesto Cemento	5%	69.77
11	Lamina de Asbesto Cemento	5%	69.97
12	Lamina de Asbesto Cemento	50%	132.63
13	Lamina de Asbesto Cemento	50%	139.71
14	Lamina de Asbesto Cemento	5%	47.35
15	Lamina de Asbesto Cemento	20%	62.42
16	Lamina de Asbesto Cemento	50%	95.35
17	Lamina Ferro galvanizada y anticorrosiva	25%	62.60
18	Lamina Ferro galvanizada y anticorrosiva	25%	139.41
19	Lamina Ferro galvanizada y anticorrosiva	25%	140.11
20	Lamina Ferro galvanizada y anticorrosiva	15%	130.95
21	Lamina Ferro galvanizada y anticorrosiva	25%	23.32
22	Lamina Ferro galvanizada y anticorrosiva	25%	23.66
23	Lamina Ferro galvanizada y anticorrosiva	5%	65.77

SIMBOLOGIA DESCRIPCION

- NOTA: LAMINA EN ESTADO
- NOTA: LAMINA EN BUEN ESTADO
- NOTA: LAMINA EN MAL ESTADO
- NOTA: LAMINA EN PROCESO DE DESCOMPOSICION
- NOTA: LAMINA EN MAL ESTADO

SISTEMAS CONSTRUCTIVOS CUBIERTAS (NOTAS):

CUBIERTA SE DEBERA DE REMPLAZAR LA LAMINA DE ASBESTO CEMENTO PORQUE ESTA REPRESENTA UN DAÑO A LA SALUD SE PUEDE ENCONTRAR UNA EXPOSICIÓN DE MICROFIBRAS LIBRES POR MEDIO DE LAS RANURAS DE ASBESTO CEMENTO EXPUESTO

SISTEMAS CONSTRUCTIVOS TECHOS Y CUBIERTAS

CUBIERTA ESTRUCTURA DE TECHO METALICO A BASE DE TUBOS ESTRUCTURALES CON ANGULARES DE 3"X3" COLOCADAS A 2.45 MTS CON ACABADO DE PINTURA ANTICORROSIVA, CUBIERTA DE DUROLITA Y LAMINA FERRAGALVANICA PARA EL AREA DE DANZA MAYOR

STUDIO 2.0

Proyecto: ESTUDIO ESCUELA NACIONAL DE DANZA

Escala: 1/150 Fecha: Diciembre 2017

8

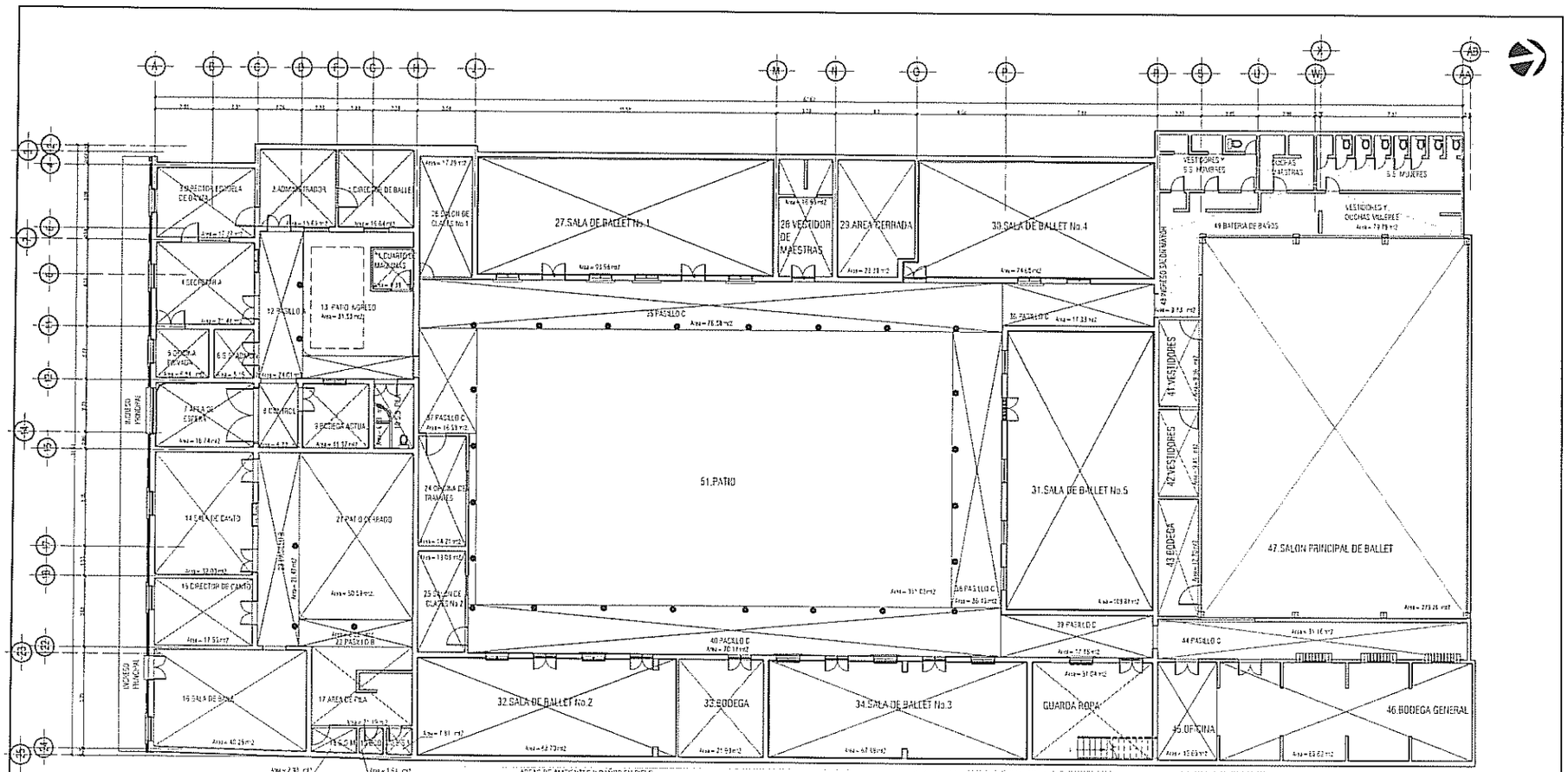

PLANTA DE DAÑOS Y DETERIOROS

CIELOS FALSOS — ESCALA 1/100

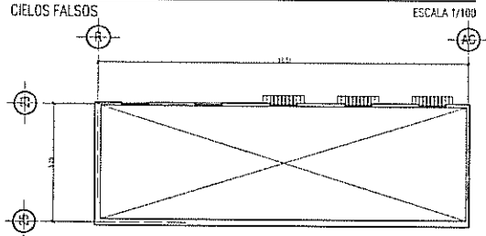

PLANTA DAÑOS Y DETERIOROS Y DAÑOS 2DO.NIVEL

CIELOS FALSOS — ESCALA 1/100

AREAS DE AMBIENTES Y DAÑOS EN CIELO

No	AMBIENTE	SECTOR	AREA m2	REQUIERE CAMBIO	DAÑOS EN CIELO	REQUIERE CAMBIO	TRABAJOS A REALIZAR	CARACTERISTICAS
1	Director de Ballet	ADMON	15.64	SI	30 %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
2	Administrador	ADMON	15.65	SI	30 %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
3	Director Escuela de Danza	ADMON	17.27	SI	50 %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
4	Secretaria	ADMON	21.61	SI	25 %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
5	Oficina Privada	ADMON	6.94	SI	40 %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
6	S.S. Administracion	ADMON	5.15	SI	40 %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
7	Area de Espera	ADMON	16.74	SI	40 %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
8	Cuarto	ADMON	9.72	SI	30 %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
9	Recepcion actual	ADMON	11.37	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
10	S.S. En L	ADMON	9.83	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
11	Cuarto de Mascaras	ADMON	4.33	No	-- %	Necesario	MATERIALES	-
12	Pasillo A	ADMON	24.01	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
13	Patio Ingreso	ADMON	31.53	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
14	Sala de Canto	ADMON	32.00	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
15	Direccion de Canto	ADMON	17.53	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
16	Sala de Baile	ADMON	40.28	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
17	Area de Fila	ADMON	21.19	No	-- %	Necesario	LIMPIEZA	LIMPIEZA
18	S.S. M	ADMON	7.33	No	-- %	Necesario	LIMPIEZA	LIMPIEZA
19	Bodega	ADMON	1.54	No	-- %	Necesario	LIMPIEZA	LIMPIEZA
20	S.S. M	ADMON	1.81	No	-- %	Necesario	LIMPIEZA	LIMPIEZA
21	Patio Cerrado	ADMON	50.59	No	-- %	Necesario	LIMPIEZA	LIMPIEZA
22	Pasillo B	ADMON	8.22	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
23	Pasillo B	ADMON	21.47	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
24	Oficina Tramites	ADMON	14.21	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
25	Salon de Clases No.2	S.Ballet.	13.03	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
26	Salon de Clases No.1	S.Ballet.	17.25	SI	25 %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
27	Sala de Ballet No.1	S.Ballet.	93.58	SI	75 %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
28	Vestidor de Maestras	S.Ballet.	16.53	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
29	Area Cerrada	S.Ballet.	23.23	No	-- %	--	--	-
30	Sala de Ballet No.4	S.Ballet.	74.65	SI	30 %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
31	Sala de Ballet No.5	S. Ballet	109.61	SI	30 %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
32	Sala de Ballet No.2	S. Ballet	59.75	SI	30 %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO

AREAS DE AMBIENTES Y DAÑOS EN CIELO

No	AMBIENTE	SECTOR	AREA m2	REQUIERE CAMBIO	DAÑOS EN CIELO	REQUIERE CAMBIO	TRABAJOS A REALIZAR	CARACTERISTICAS
33	Bodega	S. Ballet	21.93	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
34	Sala de Ballet No.3	S. Ballet	67.68	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
35	Pasillo C	S. Ballet	76.58	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
36	Pasillo C	S. Ballet	17.33	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
37	Pasillo C	S. Ballet	16.53	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
38	Pasillo C	S. Ballet	30.83	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
39	Pasillo C	S. Ballet	17.16	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
40	Pasillo C	S. Ballet	70.11	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
41	Vestidores	S. Mayor	9.35	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
42	Vestidores	S. Mayor	9.41	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
43	Bodega	S. Mayor	12.70	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
44	Pasillo C	S. Mayor	31.16	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
45	Oficina	S. Mayor	15.65	No	-- %	No necesario	MADERA	-
46	Bodega General	S. Mayor	85.62	No	-- %	No necesario	MADERA	-
47	Salon Principal de Ballet	S. Mayor	273.29	No	-- %	Necesario	CIELO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
48	Patio de Salon Mayor	S. Mayor	9.13	No	-- %	Necesario	TARRAJEO	CIELO FALSO DE ESPUMOSOS ALMACIGADO Y ALISADO
49	Bateria de baños	S. Mayor	79.38	No	-- %	No necesario	-	-
50	Cuarto Fila	S. Mayor	31.04	No	-- %	No necesario	MADERA	-
51	Patio	S. Mayor	251.23	No	-- %	No necesario	MADERA	-
52	Bodegas 2do. Nivel	S. Mayor	62.54	No	-- %	No necesario	MADERA	-

ESTADO ACTUAL:

ESTADO DE CONSERVACION EXISTEN VARIOS AMBIENTES CON CIELO FALSO DE GARLANDA, EL ESTADO DE CONSERVACION ES MALO DEBIDO A LOS AGENTES CLIMATICOS, EL ESTADO DEL TECHO PRESENTA FILTRACIONES DE AGUA

DAÑOS Y DETERIOROS:
- FISURAS
- FRACTURAS
- ACUMULACION DE SUCIEDAD
- FILTRACIONES DE AGUA
- DESPRENDIMIENTO DE MATERIALES
- FALTA DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE TABLAYESO

SIMBOLOGIA DESCRIPCION

NOTAS:

CIELO FALSO: EL CIELO FALSO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DEBIDO A FILTRACIONES DE AGUA Y HUMEDAD, POR ESTO SE ACONSEJA EL CAMBIO TOTAL DE LA ESTRUCTURA Y AL SE DEBERA REHACER EL ESTABLECIMIENTO DE ANDAMIOS Y MAESTRIA DE ESTRUCTURAS NECESARIAS EJEMPLO DE PUNTALES, EL CIELO FALSO ACTUAL CUBIERTA: LA CUBIERTA DE GUIRNALDA SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES Y SE HA REPARADO EN VARIAS OCASIONES. ESTA SE DEBERA REMPLAZAR EN SU TOTALIDAD, LA ESTRUCTURA DEBERA SER REFORZADA EN PINTURA Y EL MOVIMIENTO DEL SALON MAYOR SE DEBERA DE ANCLAR, AL COMO LA MADERA DEBERA SER SALIDA MAYOR DE CUMBRERA POR UNA QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS TECNOLOGICAS QUE FACILITEN LAS ACTIVIDADES DEL AMBIENTE

STUDIO 2.0
ARQUITECTURA Y DISEÑO
Arq. Dennis Cifuentes
Arq. Veronica Cifuentes

DAÑOS Y ALTERACIONES CIELOS FALSOS

Ubicacion: 21 calle 3-43 zona 1 de la Ciudad de Guatemala.

Area: Escuela Nacional de Danza Hector Galindo de Bosque de Demetz

Secretaria de Cultura y Deportes — Direccion General de las Artes

ESTUDIO ESCUELA NACIONAL DE DANZA

Escala: 1:100 — Fecha: Diciembre 2017 — No. 11

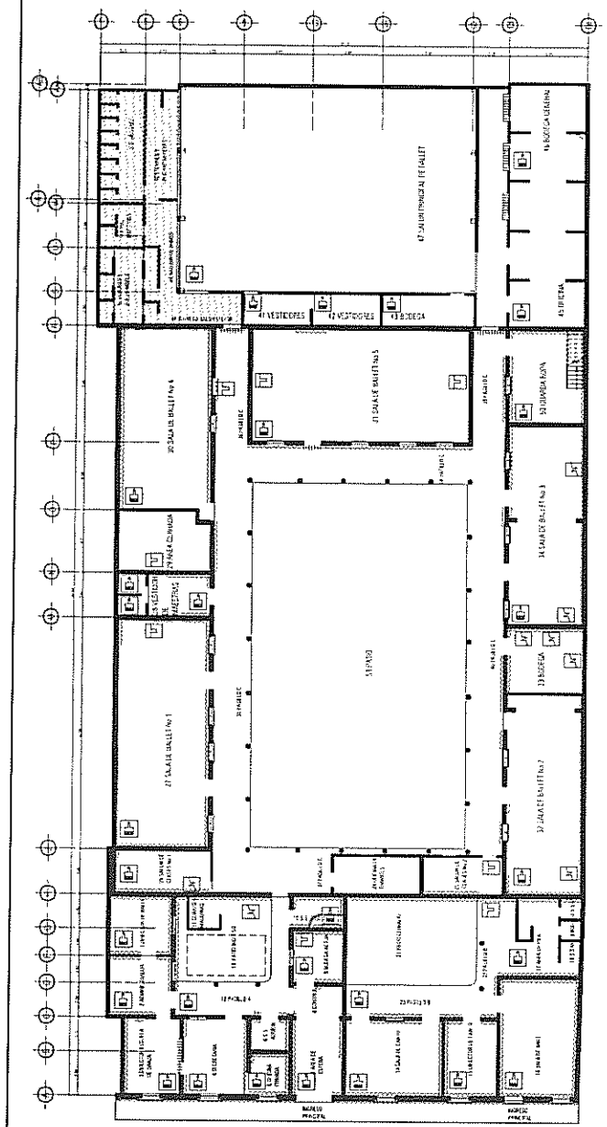

PLANTA DE DAÑOS Y DETERIOROS

MUROS ESCALA 1/150

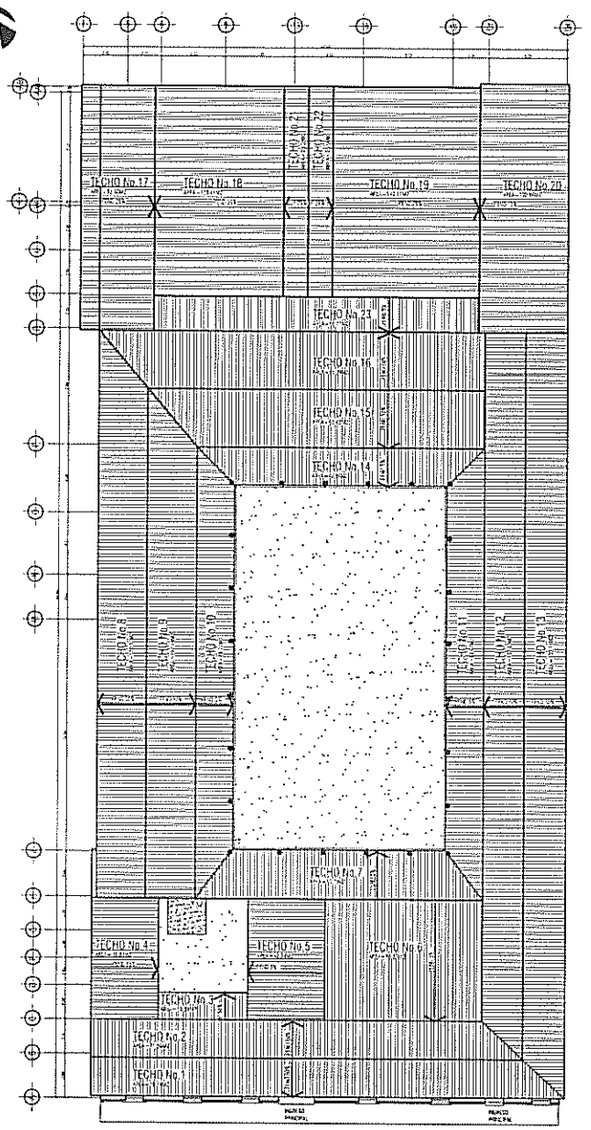

PLANTA DE DAÑOS Y DETERIORO

TECHOS ESCALA 1/150

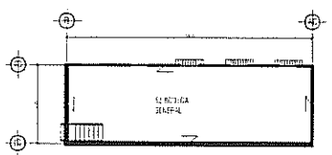

PLANTA DE DAÑOS Y DETERIOROS / SEGUNDO NIVEL

ESCALA 1/150

SIMBOLOGIA DESCRIPCION

ESTADO DE CONSERVACION

ESTADO DE CONSERVACION

ESTADO DE CONSERVACION

PLANILLA DE TRAMOS DE LAMINA Y DAÑOS

NUMERO DE TECHO	TIPO DE LAMINA	PENDIENTE %	AREA M2. SIN PEND.	AREA M2. CON PEND.	DAÑOS
1	Lamina de Asbesto Cemento	50%	79.73		
2	Lamina de Asbesto Cemento	50%	71.55		
3	Lamina de Asbesto Cemento	50%	103.01		
4	Lamina de Asbesto Cemento	15%	35.43		
5	Lamina de Asbesto Cemento	5%	42.04		
6	Lamina de Asbesto Cemento	5%	66.23		
7	Lamina de Asbesto Cemento	5%	62.73		
8	Lamina de Asbesto Cemento	50%	129.72		
9	Lamina de Asbesto Cemento	15%	127.14		
10	Lamina de Asbesto Cemento	5%	69.77		
11	Lamina de Asbesto Cemento	5%	61.97		
12	Lamina de Asbesto Cemento	50%	132.63		
13	Lamina de Asbesto Cemento	15%	132.71		
14	Lamina de Asbesto Cemento	5%	42.35		
15	Lamina de Asbesto Cemento	50%	62.42		
16	Lamina de Asbesto Cemento	15%	93.15		
17	Lamina de Fibrocemento y Arm.Metal	25%	82.90		
18	Lamina de Fibrocemento y Arm.Metal	25%	133.41		
19	Lamina de Fibrocemento y Arm.Metal	35%	140.11		
20	Lamina de Fibrocemento y Arm.Metal	15%	100.85		
21	Lamina de Fibrocemento y Arm.Metal	25%	23.12		
22	Lamina de Fibrocemento y Arm.Metal	25%	23.15		
23	Lamina de Fibrocemento y Arm.Metal	5%	50.77		

ESTADO DE CONSERVACION

ESTADO DE CONSERVACION

STUDIO 2.0

ESTUDIO ESCUELA NACIONAL DE DANZA

12

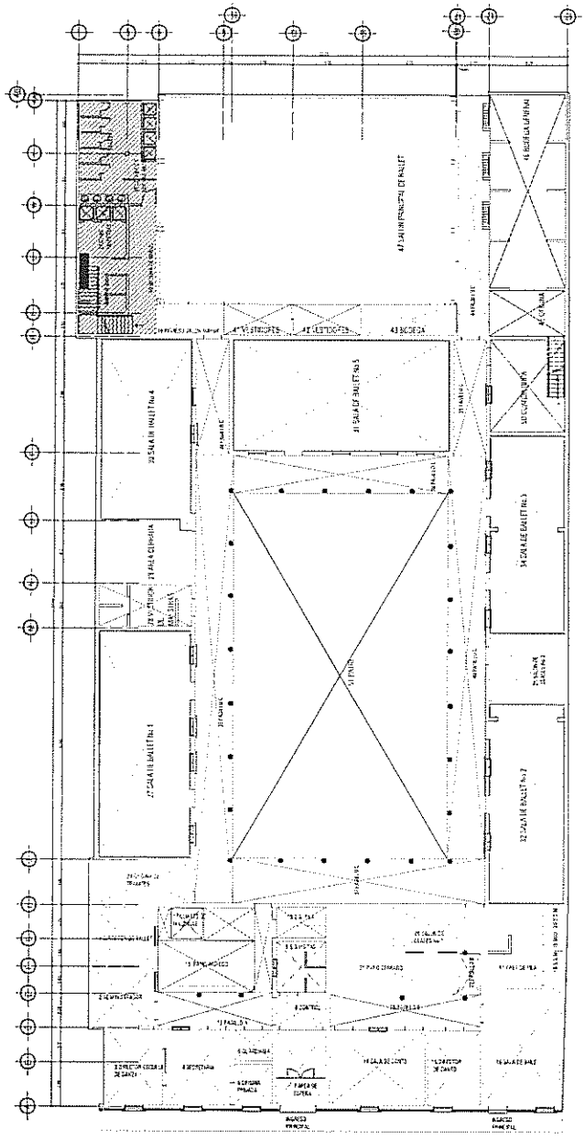

PLANTA DE INTERVENCION CIELOS FALSOS

CIELOS FALSOS ESCALA 1/150

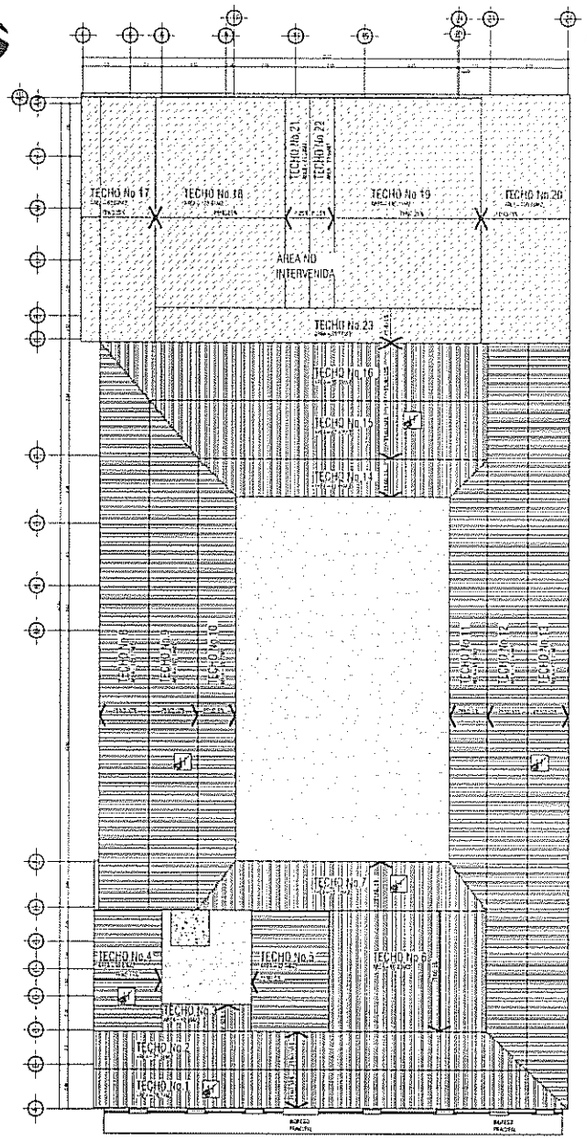

PLANTA DE INTERVENCION CUBIERTA

CUBIERTA ESCALA 1/150

PLANILLA DE CIELOS FALSOS A INSTALAR

No.	ESPACIO	SECTOR	AREA VIGA	CARACTERISTICAS DE CIELO A INSTALAR
1	Dirección de Ballet	ADMON	15.04	MADERA
2	Archivo Ballet	ADMON	15.65	MADERA
3	Dirección Escuela de Danza	ADMON	12.27	MADERA
4	Secretaría	ADMON	21.41	MADERA
5	Oficina Privada	ADMON	9.84	MADERA
6	Cubículo A	ADMON	3.75	MADERA
7	Archivo Edificio	ADMON	16.74	MADERA
8	Cocina	ADMON	9.73	MADERA
9	S.S. Visitas	ADMON	11.32	MADERA
10	S.S. piso	ADMON	9.83	MADERA
11	Cuarto de Máquinas	ADMON	4.39	MADERA
12	Pasillo A	ADMON	24.97	MADERA
13	Planta Baja	ADMON	31.53	MADERA
14	Sala de Espera	ADMON	32.05	MADERA
15	Dirección de Danza	ADMON	17.58	MADERA
16	Sala de Baile	ADMON	40.28	MADERA
17	Archivo Piso	ADMON	15.81	MADERA
18	S.S. M	ADMON	2.13	MADERA
19	Bodega	ADMON	1.64	MADERA
20	S.S. M	ADMON	1.31	MADERA
21	Planta Elevada	ADMON	36.67	MADERA
22	Pasillo B	ADMON	2.99	MADERA
23	Pasillo B	ADMON	31.67	MADERA
24	Oficinas Nutritivas	ADMON	17.29	MADERA
25	Salón de Clases No. 2	S. Ballet	21.54	MADERA
26	Salón de Clases No. 1	S. Ballet	17.99	MADERA
27	Sala de Ballet No. 1	S. Ballet	93.39	MADERA
28	Vestidor de Maestros	S. Ballet	16.92	MADERA
29	Area Servicio	S. Ballet	23.93	
30	Sala de Ballet No. 4	S. Ballet	74.65	MADERA
31	Sala de Ballet No. 5	S. Ballet	103.61	MADERA
32	Sala de Ballet No. 2	S. Ballet	88.73	MADERA
33	Bodega	S. Mayor	43.65	MADERA
34	Sala de Ballet No. 3	S. Ballet	67.65	MADERA
35	Pasillo C	S. Ballet	26.26	MADERA
36	Pasillo C	S. Ballet	17.33	MADERA
37	Pasillo C	S. Ballet	51.05	MADERA
38	Pasillo C	S. Ballet	36.83	MADERA
39	Pasillo C	S. Ballet	17.16	MADERA
40	Pasillo C	S. Ballet	69.09	MADERA
41	Vestidores	S. Mayor	9.36	MADERA
42	Vestidores	S. Mayor	9.41	MADERA
43	Bodega	S. Mayor	12.70	MADERA
44	Pasillo C	S. Mayor	31.15	MADERA
45	Oficina	S. Mayor	15.65	MADERA
46	Bodega General	S. Mayor	61.63	MADERA
47	Salón Principal de Ballet	S. Mayor	273.25	LAMINA
48	Ingreso Salón Mayor	S. Mayor	8.18	MADERA
49	Galería de Bailes	S. Mayor	73.33	-
50	Cuarto de Ropa	S. Mayor	31.04	MADERA
51	Foyer	S. Mayor	314.29	MADERA
52	Bodega 2do. Nivel	S. Mayor	42.84	MADERA

SIMBOLOGIA DESCRIPCION

PLANILLA DE LAMINA NUEVA A INSTALAR

NUMERO DE TECHO	TIPO DE LAMINA	PENDIENTE %	AREA APROX. EN M2	AREA APROX. EN Mts.	CARACTERISTICAS
1	Lamina de Cubierta	50%	78.74	88.93	
2	Lamina de Cubierta	50%	74.66	80.00	
3	Lamina de Cubierta	50%	10.99	12.35	
4	Lamina de Cubierta	10%	37.24	38.55	
5	Lamina de Cubierta	5%	42.04	42.79	
6	Lamina de Cubierta	5%	86.23	85.33	
7	Lamina de Cubierta	5%	53.79	52.85	
8	Lamina de Cubierta	50%	123.17	134.33	
9	Lamina de Cubierta	50%	107.64	116.78	
10	Lamina de Cubierta	5%	69.77	69.65	
11	Lamina de Cubierta	5%	69.87	69.85	
12	Lamina de Cubierta	50%	137.63	148.26	
13	Lamina de Cubierta	50%	133.7	145.19	
14	Lamina de Cubierta	5%	42.99	43.24	
15	Lamina de Cubierta	50%	87.42	97.14	
16	Lamina de Cubierta	50%	95.99	106.68	

SIMBOLOGIA DESCRIPCION

INTERVENCIÓN DE CUBIERTAS (NOTAS)

LAMINA GALVANIZADA: SE CAMBIARA EL REMPLAZO DE LA LAMINA EXISTENTE POR LAMINA GALVANIZADA CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE ACABADOS, TERMICO ADECUADAS PARA LOS REMPLAZOS QUE SE REQUIERAN EN EL EDIFICIO, TAMBIEN SE AVERIGUARA LA ESTRUCTURA DE CADA UNO DE LOS TECHOS, SE HARA UNA EVALUACION DE LA CARGA DE DISEÑO QUE SE TOMARA EN CUENTA EL IMPACTO DE LA INSTALACION POR MEDIO DE LAMINAS PREFABRICADAS O SIMILAR.

INTERVENCIÓN DE ESTRUCTURA METALICA

ESTRUCTURA: LA LIMPIEZA Y REPARACION DE ESTRUCTURA SE REALIZARA EN LOS 29 VESTIGIOS DE 12 CHOS DE BRONCES, SE CUANTIFICARA POSTERIOR DE FACTIBILIDAD Y SE PINTARA TODA LA ESTRUCTURA CON PINTURA DE ACEITE ANTICORROSIVA, SE DEBERA TOMAR EN CUENTA LA LIMPIEZA Y REMOCION DE PINTURA EN LA PARTE INFERIOR DE LOS TECHOS, SE HARA UNA EVALUACION DE LA CARGA DE DISEÑO QUE SE TOMARA EN CUENTA EL IMPACTO DE LA INSTALACION POR MEDIO DE LAMINAS PREFABRICADAS O SIMILAR.

SE DEBERA PREPARAR LA SUPERFICIE Y LUEGA IMPRIMACION ANTICORROSIVOS, ADEMAS LAS PINTURAS DEBERA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.

- BUENA ADHERENCIA Y PENETRACION
- IMPERMEABILIDAD AL AGUA
- DUREZA Y RESISTENCIA AL USO
- RESISTENCIA QUIMICA
- TIENEN ACABADO BRILLOSO (No DE CAPAS)

Autor: STUDIO 2.0

Proyecto: INTERVENCIONES DE CIELOS FALSOS Y CUBIERTA

Dirección: Solicitada 3-40 zona 1 de la Ciudad de Guatemala.

Avda. Escuela Nacional de Danza Manuelita de Burgos de Dardón

Ministerio de Cultura y Deportes — Dirección General de las Artes

Proyecto: ESTUDIO ESCUELA NACIONAL DE DANZA

Escala: Indicada — Fecha: Diciembre 2011 — Hoja: 16/21

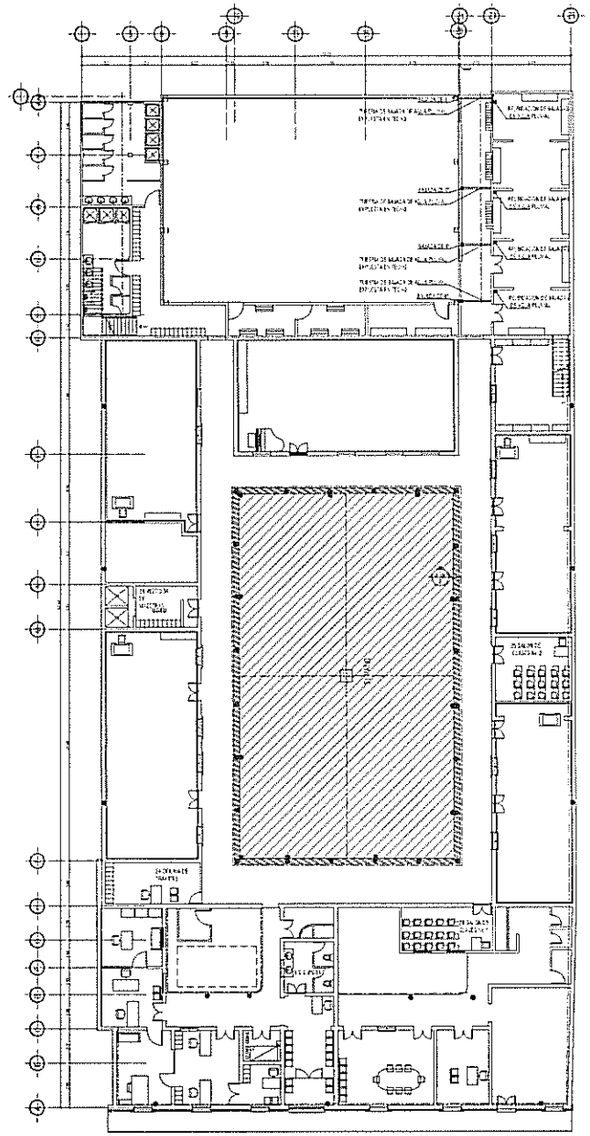

PLANTA DE INTERVENCION DE PATIO Y BAJADAS DE AGUA PLUVIAL

ESCALA 1/150

SIMBOLOGIA DE INTERVENCION PATIO Y BAJADAS DE AGUA PLUVIAL

SIMBOLOGIA DESCRIPCION

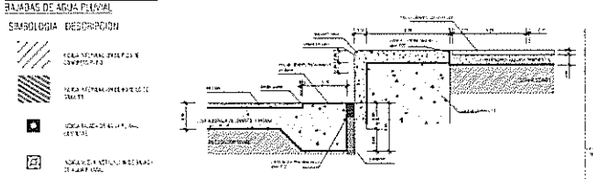

SECCION 1

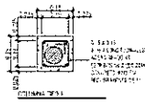

ENCAMISAMIENTO BAJADAS DE AGUA PLUVIAL AREA DE BODEGA

INTERVENCION DE PATIO

INTERVENCION DE ARBOLES

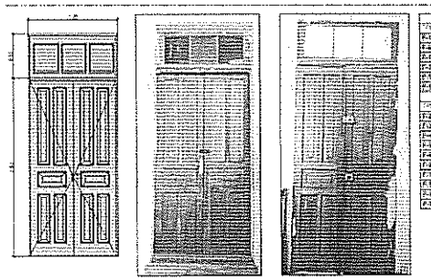

DETALLE DE PUERTA

DETALLE DE PUERTA DOBLE HOJA

ESCALA 1/150

PLANILLA DE PUERTAS

TIPO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	MATERIAL	ACABADO	OBSERVACIONES
P-1	1.00	2.10	2	MADERA	BARNIZ	PUERTA DOBLE HOJA
P-2	0.90	2.10	4	MADERA	BARNIZ	PUERTA DE UNA HOJA
P-3	0.80	2.10	3	MADERA	BARNIZ	PUERTA DE UNA HOJA
P-4	1.20	2.10	1	MADERA	BARNIZ	PUERTA DOBLE HOJA
P-5	0.70	2.10	2	MADERA	BARNIZ	PUERTA DE UNA HOJA
P-6	1.00	2.10	1	VIDRIO	-	PUERTA DE VIDRIO

PLANILLA DE PUERTAS A INTERVENIR EN EL PATIO

TIPO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	MATERIAL	ACABADO	OBSERVACIONES
P-1	1.00	2.10	2	MADERA	BARNIZ	PUERTA DOBLE HOJA
P-2	0.90	2.10	4	MADERA	BARNIZ	PUERTA DE UNA HOJA
P-3	0.80	2.10	3	MADERA	BARNIZ	PUERTA DE UNA HOJA
P-4	1.20	2.10	1	MADERA	BARNIZ	PUERTA DOBLE HOJA
P-5	0.70	2.10	2	MADERA	BARNIZ	PUERTA DE UNA HOJA
P-6	1.00	2.10	1	VIDRIO	-	PUERTA DE VIDRIO

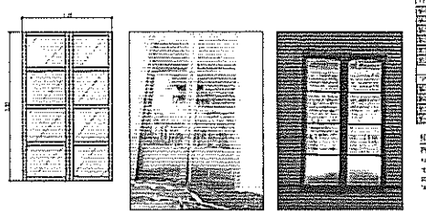

DETALLE DE VENTANA

DETALLE VENTANA DOBLE HOJA

ESCALA 1/150

PLANILLA DE VENTANAS

TIPO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	MATERIAL	ACABADO	OBSERVACIONES
V-1	1.50	1.20	2	MADERA	BARNIZ	VENTANA DE DOBLE HOJA
V-2	1.20	1.20	3	MADERA	BARNIZ	VENTANA DE DOBLE HOJA
V-3	1.00	1.00	2	MADERA	BARNIZ	VENTANA DE DOBLE HOJA
V-4	0.80	1.00	1	MADERA	BARNIZ	VENTANA DE UNA HOJA
V-5	0.60	0.80	2	MADERA	BARNIZ	VENTANA DE UNA HOJA
V-6	1.50	1.50	1	VIDRIO	-	VENTANA FIJA

PLANILLA DE VENTANAS A INTERVENIR EN EL PATIO

TIPO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	MATERIAL	ACABADO	OBSERVACIONES
V-1	1.50	1.20	2	MADERA	BARNIZ	VENTANA DE DOBLE HOJA
V-2	1.20	1.20	3	MADERA	BARNIZ	VENTANA DE DOBLE HOJA
V-3	1.00	1.00	2	MADERA	BARNIZ	VENTANA DE DOBLE HOJA
V-4	0.80	1.00	1	MADERA	BARNIZ	VENTANA DE UNA HOJA
V-5	0.60	0.80	2	MADERA	BARNIZ	VENTANA DE UNA HOJA
V-6	1.50	1.50	1	VIDRIO	-	VENTANA FIJA

NUEVAS:

PUERTAS Y VENTANAS

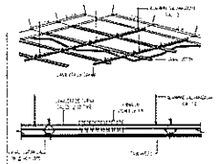

DETALLE DE TABLAYESO MAS AISLANTE TERMICO

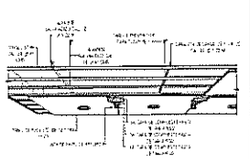

DETALLE DE TABLAYESO CORRIDO

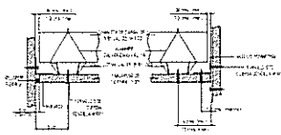

DETALLE DE UNIÓN DE TABLAYESO A MUROS

DETALLE TIPICO DE CELOS DE TABLAYESO

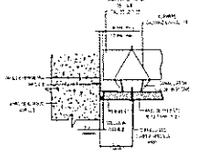

DETALLE DE UNIÓN DE TABLAYESO A MUROS

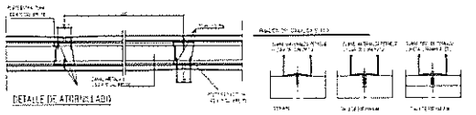

DETALLE DE ATIRANTEADO

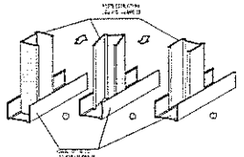

DETALLE DE MONTAJE DE LOS POSTES METALICOS

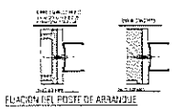

FIJACION DEL POSTE DE ARRANQUE

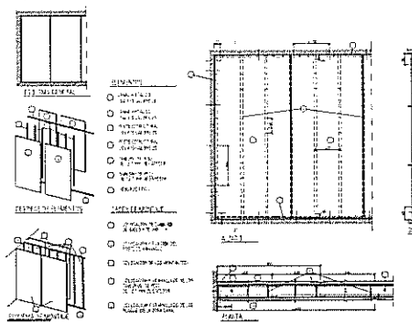

DETALLE TIPICO DE MUROS DE TABLAYESO

STUDIO 2.0

Proyecto: ESTUDIO ESCUELA NACIONAL DE DANZA

Ubicación: 5ta calle 9-65 zona 1 de la Ciudad de Guatemala.

Autor: Escuela Nacional de Danza especialista de Sonja de Dereuil

Ministerio de Cultura y Deportes — Dirección General de las Artes

Escala: 1/150 — Fecha: Diciembre 2017 — Hoja: 19/21

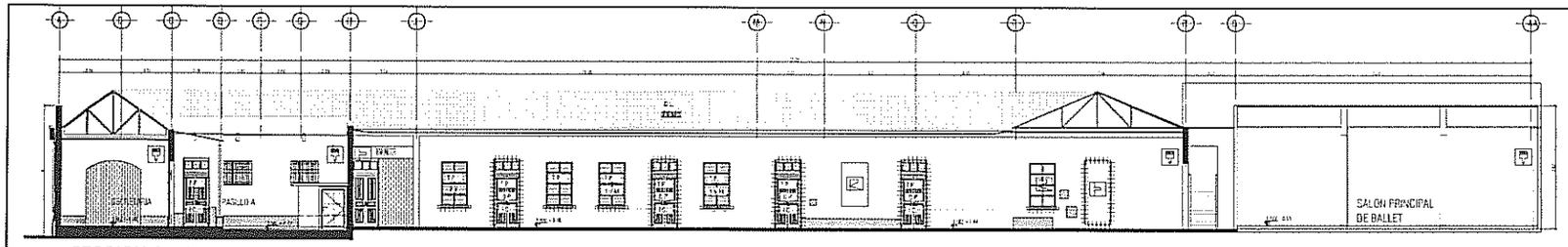

SECCION A - A'

AREA ADMINISTRATIVA — ESCALA 1/100

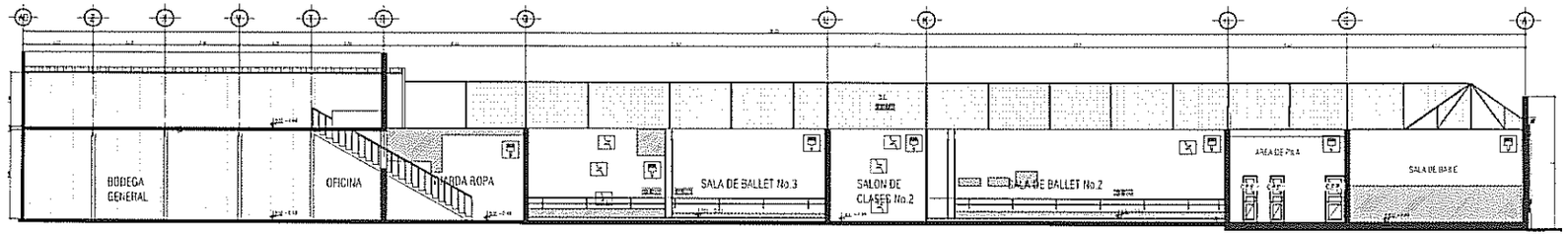

SECCION B - B'

AREA DE SALONES DE BALLLET — ESCALA 1/100

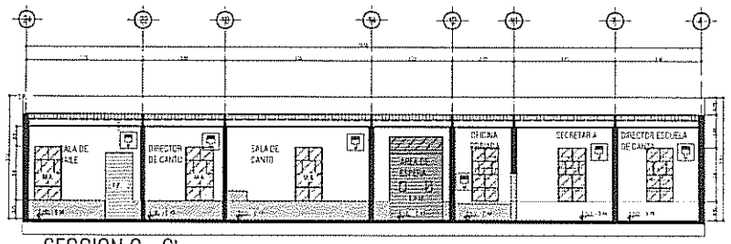

SECCION C - C'

AREA DE ADMINISTRACION — ESCALA 1/100

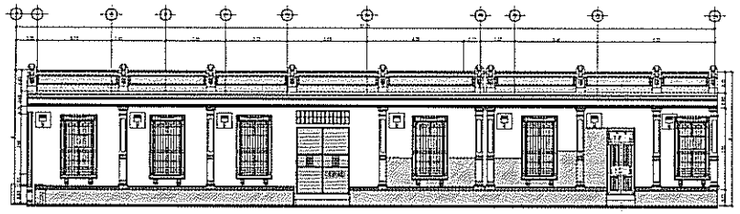

ELEVACION FRONTAL

FACHADA FRONTAL — ESCALA 1/100

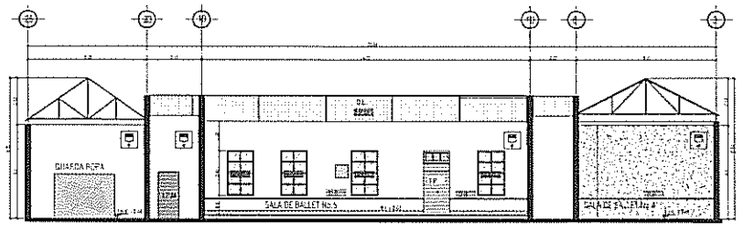

SECCION D - D'

AREA DE ADMINISTRACION — ESCALA 1/100

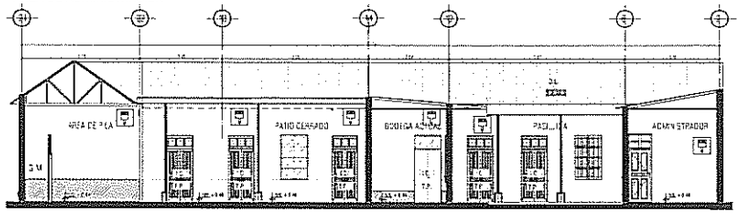

SECCION E - E'

AREA DE ADMINISTRACION — ESCALA 1/100

SIMBOLOGIA DESCRIPCION

SIMBOLOGIA INTERVENCION DE PUERTAS Y VENTANAS

NOMENCLATURA DESCRIPCION

INTERVENCIONES

MUROS GENERALES

- SE REALIZARA EL CORTE DEL AREA AFECTADA POR HUMEDAD, DESPRENDIMIENTO DE MATERIAL PARA REALIZAR RESANE Y LIMPIEZA DEL MISMO. APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
- SE APLICARA PINTURA A BASE DE AGUA EN CADA LADO DE LOS MUROS DE PAREDES COMO MINIMO 2 MANOS. VER ESPECIFICACIONES
- PARA LAS COLUMNAS DE METAL, SE PROPONE LIMPIEZA DEL METAL Y APLICACION DE PINTURA DE ACEITE, PARA SU BASE DE ROSAS PERMA LIMPIEZA CON CEPILLO DE ALAMBRE Y APLICACION DE PINTURA. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS

PUERTAS Y VENTANAS

- SE REALIZARA LA RESTAURACION DE PUERTAS Y VENTANAS Y RECAMBIO DEL MISMO MATERIAL, DONDE
- APLICACION DE BARNIZ DE ALTA CALIDAD PARA PUERTAS Y VENTANAS. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS
- PARA EL AREA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS, DE LA PLANIMETRIA, SE SUSTITUIRAN LAS PUERTAS DE MADERA PREFABRICADA POR PUERTAS DE MADERA DE PINO
- PARA EL ACCESO PRINCIPAL DE LA EDIFICACION SE CAMBIARA LA PUERTA DE METAL A PUERTA DE MADERA (ESTILO SAVERIO) SIGUIENDO EL DISEÑO ARQUITECTONICO DE LAS PUERTAS INTERIORES
- PARA LA SALA DE BAILE NUMERO 3, SE REMPLAZARAN LAS VENTANAS DE METAL POR VENTANAS DE MADERA SIGUIENDO EL DISEÑO ARQUITECTONICO EXISTENTE

STUDIO 2.0

Proyecto: ESTUDIO ESCUELA NACIONAL DE DANZA

Escala: 1:100 indicada — Fecha: 26 de octubre 2017 — Hoja: 20

PLANO DE LOCALIZACIÓN

FCA._____ NO._____ FOLIO_____

LIBRO_____ DE_____

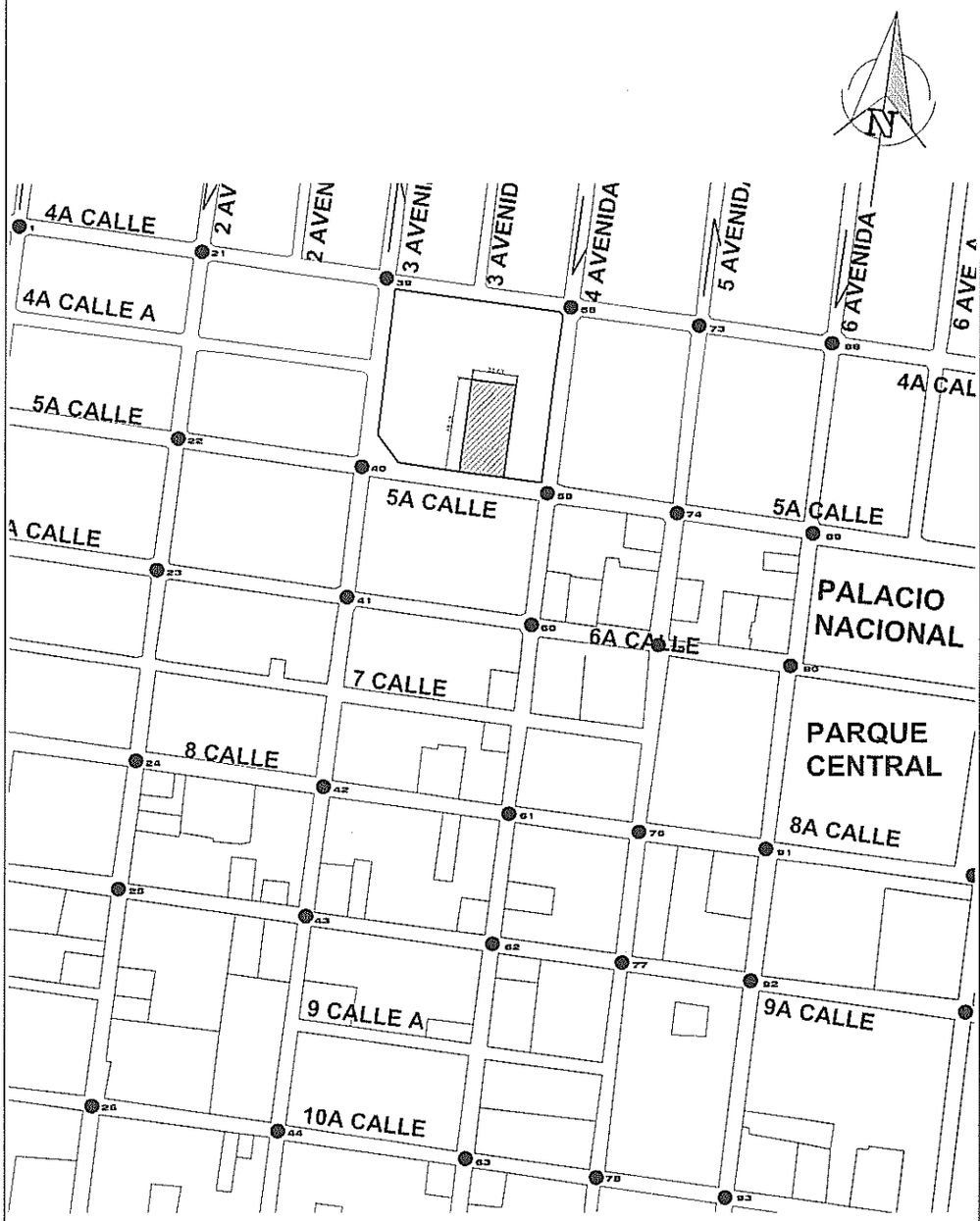

INDICA LOCALIZACION DE ESCUELA NACIONAL DE DANZA MARCELLE DE BONGE DE DEVAUX

PLANO DE LOCALIZACIÓN

FINCA:	URBANA	No. 22266	FOLIO No: 125	LIBRO No. 220
DE: GUATEMALA			AREA: 2,228.62 MTS2	
JURISDICCIÓN:	GUATEMALA		DEPARTAMENTO:	GUATEMALA
UBICACIÓN/DIRECCIÓN: 5a calle 3-43 ZONA 1				
ESCALA:	1:1,000	FECHA:	DICIEMBRE 2017	

REPRESENTANTE LEGAL

PROFESIONAL

PLANO DE UBICACIÓN

FCA._____ NO._____ FOLIO_____

LIBRO_____ DE_____

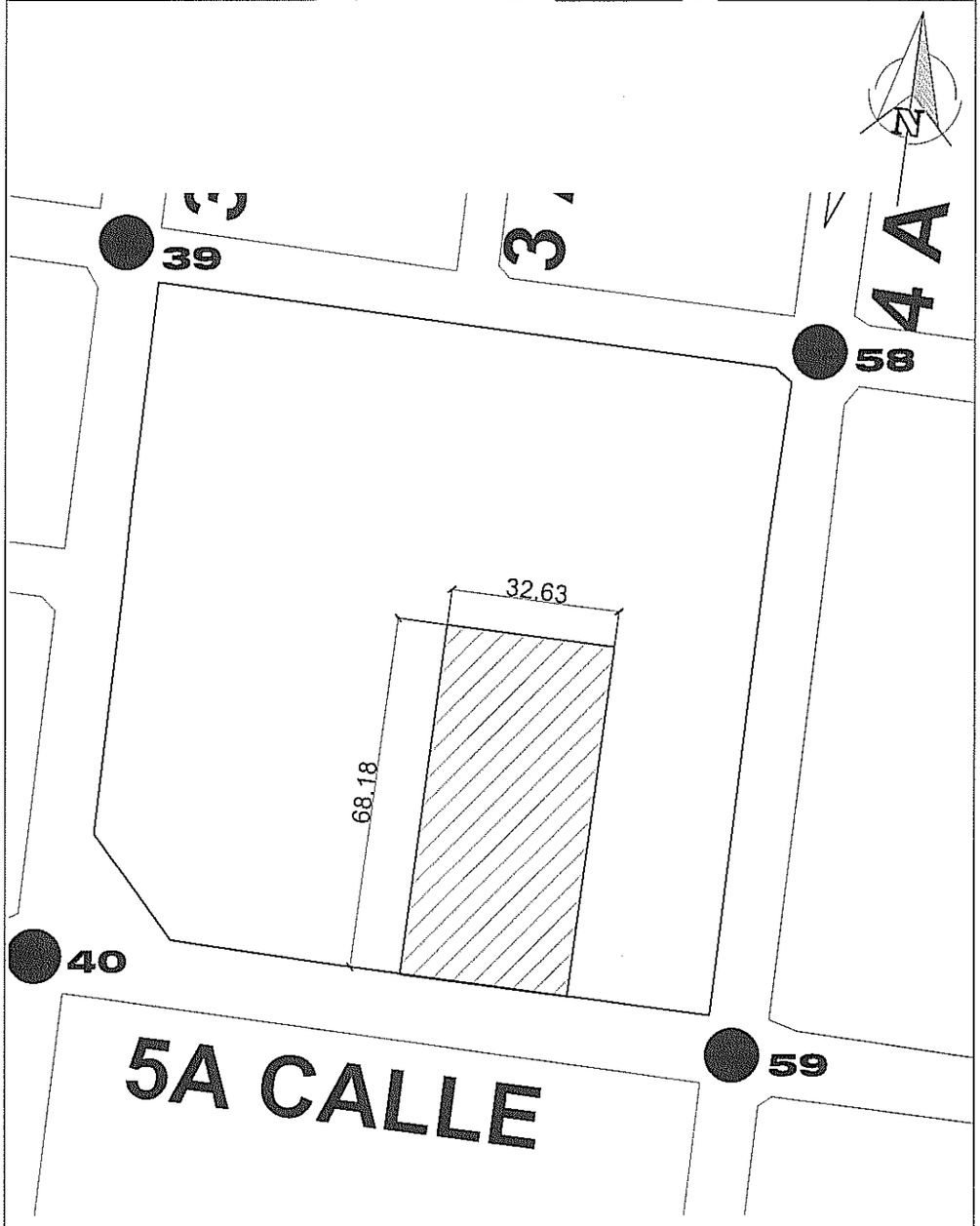

INDICA UBICACION DE ESCUELA NACIONAL DE DANZA MARCELLE DE BONGE DE DEVAUX

PLANO DE UBICACIÓN

FINCA:	URBANA	No. 22266	FOLIO No: 125	LIBRO No. 220
DE: GUATEMALA			AREA: 2,228.62 MTS2	
JURISDICCIÓN:	GUATEMALA		DEPARTAMENTO:	GUATEMALA
UBICACIÓN/DIRECCIÓN: 5a calle 3-43 ZONA 1				
ESCALA:	1:500	FECHA:	DICIEMBRE 2017	

REPRESENTANTE LEGAL

PROFESIONAL

ANEXO 4, FORMATO DE OFERTA

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES

FORMATO DE OFERTA

Datos de la empresa oferente

Nombre Comercial del Oferente:
Razón Social del Oferente:
Propietario o Representante Legal:
Dirección:
No. Telefónico y Fax:
Dirección correo electrónico:

úmero de Identificación Tributaria (NIT):
Nombre aseguradora:
Monto total de seguro de caución:

No.	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	P.U.	Subtotal	Total
1.0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO Y CIELO FALSO					Q -
1.1	Trabajos preliminares	unidad	1.00	Q -	Q -	
1.2	Desmontaje de lamina de duralita existente	m2	1,341.50	Q -	Q -	
1.3	Instalación de nuevos canales pluviales	ml	251.04	Q -	Q -	
1.4	Instalación de flashing de lamina	ml	251.04	Q -	Q -	
1.5	Instalacion de nuevos capotes de lamina	ml	197.71	Q -	Q -	
1.6	Desinstalacion de bajadas de agua pluvial	unidad	4.00	Q -	Q -	
1.7	Reubicación de bajadas de agua pluvial mas columna falsa	unidad	4.00	Q -	Q -	
1.8	Reparación y/o cambio de bajadas de agua pluvial	unidad	24.00	Q -	Q -	
1.90	Limpieza y acondicionamiento de la estructura metálica de la cubierta	m2	1,207.77	Q -	Q -	
1.10	Restitución de Lamina termo acústica	m2	1,341.50	Q -	Q -	
1.11	Instalación de cielo falso tablaverde en corredores	m2	348.19	Q -	Q -	
1.12	Instalación de cielo falso de tablayeso en interiores.	m2	675.71	Q -	Q -	
1.13	Instalación de cielo falso tablaverde, en ambientes internos.	m2	18.77	Q -	Q -	
1.14	Desmontaje de candelas existente e instlación de nuevas candelas tipo led.	Unidad	70.00	Q -	Q -	
1.15	Cambio de apagadores dobles y triples	Unidad	25.00	Q -	Q -	
1.16	Cambio de flipones en tableros.	Unidad	2.00	Q -	Q -	
	TOTAL (IVA INCLUIDO)					Q -

Nombre (s) y apellido (s) completos, firma del

Sello

Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge de Devaux"

PRESUPUESTO

Trabajos de Reparación y Mantenimiento

No.	DESCRIPCION DE RENGLONES DE TRABAJO	Unidad	Cantidad	P.U.	Subtotal	Total
1.0	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TECHO Y CIELO FALSO					Q 796,966.85
1.1	Trabajos preliminares	unidad	1.00	Q 6,000.00	Q 6,000.00	
1.2	Desmontaje de lamina de duralita existente	m2	1,341.50	Q 10.00	Q 13,415.00	
1.3	Instalación de nuevos canales pluviales	ml	251.04	Q 180.00	Q 45,187.20	
1.4	Instalación de flashing de lamina	ml	251.04	Q 110.00	Q 27,614.40	
1.5	Instalacion de nuevos capotes de lamina	ml	197.71	Q 150.00	Q 29,656.50	
1.6	Desinstalacion de bajadas de agua pluvial	unidad	4.00	Q 130.00	Q 520.00	
1.7	Reubicación de bajadas de agua pluvial mas columna falsa	unidad	4.00	Q 1,150.00	Q 4,600.00	
1.8	Reparación y/o cambio de bajadas de agua pluvial	unidad	24.00	Q 350.00	Q 8,400.00	
1.9	Limpieza y acondicionamiento de la estructura metálica de la cubierta	m2	1,207.77	Q 15.00	Q 18,116.55	
1.10	Restitución de Lamina termo acústica	m2	1,341.50	Q 270.00	Q 362,205.00	
1.11	Instalación de cielo falso tablaverde en corredores	m2	348.19	Q 280.00	Q 97,493.20	
1.12	Instalación de cielo falso de tablayeso en interiores.	m2	688.41	Q 220.00	Q 151,450.20	
1.13	Instalación de cielo falso tablaverde, en ambientes internos.	m2	42.46	Q 280.00	Q 11,888.80	
1.14	Desmontaje de candelas existente e instlación de nuevas candelas tipo led.	Unidad	70.00	Q 231.00	Q 16,170.00	
1.15	Cambio de apagadores dobles y triples	Unidad	25.00	Q 110.00	Q 2,750.00	
1.16	Cambio de flipones en tableros.	Unidad	2.00	Q 750.00	Q 1,500.00	
	SUB TOTAL					Q 796,966.85
	IVA					Q 95,636.02
	TOTAL CON IVA INCLUIDO					Q 892,602.87

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES
Extensiones: 3549-3565 -3544 Directo: 22321107
Correo Electrónico: ldlopez@mcd.gob.gt
Palacio Nacional de la Cultura
Patio de la Cultura, 3er nivel, Oficinas No. 2, 3 y 4

CONOCIMIENTO DGA 164- 2018

Guatemala, 09 de Julio del 2018
Ref. DGA EDBP/Lucía

A:
Licenciada Dora Leonor Urrutia de Morales – Directora de Formación Artística.

La Dirección General de las Artes, por este medio hace entrega de la siguiente documentación:

- Remisión de oficio de fecha 14 de junio que contiene la revisión de proyecto de bases de cotización del evento "Mantenimiento y reparación del techo de la Escuela Nacional de Danza Marcelle Bonge de Devaux".

Sin otro particular, atentamente.

675
DIRECCIÓN ARTÍSTICA
09 JUL 2018
HORA 10:55

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Dirección General de las Artes
DIRECCIÓN
Guatemala, C.A.

09/07/2018

c.c. **Archivo. Constan 23 folios inclusive.**

Guatemala, junio 14 de 2018

Licenciado
Edgar Búcaro
Director General de Las Artes
Vice ministerio de Cultura
Ministerio de Cultura y Deportes
Su Despacho

Estimado Licenciado:

Por medio de la presente me permito saludarle e informarle que se ha revisado el proyecto de bases de cotización del el evento "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL TECHO DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA MARCELLE BONGE DE DEVAUX", propuesto por la Dirección de Formación Artística de esta Dirección General, y se considera, salvo mejor opinión, que se realicen las modificaciones siguientes:

PAGINA 6

En requisitos no fundamentales no se ha incluido el solicitar la **CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS** del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
Considerando que el trabajo a realizar se llevara a cabo en un edificio patrimonial con categoría B, e incluye cambio de techos, reubicación de bajadas de aguas pluviales, cielo de tabla yeso en interior y exterior; en necesario que sean ejecutados por empresas con respaldo financiero y experiencia comprobada de trabajos anteriores, por lo que basado en los Artículos 76 y 80 de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado se solicita se incluya en las bases.

PAGINAS 18 A 23

En la descripción de los trabajos, es necesario colocar entre paréntesis la forma de pago de cada uno de los renglones.

1.2 Desmontaje de lámina: Se considera que únicamente se acepte andamios para accesar al techo, pues las escaleras de mano hay que recostarlas sobre el techo existente que es de lámina de asbesto y puede conllevar a daños mayores a la estructura.
Se deberá indicar que el supervisor asignará el lugar en donde depositarán las laminas de asbesto que sean retiradas.

1.3 Instalación de nuevos canales pluviales: Se indica que deberán cambiarse los bocatubos que se encuentren dañados.... Debido a que se cambiará toda la lámina, se considera conveniente que se cambien todos los bocatubos ya que asi se puede asegurar no tener filtraciones debido al cambio de tipo de lámina.
Es necesario indicar el calibre de la lámina que se utilizará para la fabricación.
En el último párrafo se indica que el supervisor determinará la calidad de los materiales, pero eso debe quedar dispuesto en las especificaciones técnicas y el supervisor deberá, únicamente, verificar que se cumpla con lo especificado, por lo que deberá hacerse la especificación técnica e incluirla en las bases.

1.4 Instalación de flashing de lámina: En las bases se indica que se sellará con SIKAFLEX, pero esta es la marca de un producto, por lo que deberá colocarse la especificación del producto sin mencionar marcas.
Igual que el numeral anterior, en las bases se indica que el supervisor determinara la calidad de los materiales, y lo que debe realizar es verificar que se aplique lo especificado en bases y/o planos.

1.5 Instalación de nuevos capotes de lámina: Se debe indicar que calibre de lámina se va a utilizar, y aquí también se menciona marca del producto a utilizar, debiendo colocar las especificaciones correspondientes.

1.6 Desinstalación de bajadas de agua pluvial: Especificar únicamente que se deberá colocar andamio, con la finalidad que no dañen las columnas y otros elementos del edificio patrimonial.

En 1.6, 1.7, y 1.8 se recomienda incluir a la par del título del renglón la cantidad de unidades a trabajar.

1.9 Limpieza y acondicionamiento de la estructura metálica de la cubierta: Será necesario indicar, ya que en estos interiores el piso es de duela de madera en muy buen estado, que el piso deberá ser cubierto con tela protectora y nylon, con la finalidad de conservar el mismo y evitar rayones y manchas que lo deterioren.

El color de la pintura de acabado final, deberá ser especificado en las bases.

1.10 Restitución de lámina termo acústica: En las bases se establece que la lámina será CINDURIB IT, la cual es una marca, por lo que deberán colocar las especificaciones técnicas del producto.

1.11 Instalación de cielo falso tabla verde en corredores: Se indica que se deberán instalar las lámparas actuales, pero se está estudiando la posibilidad de que el presupuesto alcance para colocarlas nuevas, entonces será necesaria la modificación de este renglón de trabajo.

Los renglones 1.12 Instalación de cielo falso en ambientes internos y 1.13 Instalación de cielo falso tabla verde en ambiente internos especifican lo mismo. Habrá que revisarlo.

En las bases no se incluye forma de pago, anticipo, estimaciones de trabajo, etc.

Considero que por el tipo de edificación patrimonial que es, será necesario llevar un libro de Bitácora de obra (autorizada por la Contraloría General de Cuentas) para que se hagan las anotaciones respectivas por parte del supervisor, esta información hay que incluirla en las bases ya que es un costo que debe asumir el contratista.

Al recepcionar el proyecto, será necesario que una Copia de la bitácora se remita a la Dirección Técnica del IDAEH para su conocimiento y actualización de la ficha de registro del bien inmueble.

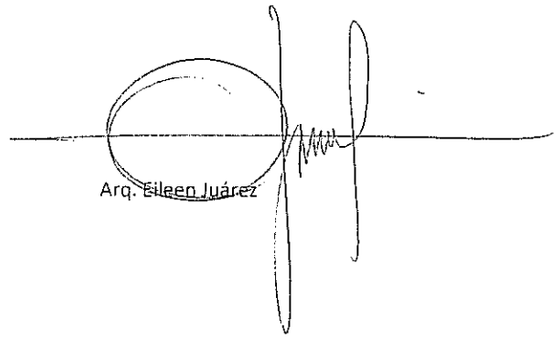

PROYECTO DE BASES COTIZACION PUBLICA
DGA-COT-009-2018

6 Junio 2018

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

VICEMINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES

COTIZACIÓN PUBLICA NUMERO DGA-COT-009-2018
NOG XXXX

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TECHO DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA "MARCELLE BONGE DE DEVAUX".

Guatemala, 2018

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

INTRODUCCIÓN

Concurso de Cotización Pública DGA-COT-009-2018

La Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, requiere el Mantenimiento y Reparación del Techo de la Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge de Devaux" para el ejercicio fiscal 2018, por lo que se convoca a todas las personas individuales o jurídicas a participar en la presente Cotización Pública, convocatoria que debe publicarse en el sistema de Guatecompras.

La recepción, evaluación, calificación y adjudicación de las ofertas se hará de acuerdo a lo requerido, de conformidad con las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales, Planos y demás documentos requeridos por esta dependencia.

Las bases del presente concurso pueden obtenerse a través de internet en la dirección www.guatecompras.gt, consultando el número de operación Guatecompras (NOG XXX).

Si como parte de los Documentos de Cotización Pública se incluyen planos, los cuales en algunos casos, debido al alto contenido de información se hace imposible publicarlos en el sistema GUATECOMPRAS, los interesados en participar en el presente evento, pueden obtenerlos por medios electrónicos directamente en la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura, ubicada en Palacio Nacional de la Cultura, 6ª. Calle y 6ª. Avenida zona 1, conforme al artículo 22 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las ofertas deben presentarse en sobre cerrado y serán recibidas por la Junta de Cotización nombrada para el efecto, **el día ____ de _____ de 2018, a las ____ horas** en la oficina de la Dirección de la Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge de Devaux", ubicada en la 5ª calle 3-43 zona uno, de esta ciudad. Transcurridos treinta minutos después de la hora señalada para recibir ofertas no se recibirá alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas, suscribiéndose el acta correspondiente.

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Los oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Ministerio no reembolsará gastos en que incurra el oferente por la preparación y presentación de su oferta, ni será responsable en caso que alguno de los costos no se incluya en el valor de la oferta, exceptuándose lo que establece el artículo 37 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

C. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PLICA

De conformidad con el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado y 18 de su Reglamento, la plica debe contener los documentos siguientes:

C.1 REQUISITO FUNDAMENTAL

1. Seguro de caución de sostenimiento de oferta constituido a favor de la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, no menor del 1% ni mayor al 5% del valor total de su oferta, **con su respectiva certificación de autenticidad.**

   La junta rechazará sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no cumplan con presentar este requisito fundamental conforme el artículo 30 de la Ley.

C.2 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

1. Formulario de Oferta firmado y sellado por el oferente o su representante legal, debiendo consignar todos los datos indicados en el anexo 1 de las presentes bases de Cotización. La integración del precio debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

   Las omisiones y errores en el formulario de oferta podrán ser subsanados, con excepción del precio unitario y precio total ofertado; no podrá desestimarse la oferta por errores ortográficos y gramaticales en el formulario de oferta y/o en la redacción del monto total de la oferta siempre que éste sea congruente con el valor en números.

2. Solvencia fiscal expedida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con fecha de emisión no mayor a treinta días anteriores a la presentación de ofertas.

3. Declaración jurada ante Notario, reciente y en original en la que se haga constar que el oferente no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a las que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; que ni él, ni su representante legal están comprendidos dentro de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 80 del mismo cuerpo legal. Así como, que el oferente participa con una sola oferta, no incurriendo en las limitaciones que establecen los artículos 25 y 25 bis de la Ley.

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

14. Fotocopia legalizada por Notario del Documento Personal de Identificación -DPI- del propietario, representante legal o mandatario del oferente.

15. Referencias que acrediten haber ejecutado trabajos similares en los últimos tres años, indicando nombres, direcciones y teléfonos de las empresas o instituciones con quienes se hicieron las negociaciones; adjuntando fotocopias legalizadas de contratos, actas de recepción, finiquitos, cartas de satisfacción u otros documentos que acrediten haber realizado trabajos con características constructivas. (Anexo 2)

16. Constancia de visita al lugar donde se realizarán los trabajos, incluyendo sus alrededores para obtener toda la información útil y necesaria para preparar su oferta.

17. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Sistema de Guatecompras, con fecha de emisión no mayor de veinte días a la fecha de recepción de ofertas.

Precalificados del estado.

18. Integración de Precios Unitarios y Totales, Cronograma de Ejecución de los Trabajos. (Anexo 4)

Los requisitos no fundamentales podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo común que fije la Junta, el cual no podrá ser mayor a dos (2) días. Si transcurrido dicho plazo los oferentes no presentaren lo solicitado por la junta de Cotización, relativo a los requisitos no fundamentales, la oferta será rechazada sin responsabilidad para la junta.

Las actas notariales de declaraciones juradas y de legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Notariado, en la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y en la Ley del Timbre Forense y Timbre Notarial.

Nota: Toda la documentación que así lo indique deberá ser autenticada por Notario para que se considere válida.

C.3 OTROS REQUISITOS FUNDAMENTALES:

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

En el seguro debe consignarse el nombre completo del contratista.

3. Seguro de Caución de Conservación de obra o de calidad o de funcionamiento (**solo para el contratista**): El contratista caucionará este seguro a favor de la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, por el quince por ciento (15%) del monto del contrato respectivo, como requisito previo para la recepción de los trabajos, el cual tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses y en observancia a lo regulado en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley.

4. Seguro de Caución de Saldos Deudores (**solo para el contratista**): El contratista caucionará este seguro para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. **Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con el seguro de caución de conservación de obra o de calidad o de funcionamiento de trabajos como requisito previo para la recepción de los trabajos.**

   Para efectos de lo regulado en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad aseguradora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.

F. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

1. Cada persona individual o jurídica, podrá presentar una sola oferta con todos los documentos requeridos en este evento. En ningún caso se permitirá a una misma persona la presentación de más de una oferta u ofertas alternativas. Quien actúe por si mismo, no puede participar representando a un tercero.

   Todos los demás documentos de soporte de la oferta podrán presentarse dentro del mismo sobre, si el espacio lo permite, o en otro tipo de contenedores tales como cajas de cartón o plástico, etc.

   Según lo indica el Sistema de GUATECOMPRAS, a partir del 01 de abril del presente año, se implementará automáticamente la obligación de presentar dentro de la documentación de la plica el formulario de oferta electrónica, generado por el sistema con la información requerida por el mismo.

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

a) En el ámbito legal, deben contar con estudios en la carrera de ciencias jurídicas y sociales y/o experiencia en el ámbito jurídico.

b) En el ámbito financiero, deben contar con estudios en las carreras de ciencias económicas y/o experiencia en el ámbito financiero.

c) En el ámbito técnico, deben contar con experiencia y/o conocimiento en las áreas relacionadas con el objeto del evento y/o estudios en las carreras de ingeniería o arquitectura.

La Junta de Cotización tendrá las funciones siguientes:

a) Recepción de Ofertas.

b) Apertura de plicas, numerar y rubricar las hojas que contengan las ofertas.

c) Evaluar y calificar ofertas.

d) Adjudicar o no, este evento.

e) Calificar las demás ofertas que cumplan con los requisitos de estas bases, estableciendo el orden de las mismas de acuerdo al punteo obtenido.

f) Consignar en el acta de adjudicación los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas que cumplieron con presentar los documentos y que procedieron a analizar, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados.

g) Tomar sus decisiones por mayoría simple de votos, no podrán abstenerse de votar, pudiendo razonar su voto.

h) Dejar constancia de lo actuado en Actas.

Comparecencia y Sustitución de los Miembros de la Junta:

Los miembros suplentes tambien deben estar presentes en el acto de recepción de ofertas y apertura de plicas; en caso de ausencia de algún miembro titular en cualquiera de las fases del proceso, éste está obligado a informarlo a la autoridad competente y se procederá a designar por simple notificación al suplente quien de inmediato deberá asumir las funciones del titular. Le corresponde a esta autoridad nombrar un nuevo miembro suplente mediante resolución, con el fin de que la Junta se encuentre integrada según la Ley.

Apertura de Plicas:

La apertura de las plicas se efectuará en un solo acto público. Los oferentes podrán presenciar por sí mismos la apertura de plicas o designar un representante que actuará como observador de este acto público que realice la Junta de Cotización.

constructivas o renglones de trabajo similares con un monto igual o mayor al de esta Cotización durante los últimos tres años, en el sector público o privado.

La Junta de Cotización ponderará este criterio de calificación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{N \times 25 \text{ puntos}}{MNC} = \text{Punteo}$$

N= Número de documentos presentados por el oferente en evaluación.
MNC= Mayor número de contratos, actas de recepción, finiquitos, cartas de satisfacción u otros documentos.

III) TIEMPO DE ENTREGA: TREINTA Y CINCO PUNTOS

La junta de Cotización asignará una ponderación de treinta y cinco puntos al oferente que ofrezca el menor tiempo de entrega, expresado en días calendario. A todas las demás ofertas calificables se les asignará una ponderación inversamente proporcional al menor tiempo de entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor Tiempo de Entrega} \times 35 \text{ puntos}}{N} = \text{Punteo}$$

N = Tiempo de entrega de la oferta en evaluación.

Adjudicación:

La Junta de Cotización deberá adjudicar esta negociación a la oferta que sea más conveniente para los intereses del Estado.

En caso de existir empate en la calificación total, la junta de Cotización adjudicará esta negociación al oferente que haya ofrecido el menor precio y en caso que los precios ofrecidos sean similares se adjudicará al que obtenga el mayor punteo en el criterio de experiencia, siempre que sea conveniente a los intereses del Estado de Guatemala. Debiendo calificar las subsiguientes de conformidad con el artículo 33 de la Ley y 21 del Reglamento.

Rechazo de ofertas:

La Junta de Cotización sin responsabilidad de su parte, rechazará las ofertas que no se ajusten al requisito fundamental definido como tal en las presentes bases de Cotización; cuando no subsanen las aclaraciones u omisiones de los requisitos no fundamentales solicitados dentro del plazo que fije la junta; cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas; o cuando el precio ofertado no se ajuste a los precios de mercado y fuere inconveniente a los intereses del Estado de Guatemala.

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Forma y procedimiento de Pago:

Los oferentes deben contar con suficiente capacidad económica para la ejecución de los trabajos, previendo cualquier atraso en la disponibilidad de los recursos asignados.

Los pagos se realizarán con acreditamiento por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas en la cuenta bancaria que reporte el contratista, conforme las asignaciones de cuota financiera, debiendo presentar las facturas contables a entera satisfacción de la Dirección Administrativa Financiera de la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura.

El contratista deberá presentar a la Sección de Compras de la Dirección General de las Artes, para iniciar el procedimiento de pago respectivo, los documentos siguientes:

a) Factura original, emitida de acuerdo a las regulaciones legales y tributarias vigentes.
b) Fotocopia del contrato administrativo y resolución que lo aprueba.
c) Fotocopia del seguro de caución de cumplimiento de contrato.
d) Para el último pago, fotocopia del seguro de caución de conservación de obra, de saldos deudores.

I. Modelo de Oferta y Proyecto de Contrato:
(ver anexos)

J. Constancia de Visita:

Los oferentes deberán presentar según formato indicado en el **anexo 1** la información requerida, debidamente firmado que compruebe haber realizado la visita.

La visita se realizará en el Lugar de Ejecución de los trabajos indicado en este documento; el día _____ a las ___ horas, dicha constancia deberá ser firmada por la Dirección de la Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge de Devaux".

II. ESPECIFICACIONES GENERALES:

1. Definiciones:

Cuando en los Documentos de Cotización y demás documentos se usen las abreviaturas y definiciones que a continuación se enumeran, el significado de las mismas deberá interpretarse de la manera siguiente:

a) La Ley: Ley de Contrataciones del Estado.

b) El Reglamento: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

c) Oferente: Persona individual o jurídica que presenta una oferta.

Concluido el proceso de adjudicación dentro del plazo de dos días de emitida la resolución, deberá hacerse la respectiva notificación a los oferentes participantes, a través del Sistema de Guatecompras.

3. Del contrato:

Suscripción del contrato: El contrato deberá ser suscrito dentro de los diez días, contados a partir de la adjudicación definitiva.

En caso el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con el subsiguiente clasificado en su orden.

"Cláusula Relativa Al Cohecho: En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, se incluye en las presentes bases y formará parte del contrato administrativo que se suscriba la cláusula siguiente:

Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III Título XIII del Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS".

4. Plazo Del Contrato:

El plazo del contrato será el propuesto por el contratista en su oferta, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de los trabajos y se haya notificado la aprobación del contrato.

5. Vigencia del Contrato:

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

6. Ampliación del Monto del Contrato:

Las variaciones en el valor del contrato estarán sujetas a lo establecido en los artículos 52 y 69 de la Ley y 44 de su Reglamento.

7. Prórroga:

Se otorgará prórroga de plazo de conformidad con el artículo 51 de la Ley y lo prescrito en el artículo 43 de su Reglamento, en lo que aplique.

8. Causas de Rescisión del Contrato:

El Ministerio en cualquier tiempo y sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el contrato por las causas que señale la Ley y por las siguientes:

a) Si a juicio del Ministerio, se evidencia negativa infundada por parte del contratista de cumplir con las obligaciones contractuales.

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

1.0 Mantenimiento y Reparación del Techo de la Escuela Nacional de Danza "Marcelle Bonge de Devaux".

1.1 Trabajos preliminares:

El contratista debe preveer la construcción de una bodega para el resguardo de los materiales, equipo y herramienta que serán utilizados en el proyecto, en el sitio que se defina por parte del supervisor y las autoridades de la Institución. ~~forma de pago~~ (forma de pago por unidad)

Con el fin del resguardo de las herramientas y de los materiales que se utilizarán en los trabajos, las autoridades de la escuela autorizarán el uso de algunas áreas y las cederán temporalmente al contratista; quién a su vez, se compromete a devolverlas en un estado optimo.

Con la finalidad de poder contar con iluminación básica, mientras duren los trabajos de remodelación del techo, el contratista debe disponer de una fácil conexión de los equipos a utilizar (sierras, barrenos, etc.), para las tareas a llevar a cabo en el inmueble, colocando para ello tomacorrientes en distintas ubicaciones, en especial en la estructura del techo, lugar en el cual se realizarán los trabajos, esto de manera temporal, manteniendo algunas unidades lumínicas actuales, suspendidas de la estructura, tal y como ahora se visualizan, sin embargo; se deben proteger cajas de unión, tableros y redes de luminarias que pudieran deteriorarse con el intemperismo o bien pudieran provocar cortocircuitos y poner en riesgo el inmueble.

Deben botarse hacia el centro del patio y de forma controlada 6 árboles, de tal manera que no se dañe el edificio. En las áreas del patio interior, todos los troncos, raíces y otros materiales ~~inconvenientes,~~ debe ser removido hasta una profundidad no menor de 60 centímetros debajo de la superficie del nivel del patio. Se debe realizar el acondicionamiento del área de los bordes del piso de los pasillos y del patio central al momento de retirar las raíces de los árboles. (forma de pago ?)

1.2 Desmontaje de lámina de duralita existente: incluirlo en forma to de oferta.

Utilizando andamios ~~o cualquier otro elemento considerado dentro de la logística del contratista y~~ previamente autorizada por la supervisión, se procederá al desmontaje y remoción del enlaminado actual que está constituido por láminas de asbesto, las tareas deberán realizarse en forma cuidadosa para evitar accidentes y daños hacia otras áreas del inmueble. La tarea del desmontaje de la lamina, deberá ser previamente estudiada y aprobada por la supervisión, considerando que éstos trabajos se pueden realizar en época lluviosa, se deberá desenlaminar tramos y protegerlos de manera conveniente contra la entrada de humedad, con el fin de evitar el deterioro de las condiciones del inmueble, posteriormente los tramos ya desenlaminados, deberán ser corregidos a la brevedad posible, de tal cuenta que el intemperismo no afecte el interior del edificio.

- debidamente encamisadas, las tareas deberán realizarse en forma cuidadosa para evitar accidentes y daños a los trabajadores o terceras personas y daños a las propiedades vecinas.

Ejecución: se ubicara el lugar de trabajo, se deberá considerara que la cubiertas se encuentre retirada. Forma de pago por unidad.

1.7 Reubicación de bajadas de agua pluvial más columna falsa: (3 unidades)

Se debe considerar la logística de resguardo, ubicación de las tuberías evitando que estas queden expuestas en muros, se deben encamisar con columnas falsas de concreto de 2,500 PSI, armadura de 4 varillas de 3/8" más estribos de ¼" a cada 0.20 mts. El hierro a utilizarce debe ser legítimo grado 40, cambiar las tuberías existentes por nuevas, se debe utilizar tubería de 3" y 4", accesorios pvc de cloruro de polivinilo de 125 PSI. Las tareas deberán realizarse en forma cuidadosa para evitar accidentes y daños hacia otras áreas del inmueble. Forma de pago por unidad.

1.8 Reparación y/o cambio de bajadas de agua pluvial: (19 unidades)

Revisar y limpiar las bajadas de agua pluvial, procediendo a introducir guias metálicas con la finalidad de liberar las tuberías de cualquier material que las esté obstruyendo, posteriormente se deben efectuar lavados con químicos, siempre y cuando éstos no sean abrasivos y pongan en riesgo el estado de las tuberías. Los trabajos también incluirán la colocación de mangas donde no existan de interconexión con los canales, las bajadas de agua pluvial que estén insertadas en los muros deberá de encamisarse con tubería y accesorios pvc de 2", de cloruro de polivinilo de 125 PSI, respetando sus diámetros, para el resto de bajadas de agua pluvial se cambiaran las tuberías existentes por nuevas, utilizando tubería de 3" y 4" y accesorios pvc de cloruro de polivinilo de 125 PSI. Según lo indique en planos. El material deberá tener una durabilidad mínima de 5 años. Como medio de seguridad y para evitar la filtración de suciedad en la boca de las bajadas de agua pluvial se debe elaborar e instalar una rejilla con hierro de ¼ de 0.15 * 0.15 metros. Forma de pago por unidad.

1.9 Limpieza y acondicionamiento de la estructura metálica de la cubierta:

Corresponde a las tareas de limpieza que se llevarán a cabo en la estructura metálica de la cubierta, es decir mediante el uso de espátulas, cepillo de alambre, lijas o lijadoras eléctricas, o bien recurriendo a métodos químicos como el uso de removedores especiales, lavado, etc., a los fines de eliminar el polvo, polución, todos los remanentes de materia orgánica (gallinaza de las palomas que viven en esa techumbre), liberación del óxido y demás contaminación que exista en la estructura metálica, sean tijeras, costaneras, vigas, breizas, etc. Luego, con la estructura limpia, carente de suciedades, herrumbres o rebabas de soldadura, se procederá a la aplicación mediante el uso de brocha, de tal forma que se asegure el llenado de todos

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

adherencia, alto rendimiento, alto cubrimiento y larga duración. La marca, calidad serán aprobados por el supervisor.

Material para suspensión
Angulares de 1", listones de 2 ¾" y canaletas de 1 ½" de hierro galvanizado, formando un embreizado fijado a la estructura metálica, con un espaciamiento no mayor de 0.406 mts. Entre los elementos, a los cuales se les atornillarán las planchas de tabla yeso de ½". Una vez se encuentre colocada toda la suspensión del cielo falso se revisará por parte de la supervisión que se encuentre totalmente nivelado antes de colocar las planchas de tabla yeso.

Planchas de forro anti-moho
Se utilizarán planchas de tabla yeso verde o para exteriores de 4' x 8' x ½", las que se atornillarán a la estructura de metal galvanizado, colocando cinta de papel en las uniones de las planchas, macizándolas y lijándolas perfectamente para dejar un acabado de primera calidad. Cuando deba dejarse filos en las uniones horizontales y verticales de la tabla yeso deberá colocarse cinta de metal, rebordes (J) o esquineros de metal para asegurar que los filos queden totalmente rectos y sin rebabas. Forma de pago por metro cuadrado.

1.12 Instalación de cielo falso en ambientes internos.
El contratista proveerá la perfilería del sistema metálico de suspensión, las planchas para el Cielo Suspendido, y los elementos de fijación para realizar la instalación según los planos de construcción. Deberá contemplar la desinstalación en su totalidad del cielo de tabal yeso que se encuentra actualmente instalado, contemplar la desinstalación el resguardo y reinstalación de las luminarias actuales.
El cielo falso de tabla yeso se colocará en donde indican los planos con suspensión de hierro galvanizado colgada de las estructuras metálicas.

Todos los techos interiores se pintarán con dos manos de pintura de látex color blanco para interiores de primera calidad con una durabilidad mínima de 5 años, formulada con pigmentos y resinas de alta calidad que brindan excelente adherencia, alto rendimiento, alto cubrimiento y larga duración. La marca, calidad serán aprobados por el supervisor.

Material para suspensión
Angulares de 1", listones de 2 ¾" y canaletas de 1 ½" de hierro galvanizado, formando un embreizado fijado a la estructura metálica, con un espaciamiento no mayor de 0.61 mts. Entre los elementos, a los cuales se les atornillarán las planchas de tabla yeso de ½". Una vez se encuentre colocada toda la suspensión del cielo falso se revisará por parte de la supervisión que se encuentre totalmente nivelado antes de colocar las planchas de tabla yeso.

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

IV. DISPOSICIONES ESPECIALES:

1. El Ministerio no asume responsabilidad alguna por obligaciones que surjan de esta Cotización que no hayan sido adecuadamente ponderadas por el oferente.

2. El oferente al presentar su oferta deberá considerar y tomar en cuenta lo siguiente:
   La oferta debe referirse y sujetarse a las condiciones establecidas en los presentes documentos de Cotización, la presentación de la misma constituirá evidencia que el oferente estudió completamente los documentos, lo que le habrá permitido identificar de manera clara y precisa para poder cuantificar, costear y ofertar adecuadamente el objeto de la contratación.
   Toda responsabilidad civil o de cualquier índole (de acuerdo a las normas legales vigentes) que se derive por el cumplimiento de esta negociación, será asumida totalmente por la entidad contratada y serán por su cuenta todos los gastos que sean necesarios para reparar los daños y perjuicios causados.

3. Discrepancias y Omisiones:
   a) Criterio para el oferente: Si durante el curso de la publicación de las bases de este evento, el oferente hallare cualquier discrepancia u omisión en las especificaciones, lo notificará por medio del portal de Guatecompras al Ministerio quien hará las observaciones y conclusiones finales.

   b) Criterio para la Junta de Cotización: Si hay discrepancia entre los documentos del expediente de contratación la prevalencia de los mismos será de conformidad con el orden establecido en el artículo 16 del Reglameto.

4. El contratista proporcionará todas las facilidades necesarias para que se pueda ejercer la supervisión de los trabajos. Para el efecto, la Autoridad Competente podrá nombrar el o los supervisores que sean necesarios.

5. Supervisión de los trabajos: Será realizada por el supervisor nombrado para el efecto, durante la ejecución de los trabajos, o por los entes rectores y/o fiscalizadores.

6. Salud y Seguridad Ocupacional: Para efectos del desarrollo de la trabajos el Contratista deberá cumplir con todo lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 229-2014 y sus reformas, los gastos relacionados al cumplimiento de esta normativa estarán a cargo del Contratista, debiendo velar además por todos los aspectos de Seguridad Industrial.

7. Limpieza General: Al terminar los trabajos El Contratista debe dejar limpio el área de trabajo (libre de tierra, ripio, materiales, etc.), retirando cualquier edificación provisional construida para la ejecución de los trabajos.

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANEXO 1

CONSTANCIA DE VISITA TÉCNICA

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TECHO DE LA ESCUELA NACIONALD DE DANZA "MARCELLE BONGE DE DEVAUX"

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES

Mantenimiento y Reparación del Techo de la Escuela Nacionald de Danza "Marcelle Bonge de Devaux"

Nombre de la Empresa

Hora Fecha Firma

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANEXO 3

MODELO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TECHO DE LA ESCUELA NACIONALD DE DANZA "MARCELLE BONGE DE DEVAUX"**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO**:---------- ---------**GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (-----2018). Cuentadancia: XX-XX.-** En la Ciudad de Guatemala, el ----- de XXXX del año dos mil dieciocho (00-00-2018), **NOSOTROS:** Por una parte: **XXXXXXX XXNOMBRE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR XXXX XXXXXXX XXXXXX,** de xxxx y xxxx (Número) años de edad, soltero, guatemalteco, Profesion u oficio, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: XXXXX NUMERACIÓN EN LETRAS XXXXXXXXXXXXXXXX (XXX XXXX 01XX), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en Representación del Ministerio de Cultura y Deportes, en calidad de Viceministro de Cultura, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número Xx (xx) de fecha xx de enero del año dos mil dieciocho (xx-01-201x); b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número xx guión dos mil dieciocho (xx-201x) de fecha xxx de enero del año dos mil dieciocho (xx-01-201x), asentada a folio número cero xxxx y xx (0xx) del Libro de Actas número L xx xx xx (Lx xx xx) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; y c) Acuerdo Ministerial número xxx y xx guión dos mil dieciocho(xx-2018) de fecha xx de xx dos mil xxx (22-01-20xx) del Ministerio de Cultura y Deportes, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, de esta ciudad y por la otra parte: REPRESENTACIÓN LEGAL EMPRESA;----------; y que en lo sucesivo nos denominaremos como **"EL MINISTERIO" Y "EL CONTRATISTA"** respectivamente. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personales relacionados y que la calidad que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley, para la celebración del presente el Mantenimiento y Reparación del Techo de la Escuela Nacionald de Danza "Marcelle Bonge de Devaux", **DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL VICEMINISTERIO DE CULTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES.,** conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL**: Manifestamos los otorgantes que el presente contrato se suscribe con fundamento en los articulos treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta y siete (47) y cuarenta y nueve (49) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; veintiséis (26) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número: mil cincuenta y seis guión noventa y dos, (1056-92), las Bases de Cotización número DGA guión, DFA guion, COT guion cero cero uno guión dos mil dieciséis, (DGA-COT00-20xx), identificado en el portal de Guatecompras con el Número de Operación de Guatecompras (NOG) xxxxxxxxnumeración en letrasxxxxxxxxx (xxxnúmeroxxxx), Acta de Calificación y

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CONTRATISTA". **QUINTA: SANCIONES POR RETRASO DE LA ENTREGA DEL EVENTO:** Mantenimiento y Reparación del Techo de la Escuela Nacionald de Danza "Marcelle Bonge de Devaux", **DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL VICEMINISTERIO DE CULTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**: Manifiesta **"EL CONTRATISTA"** que de no entregar los trabajos debidamente terminados en el plazo señalado, faculta a **"EL MINISTERIO"** para que le imponga una multa equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) tal como lo establece el Artículo Ochenta y Cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo que se trate de trabajos extras, ordenados expresamente por **"EL MINISTERIO"** en cuyo caso se le otorgará prórroga a **"EL CONTRATISTA"** para la ejecución de los mismos, quién además compromete a cursar el aviso correspondiente de tales prórrogas a la Afianzadora respectiva para lo que haya lugar. Indica **"EL MINISTERIO"** que la multa por incumplimiento de terminación de los trabajos a los que se compromete **"EL CONTRATISTA"** no será mayor que el cinco por ciento (5 %) del Valor del Contrato. **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Manifiestan los otorgantes que los hechos que ocurran y que sean considerados como casos fortuitos o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, los exime de toda responsabilidad, siempre y cuando se produzca la comunicación escrita en la que se compruebe el hecho ocurrido. Manifiesta **"EL MINISTERIO"** que en ningún concepto cubrirá Indemnización alguna derivada de caso fortuito o fuerza mayor. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Manifiesta **"EL CONTRATISTA"** que por el presente Contrato se obliga: **a)** Ejecutar para **"EL MINISTERIO"** la totalidad del trabajo, sujetándose estrictamente a) las Bases de Cotización, b) Especificaciones Generales, c) Especificaciones Técnicas, d) Disposiciones Especiales y todo documento y anexo que sirvieron de soporte legal para el presente contrato; y a revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos observe y si fuere necesario formulará las consultas pertinentes con el fin de evitar alteraciones en los programas de trabajo; **b)** A que previa la adquisición de materiales, deberá proporcionar al Supervisor designado, cuando éste así lo requiera, muestras para su revisión y análisis; **c)** A retirar de la obra a cualquier trabajador o empleado que el Supervisor designado considere, incompetente, negligente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos; **d)** A pagar a los trabajadores que contrate para la realización de la presente remodelación, el salario correspondiente, el cual no será inferior a los fijados por la Ley; **e)** A pagar todos los impuestos que se deriven del presente Contrato y a inscribirme en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social como Patrono y hacer efectivas las Cuotas Patronales y Laborales correspondientes; **f)** Adquirir y pagar todos los materiales, equipos, herramientas, transporte, prestaciones laborales, combustible y lubricantes, mano de obra y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos por los que he sido contratado, haciendo constar que dicho equipo, herramientas y demás necesarios, no están sujetos a ningún gravamen que impida la correcta ejecución de la remodelación; **g)** Entregar a **"EL MINISTERIO"**, al finalizar los trabajos, y como requisito para el otorgamiento del finiquito correspondiente, todos los documentos que le requiera el Supervisor designado. Así mismo a responsabilizarme directamente de los daños y perjuicios que causen mis empleados o agentes durante la

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

instruiré a mi personal para que atiendan a dichas personas, proporcionándoles la información que requieran; **b)** Cuando los trabajos de la remodelación estén terminados, como **"EL CONTRATISTA"** me obligo a adquirir la Fianza de Conservación de Obra y de Calidad y daré aviso por escrito al Supervisor designado de la conclusión de los trabajos del contrato de remodelación del auditorio del conservatorio nacional de música "germán alcántara" y con este aviso se suspenderá el plazo de ejecución, el Supervisor rendirá Informe Pormenorizado a la Autoridad Administrativa Superior de **"EL MINISTERIO"** para que nombre a la Comisión Receptora y Liquidadora para el efecto, integrada por tres miembros, con la que colaborará el Supervisor y el Representante de **"EL CONTRATISTA"**, si la Comisión Receptora comprueba que los trabajos han sido ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el Acta de Recepción Final y en caso contrario, hará constar en el Acta las correcciones o Trabajos Extras que efectuaré como **"EL CONTRATISTA"** y el tiempo que emplearé para los mismos, haciendo constar si dicho tiempo se incluye dentro del Plazo Contractual o si será como tiempo adicional para su ejecución. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL DELITO DE COHECHO.** Declaro yo **"EL CONTRATISTA"** que conozco las penas relativas al Delito de Cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Diecisiete guión Setenta y Tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas legales que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Guatecompras. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Manifestamos los comparecientes que el presente Contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo; **b)** Por rescisión de mutuo acuerdo de las partes. **c)** Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las relaciones contractuales establecidas en este documento. **DÉCIMA TERCERA: CUESTIONES LITIGIOSAS:** Los comparecientes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones litigiosas se someterán al Juzgado que **"EL MINISTERIO"** elija; como **"EL CONTRATISTA"** acepto como hecha y exactas la notificaciones que se me hagan llegar a la dirección : xxxxxxxxxxxxMunicipio de xxxx, departamento de Guatemala, aún cuando hubiere cambiado sin haber dado aviso por escrito a **"EL MINISTERIO"**. **DÉCIMA CUARTA: GASTOS Y COSTAS:** Manifestamos los otorgantes que los gastos que se ocasionen por el faccionamiento de este Contrato y su Autorización, así como los que se causen Judicial o Extrajudicialmente, son por cuenta de **"EL CONTRATISTA"**. **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales, deberá ser aprobado de conformidad con lo que establece el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Manifestamos los otorgantes que en la calidad con que actuamos, declaramos expresamente que en los términos relacionados, aceptamos para nuestras representadas el presente Contrato de mantenimiento y reparación, el cual se encuentra contenido en este documento

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANEXO 4, FORMATO DE OFERTA

GUATEMALA

FORMATO DE OFERTA

Datos de la empresa oferente

Nombre Comercial del Oferente:
Razón Social del Oferente:
Propietario o Representante Legal:
Dirección:
No. Telefónico y Fax:
Dirección correo electrónico:

Número de Identificación Tributaria (NIT):
Nombre aseguradora:
Monto total de seguro de caución:

No.	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	P.U.	Subtotal	Total
1.0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TECHO					Q -
1.1	Trabajos preliminares	unidad	1.00	Q -	Q -	
1.2	Desmontaje de lamina de duralita existente	m2	1,208.77	Q -	Q -	
1.3	Instalación de nuevos canales pluviales	ml	251.04	Q -	Q -	
1.4	Instalación de flashing de lamina	ml	251.04	Q -	Q -	
1.5	Instalacion de nuevos capotes de lamina	ml	197.71	Q -	Q -	
1.6	Desinstalacion de bajadas de agua pluvial	unidad	3.00	Q -	Q -	
1.7	Reubicación de bajadas de agua pluvial mas columna falsa	unidad	3.00	Q -	Q -	
1.8	Reparación y/o cambio de bajadas de agua pluvial	unidad	19.00	Q -	Q -	
1.90	Limpieza y acondicionamiento de la estructura metálica de la cubierta	m2	1,207.77	Q -	Q -	
1.10	Restitución de Lamina termo acústica	m2	1,208.77	Q -	Q -	
1.11	Instalación de cielo falso tablaverde en corredores	m2	348.19	Q -	Q -	
1.12	Instalación de cielo falso tablayeso, en ambientes internos	m2	675.71	Q -	Q -	
1.13	Instalación de cielo falso tablaverde, en ambientes internos.	m2	18.77	Q -	Q -	
	TOTAL (IVA INCLUIDO)					**Q -**

Nombre (s) y apellido (s) completos, firma

Sello

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ANEXO 6

PLANOS

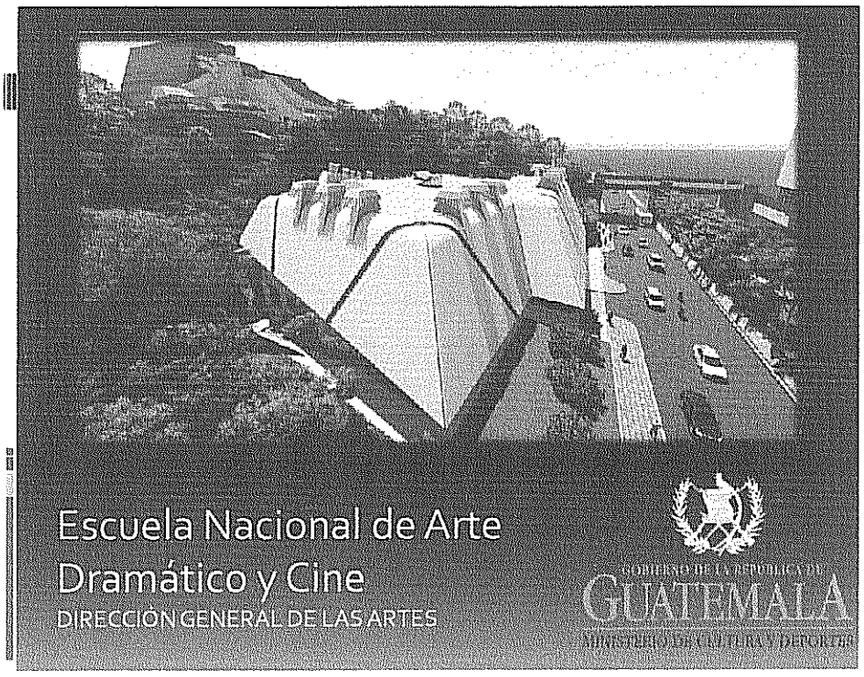

Escuela Nacional de Arte Dramático y Cine

DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Ubicación

Centro Cultural "Miguel Angel Asturias",

sobre 6 avenida entre 22 y 24 calle zona 1

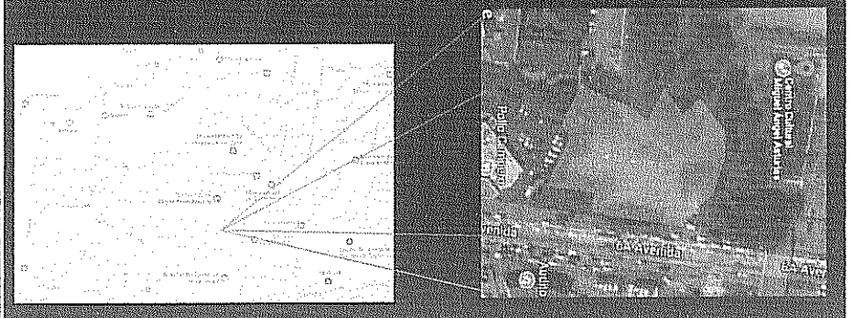

ANTECEDENTES

Diseño - enad -

ing. efrain recinos

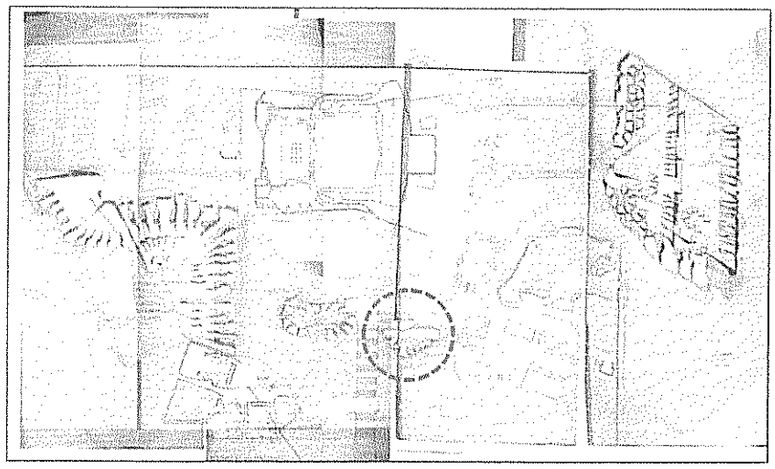

PLANTA DE CONJUNTO UBICACIÓN DEL PROYECTO

ESCUELA PARA LA MARIMBA
DISEÑO: E. RECINOS I. C.

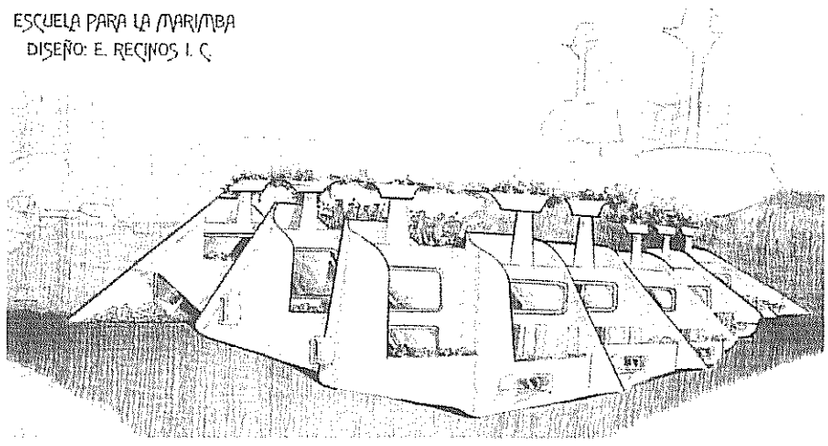

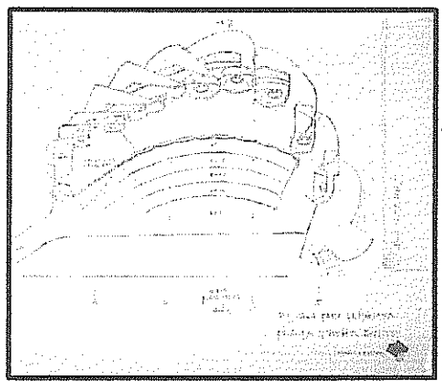

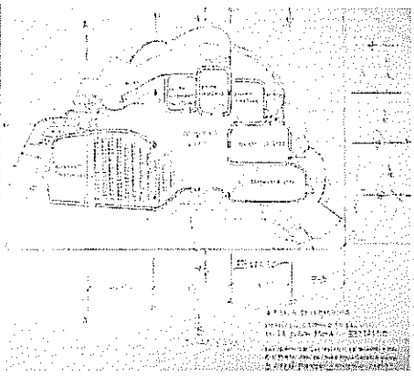

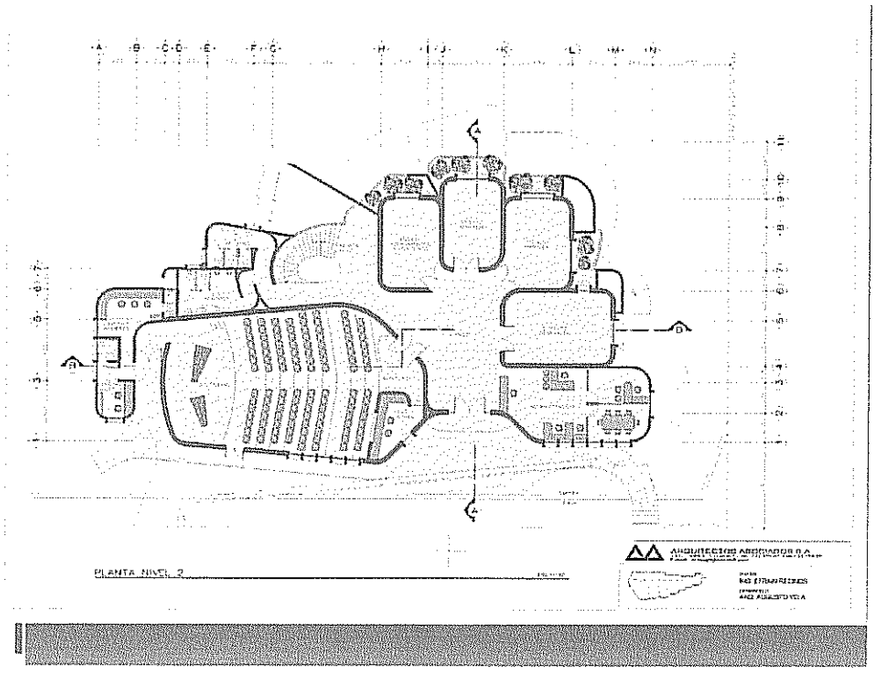
PLANTA NIVEL 2
ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.

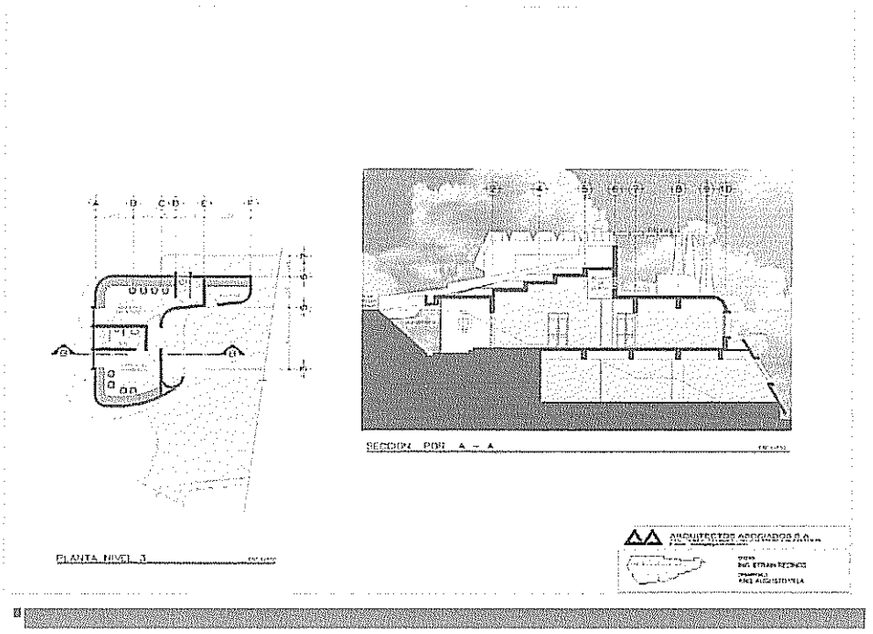
PLANTA NIVEL 3
SECCION POR A - A
ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.

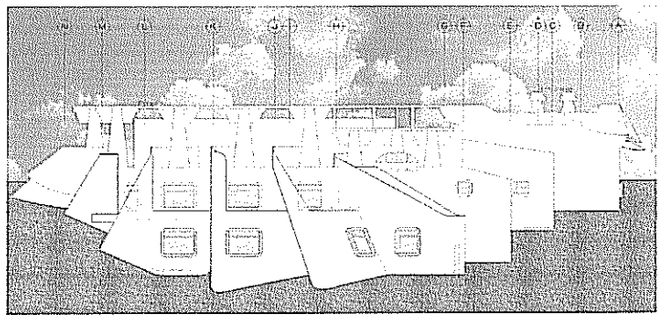

ELEVACION ORIENTE

ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.

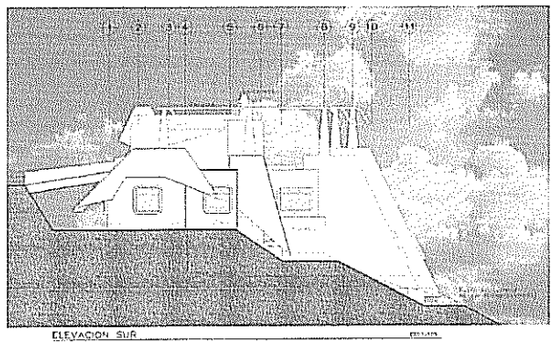

ELEVACION SUR

ARQUITECTOS ASOCIADOS S.A.

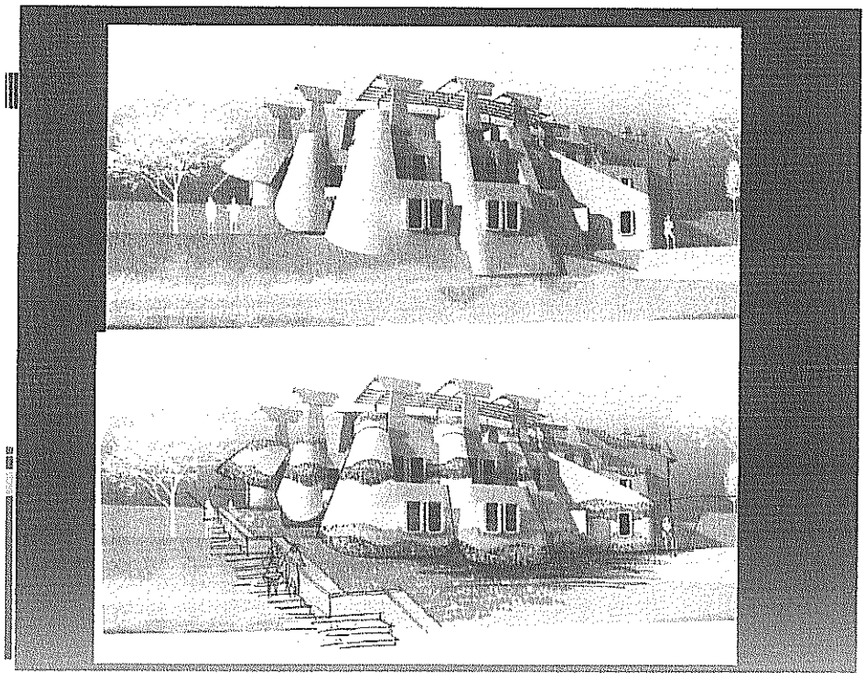

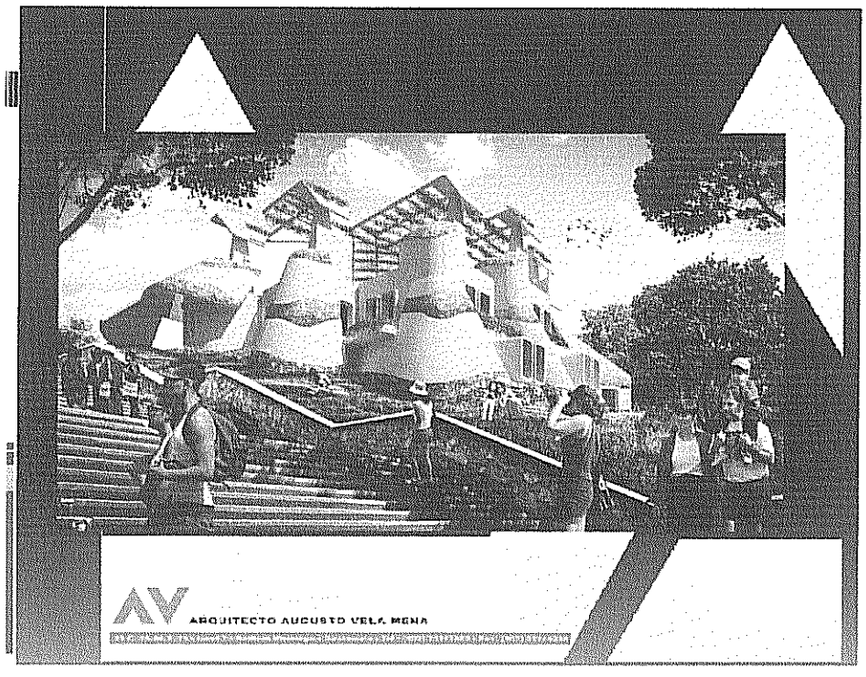
ARQUITECTO AUGUSTO VELA MENA

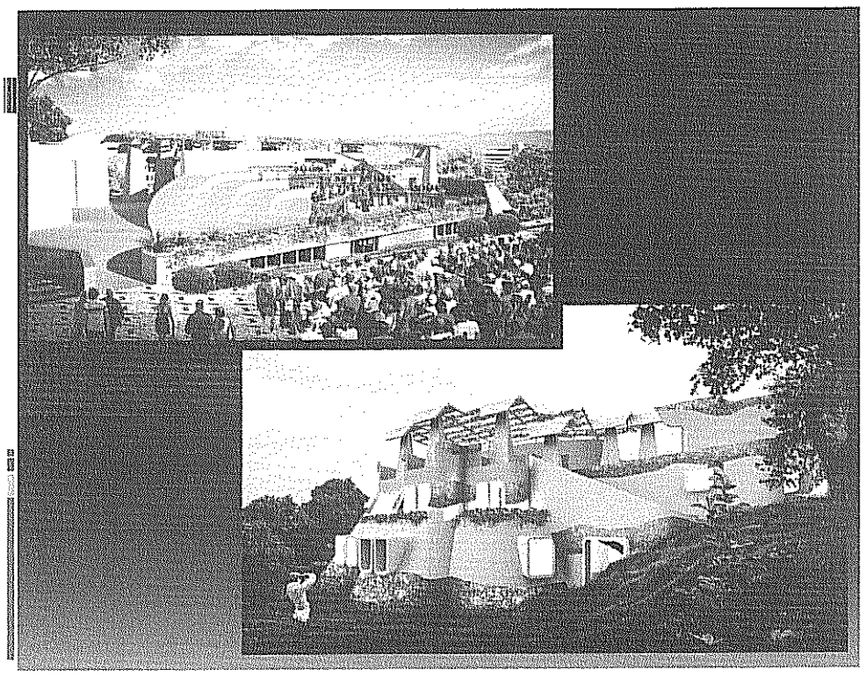

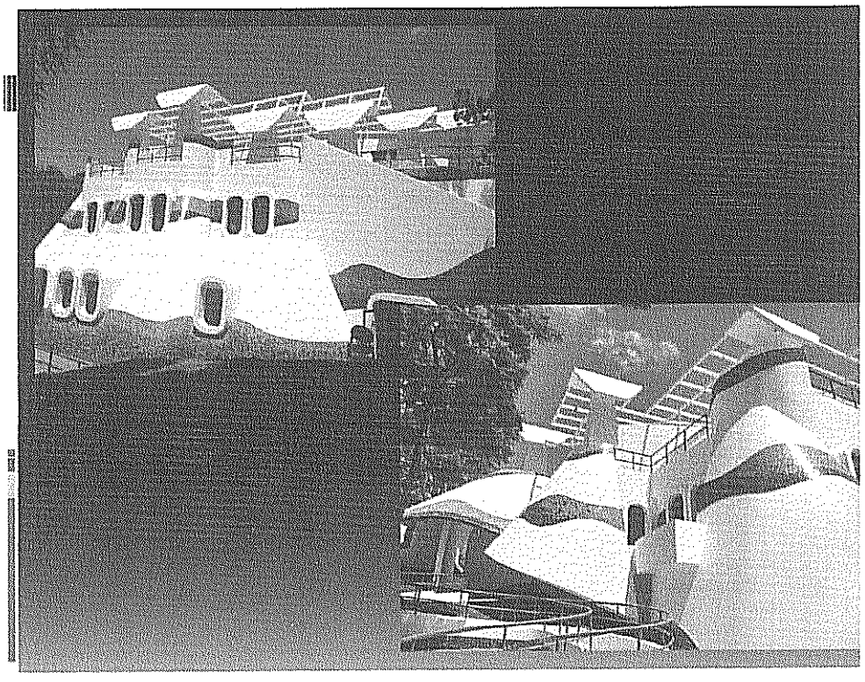

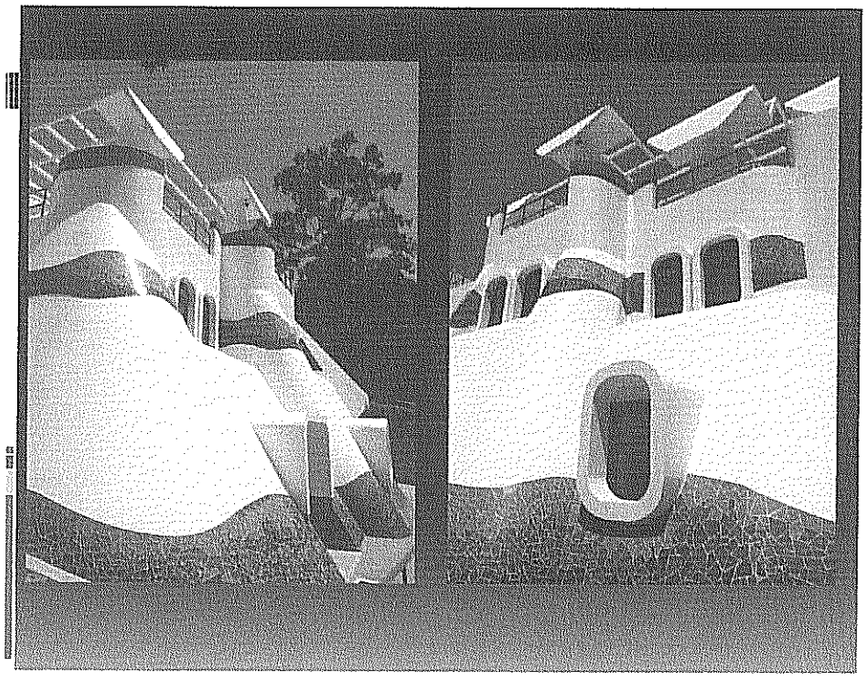

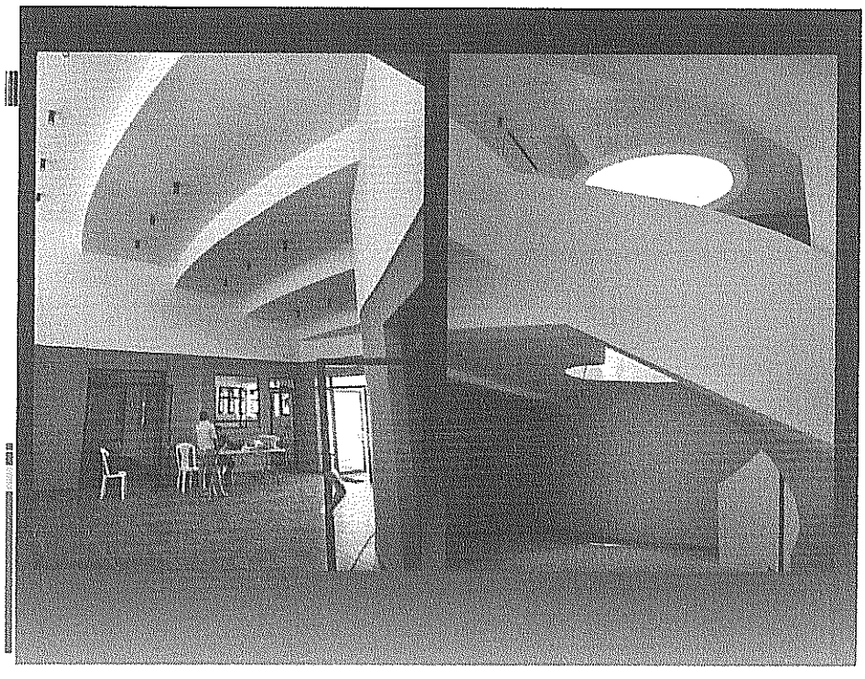

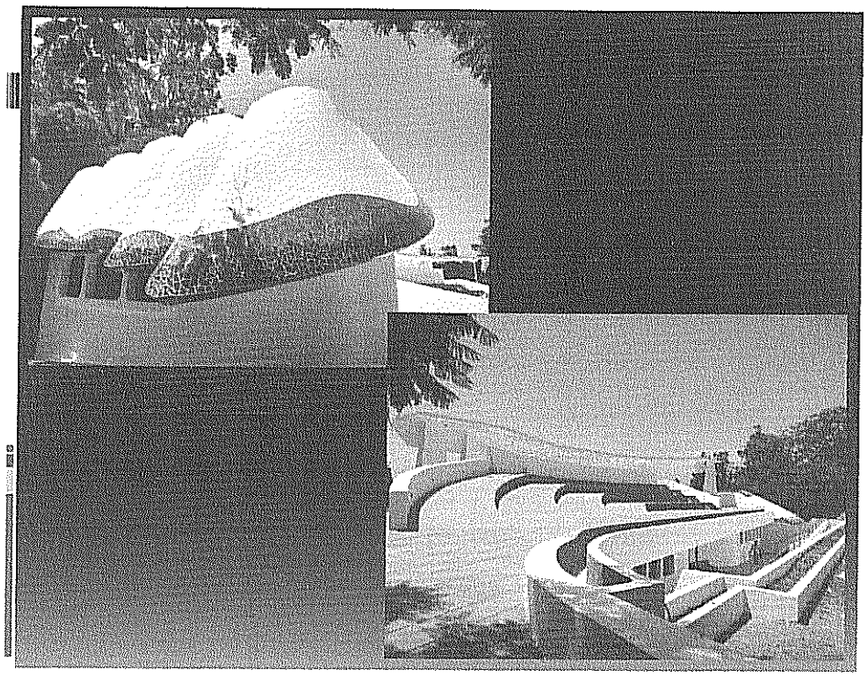

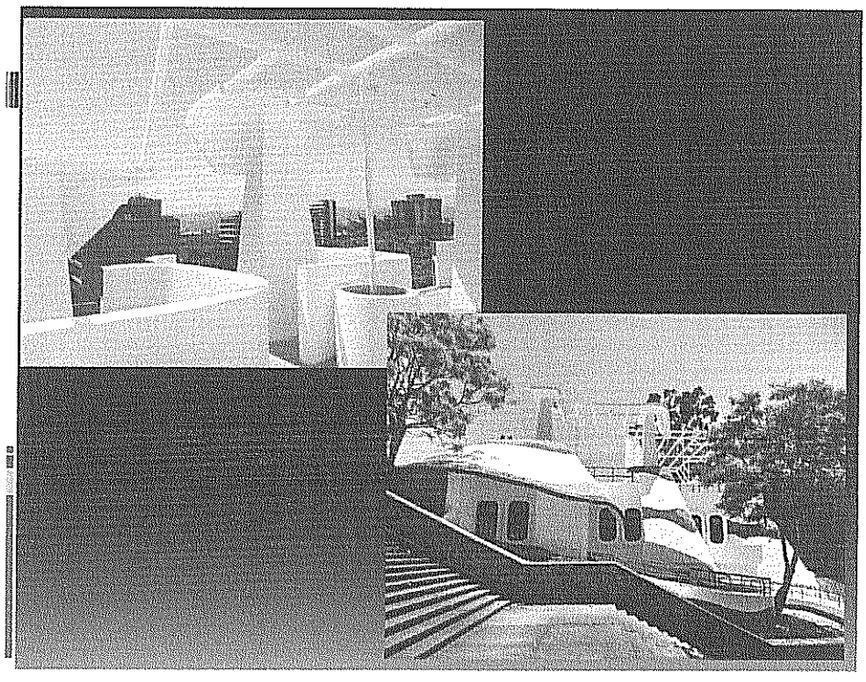

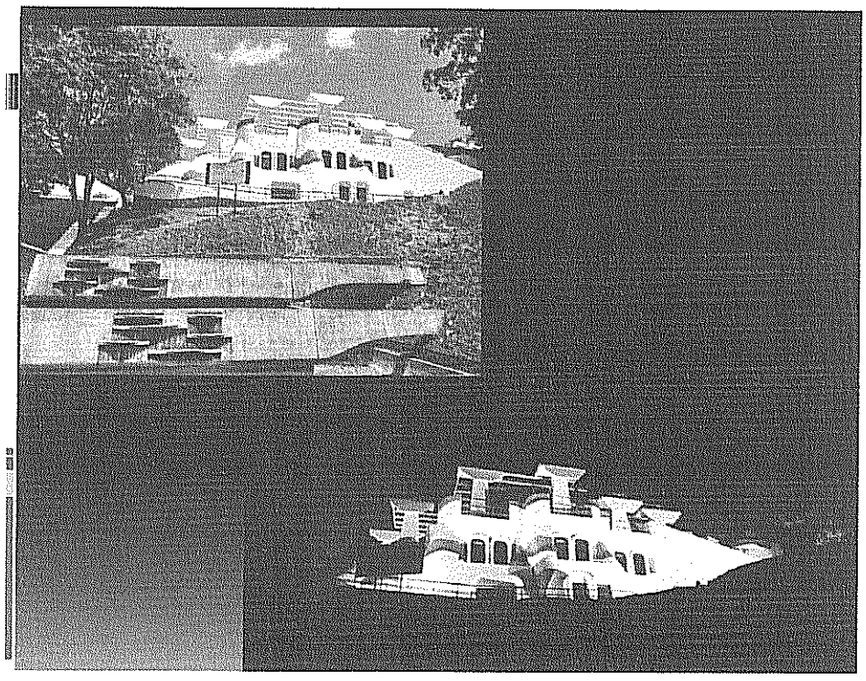

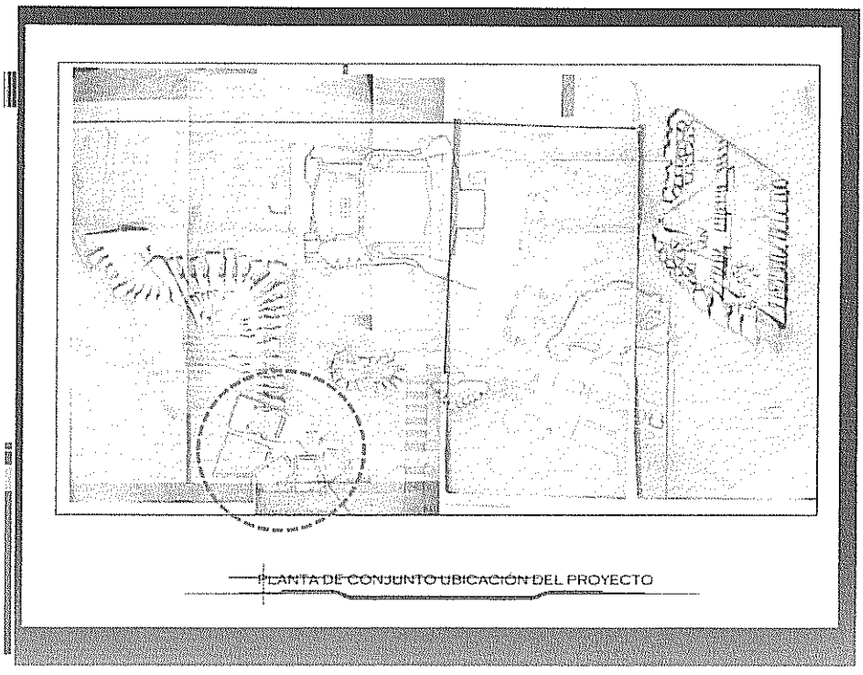

PLANTA DE CONJUNTO UBICACIÓN DEL PROYECTO

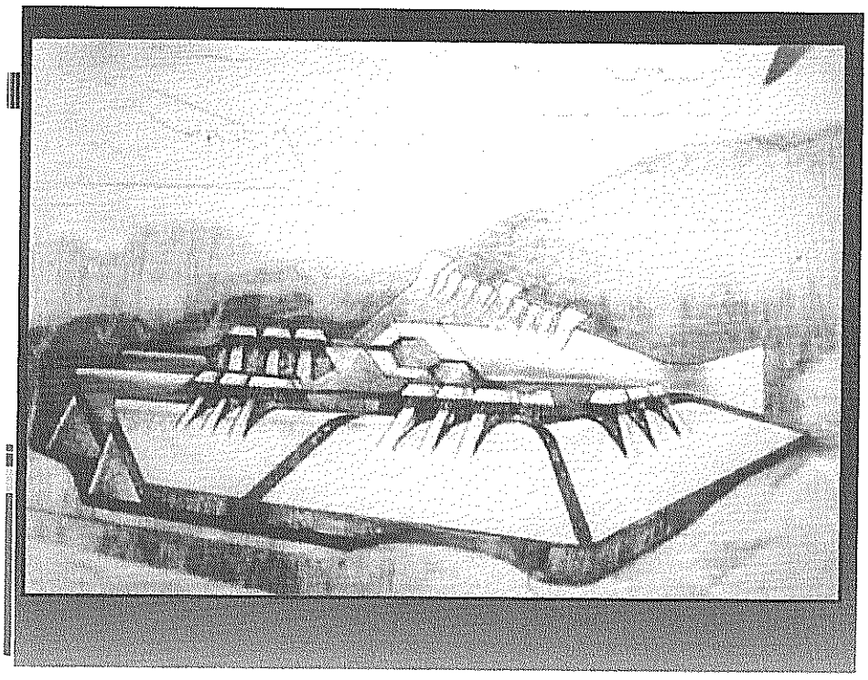

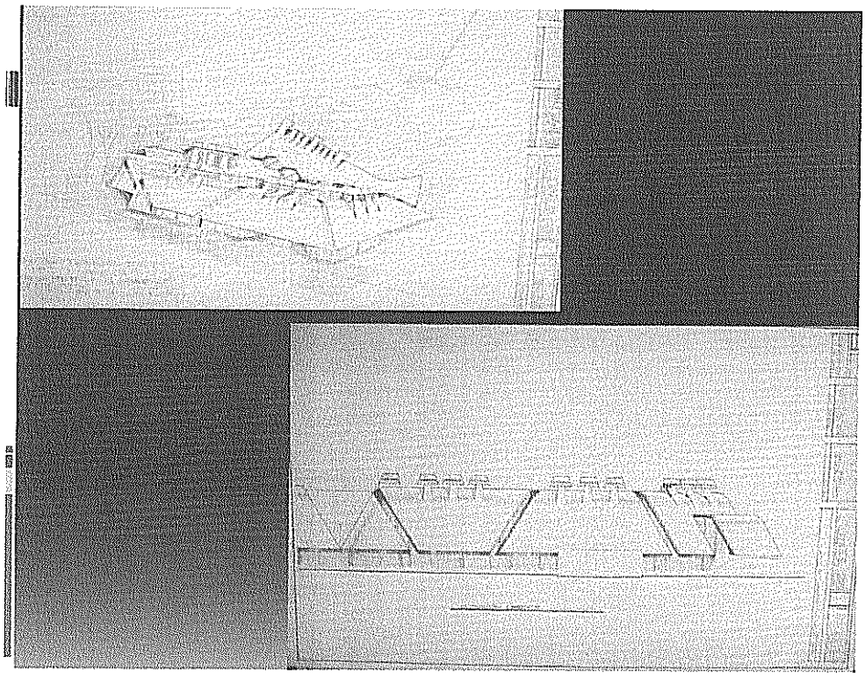

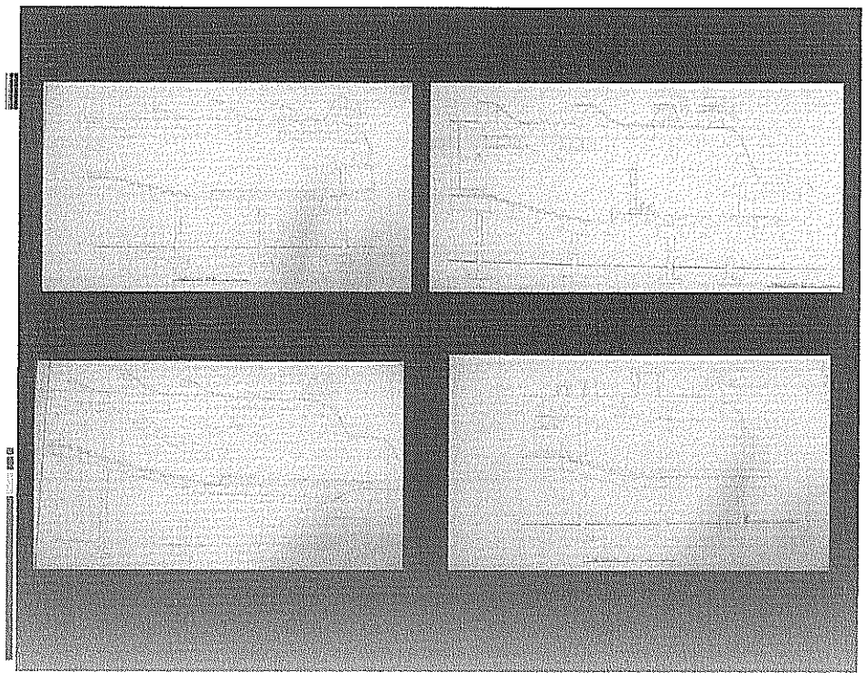

ESTADO ACTUAL DEL TERRENO

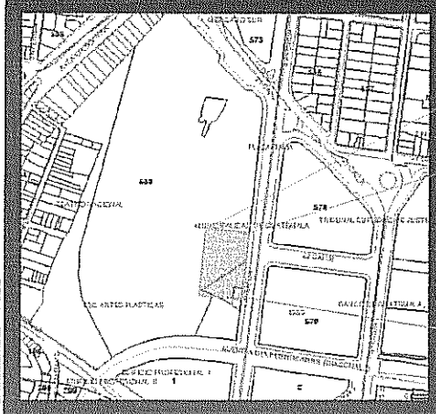

- Finca: 14693, Folio: 50, Libro: 130 de Guatemala
- Propietario: Municipalidad de Guatemala
- Documentos: Certificación de Registro de la Propiedad, Cedula Catastral y mapa donde se ubica el terreno.

- Finca: 33934, Folio 248, Libro 610 de Guatemala
- Propietario: Inversiones Sil Sociedad Anónima
- Documentación: Consulta Electrónica del Registro de la Propiedad, Cedula Catastral, mapa donde se ubica el terreno y RTU del Representante legal e información descargada de Guatecompras.

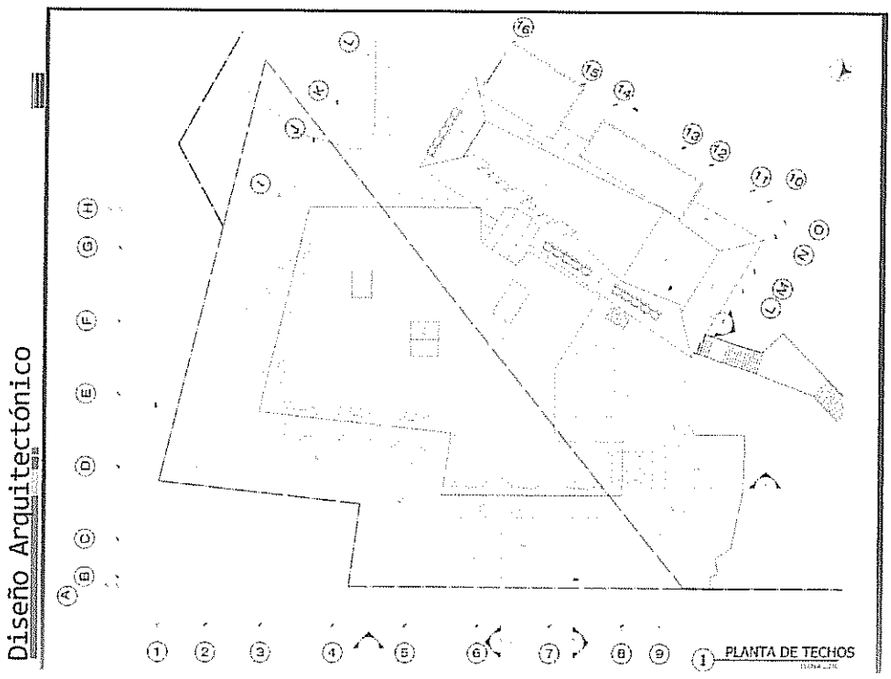

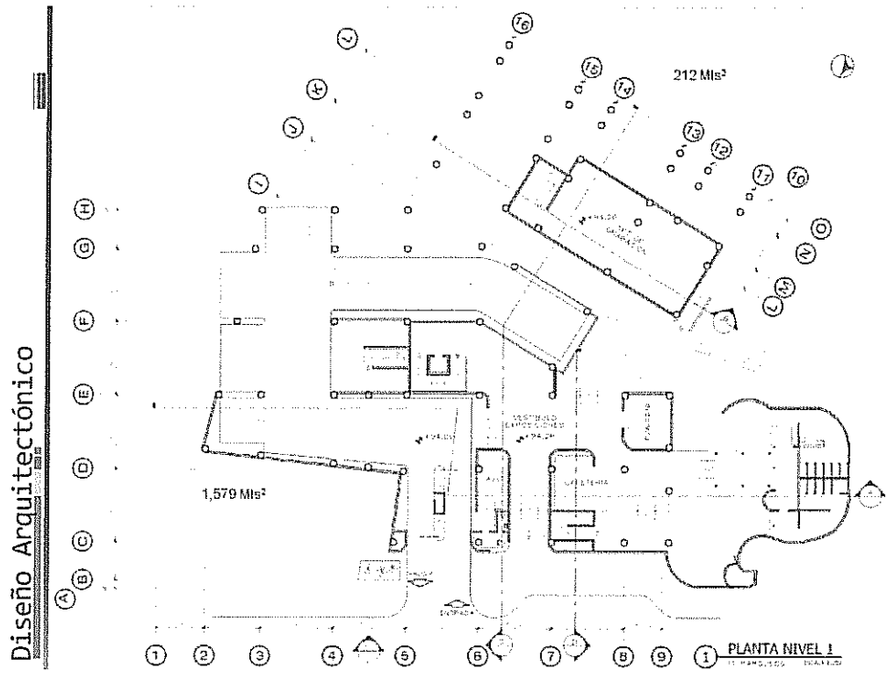
Diseño Arquitectónico
212 Mts²
1,579 Mts²
PLANTA NIVEL 1

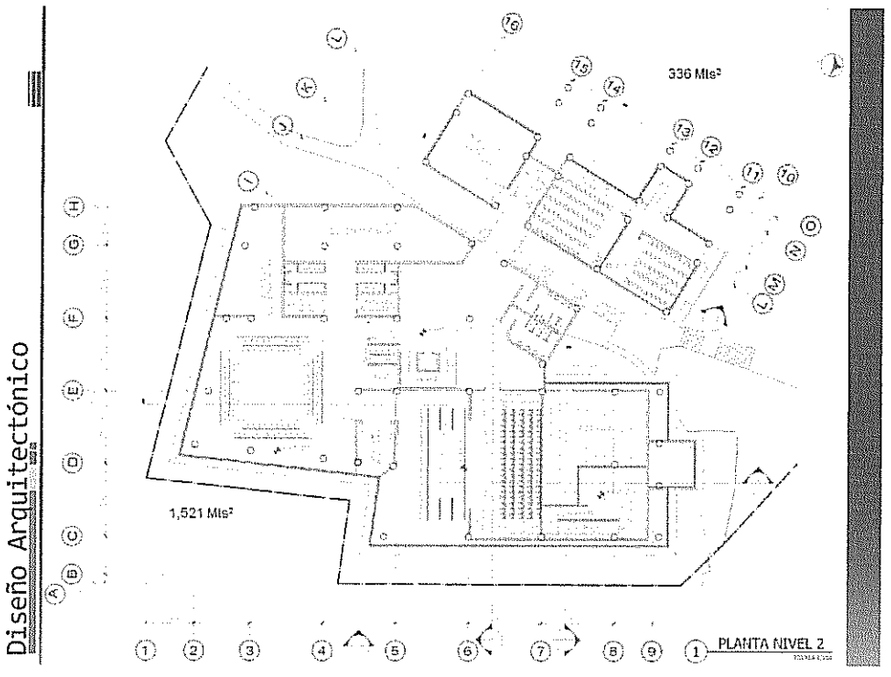
Diseño Arquitectónico
336 Mts²
1,521 Mts²
PLANTA NIVEL 2

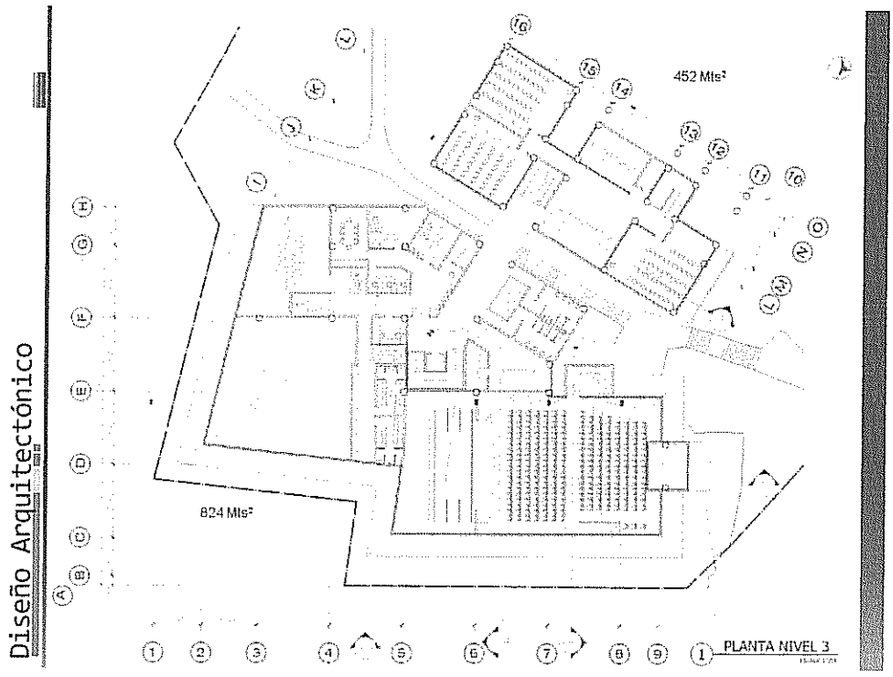
Diseño Arquitectónico
452 Mts²
824 Mts²
PLANTA NIVEL 3

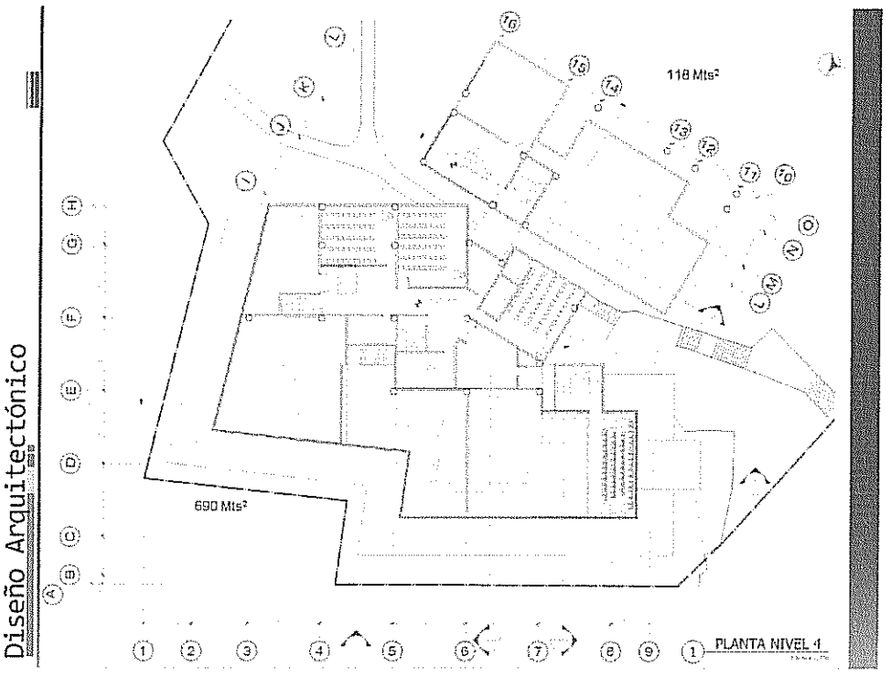
Diseño Arquitectónico
118 Mts²
690 Mts²
PLANTA NIVEL 4

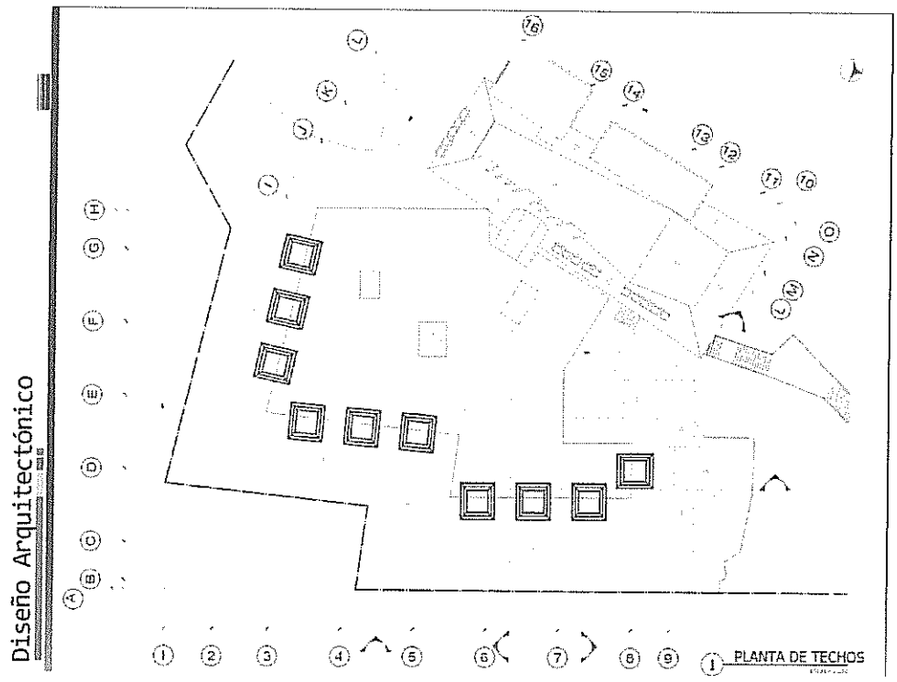
Diseño Arquitectónico
PLANTA DE TECHOS

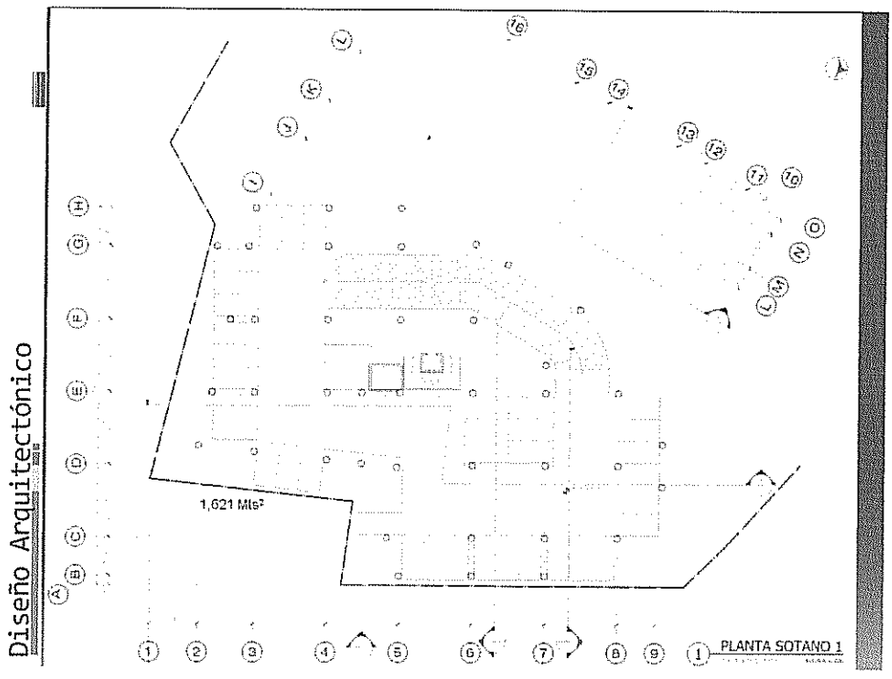
Diseño Arquitectónico
1,621 Mts²
PLANTA SOTANO 1

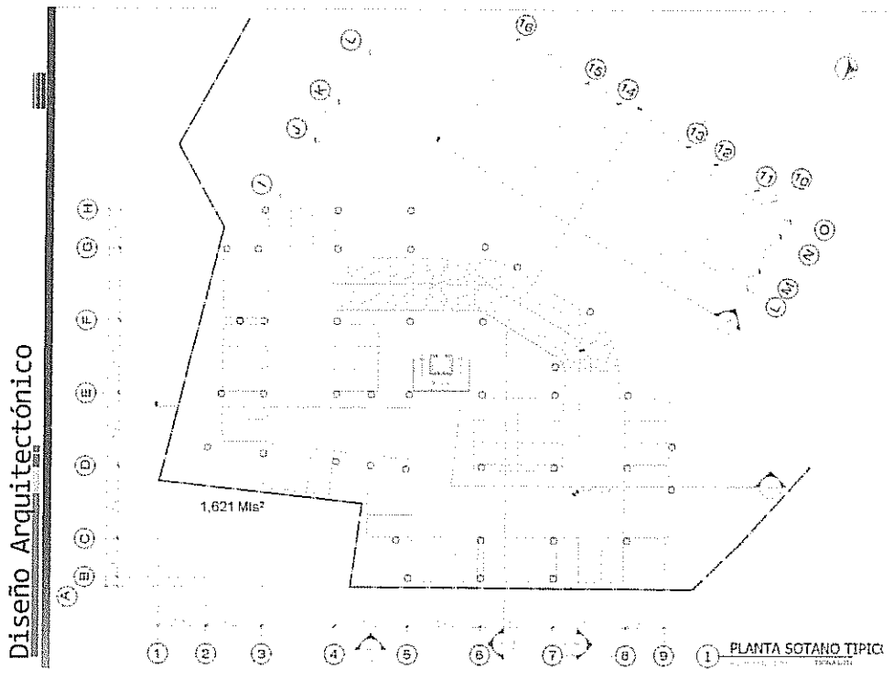
Diseño Arquitectónico
1,621 Mts²
PLANTA SOTANO TIPICO

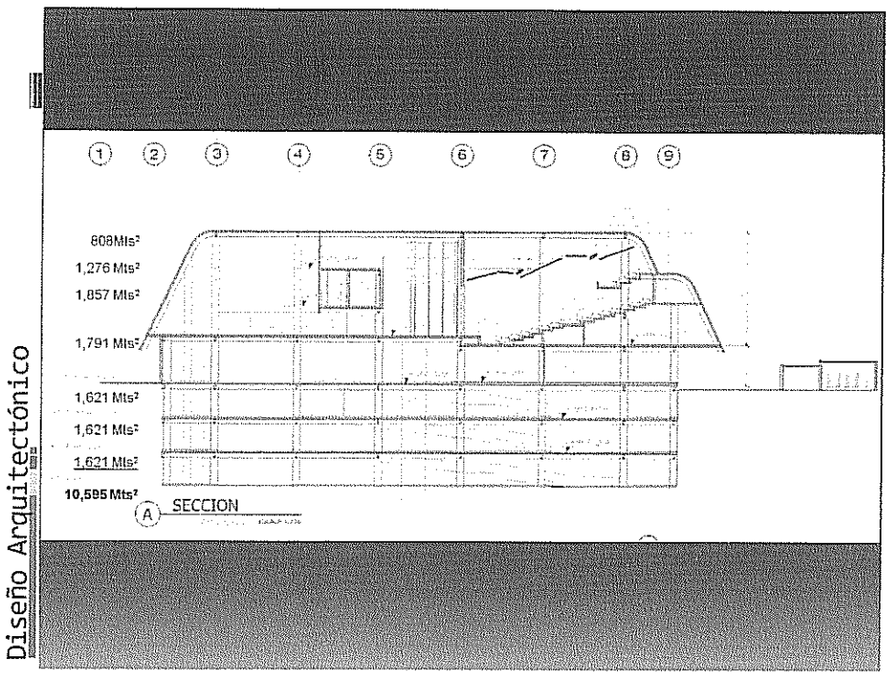
Diseño Arquitectónico
808Mts²
1,276 Mts²
1,857 Mts²
1,791 Mts²
1,621 Mts²
1,621 Mts²
1,621 Mts²
10,595 Mts²
SECCION

Diseño Arquitectónico

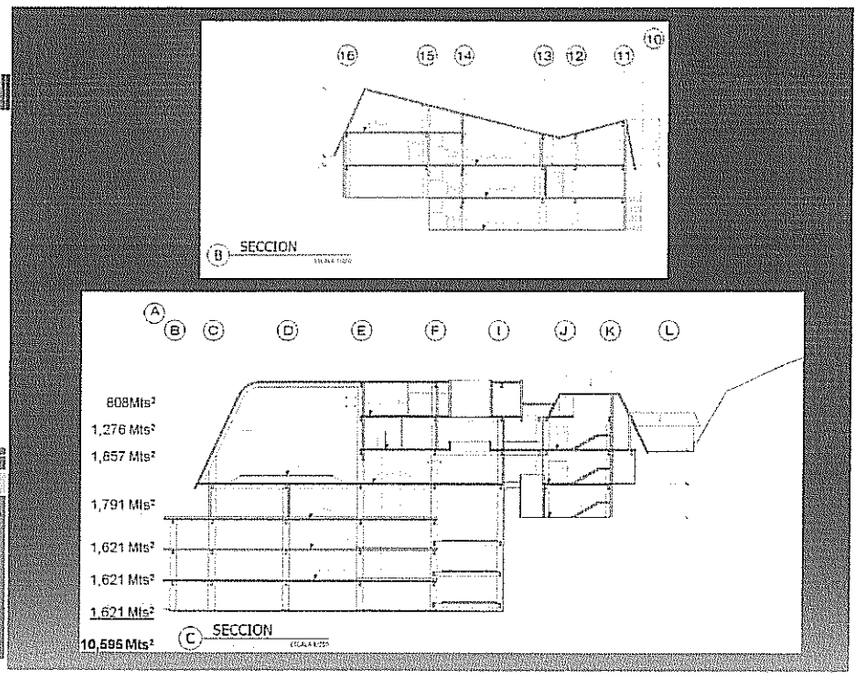

Modelo tridimensional del Diseño Arquitectónico.

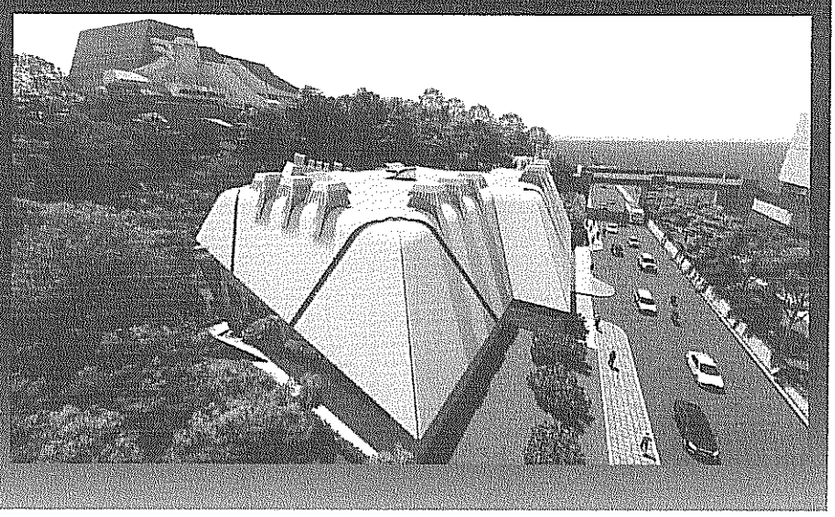

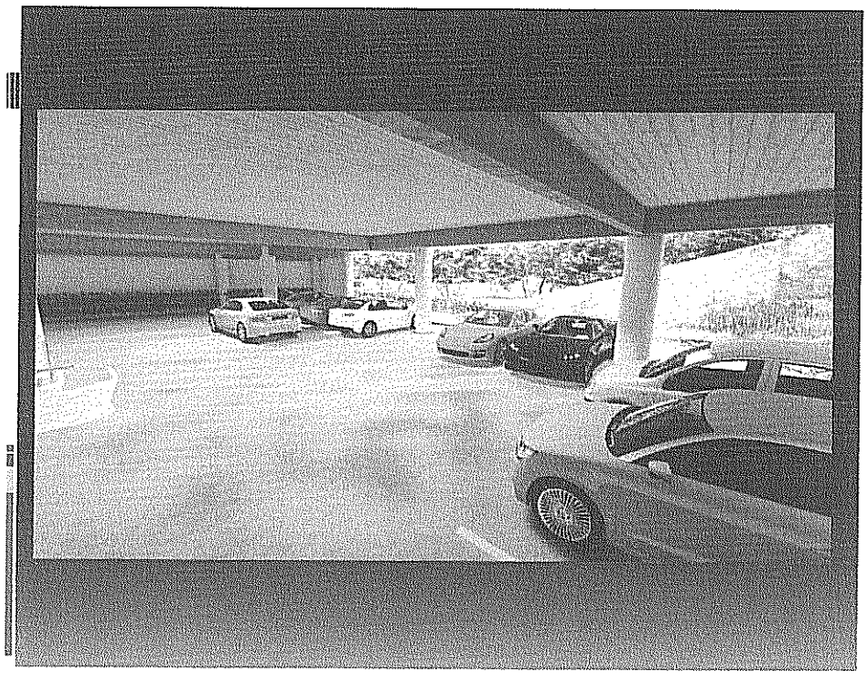

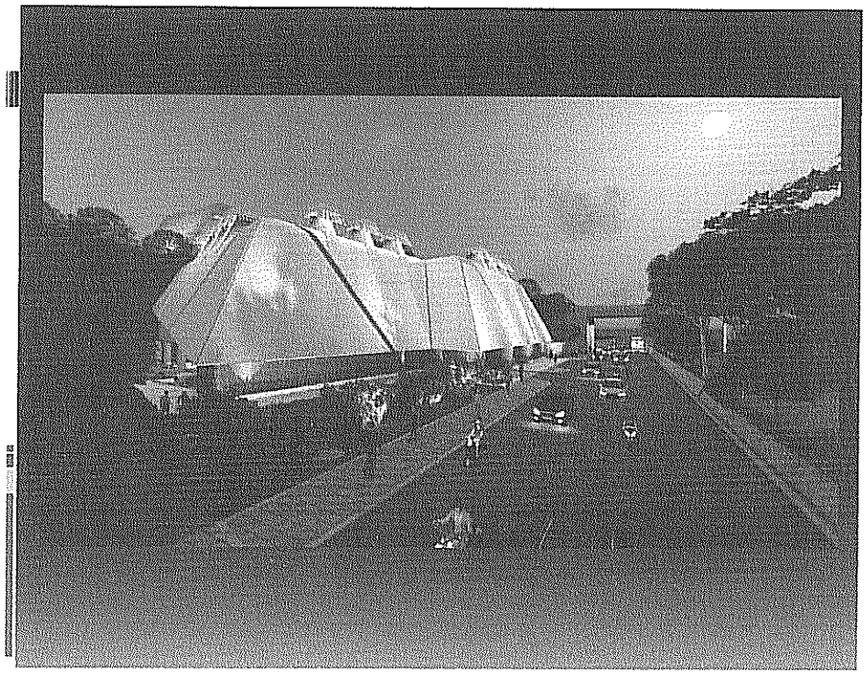

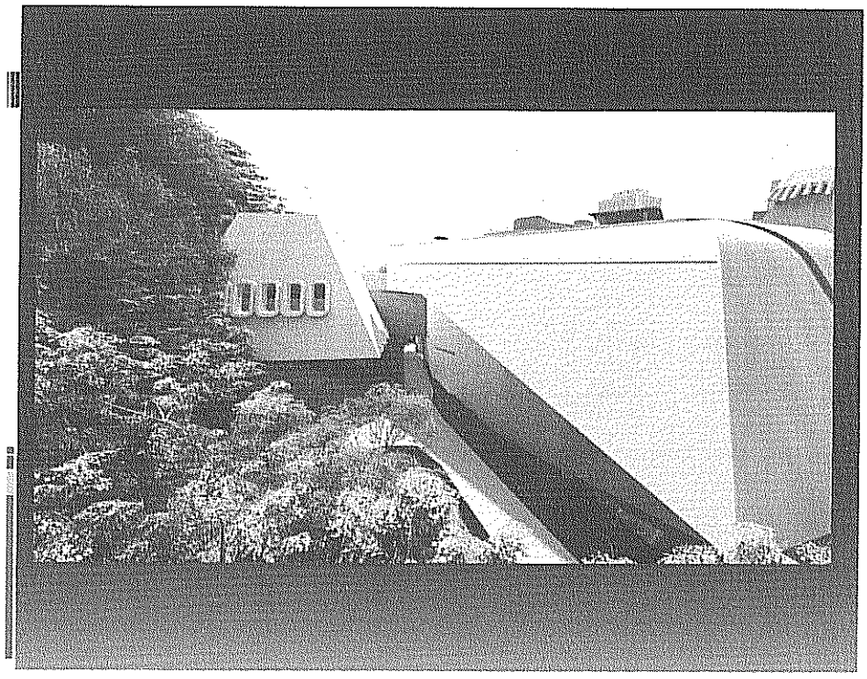

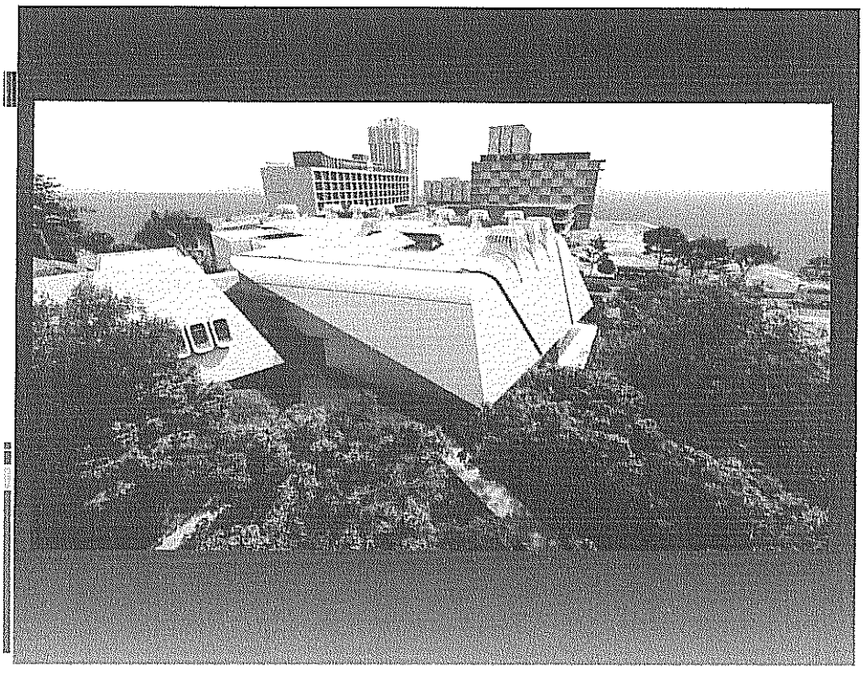

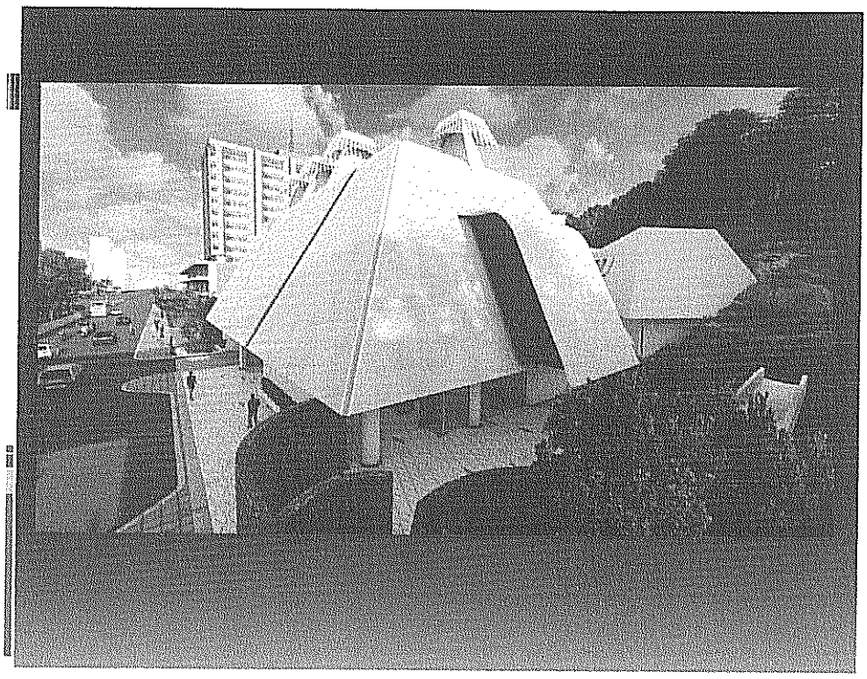

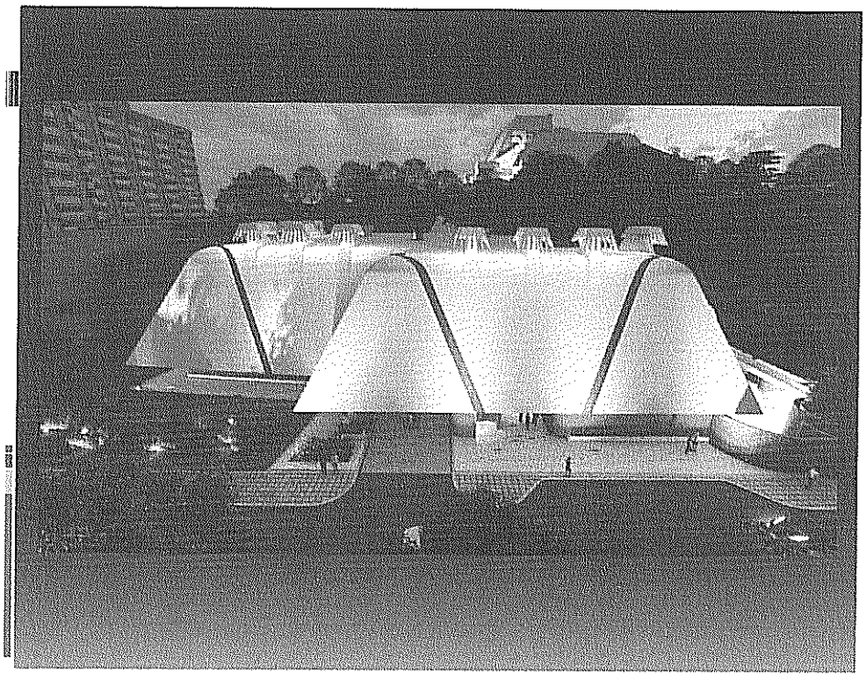

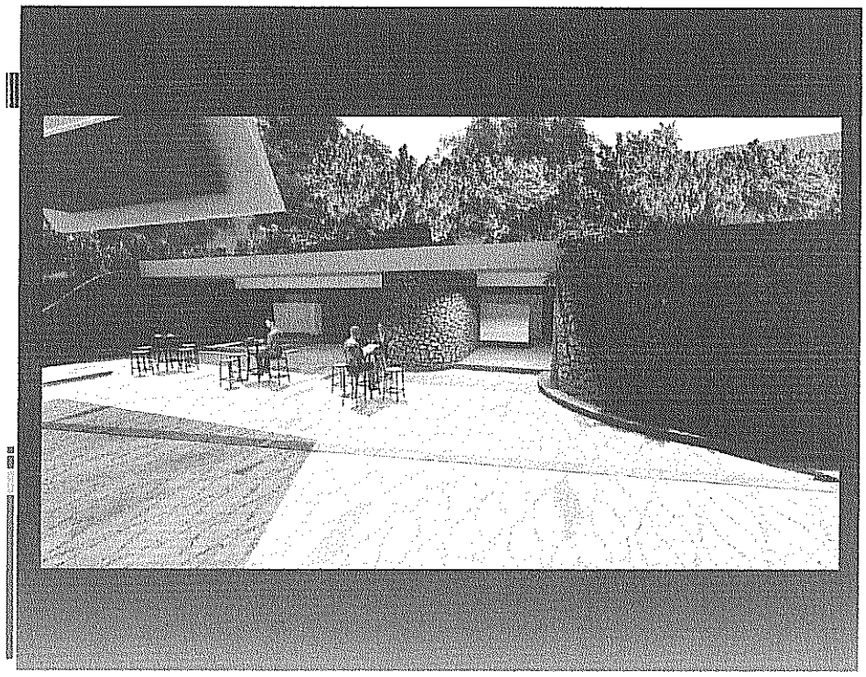

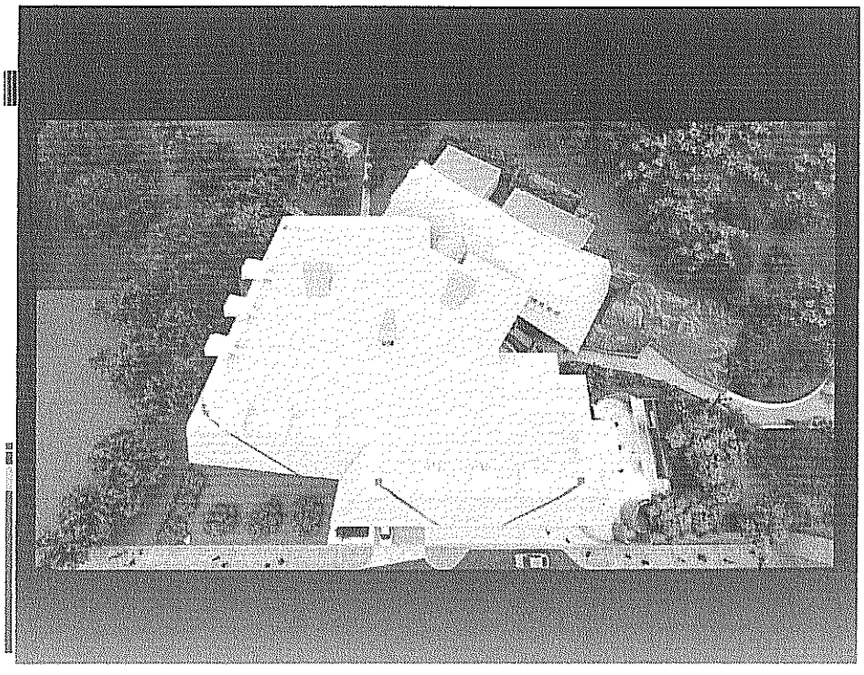

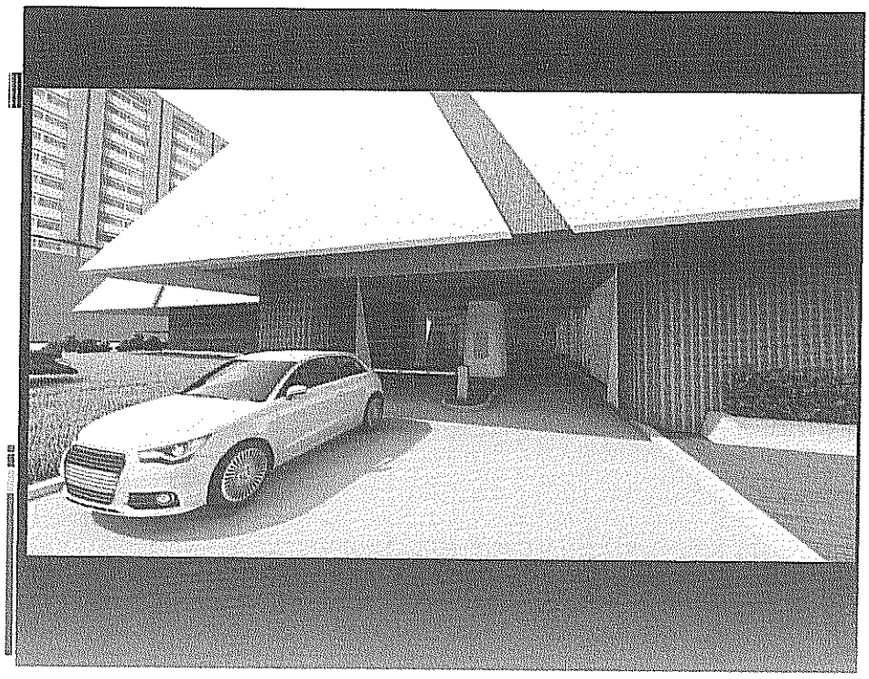

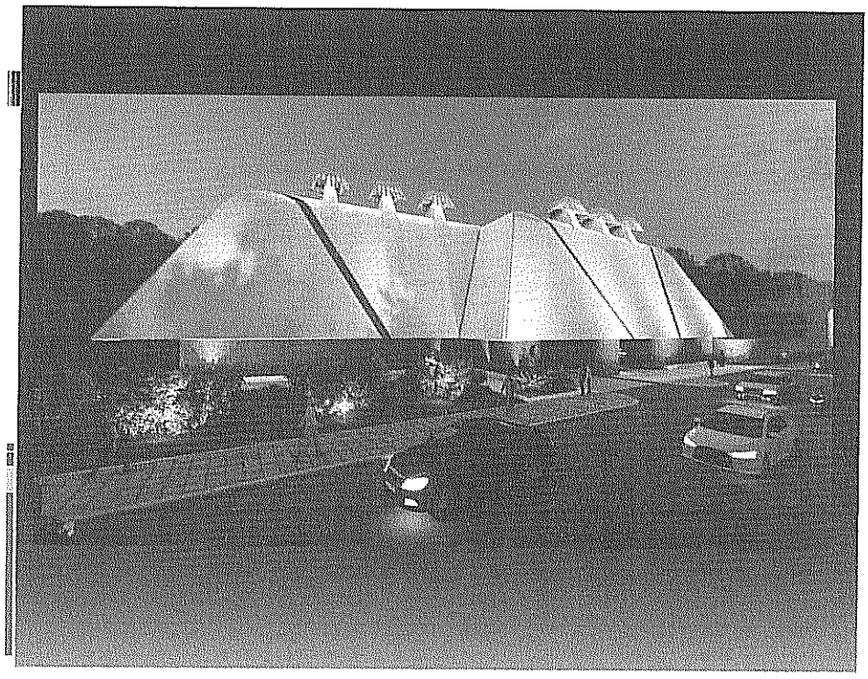

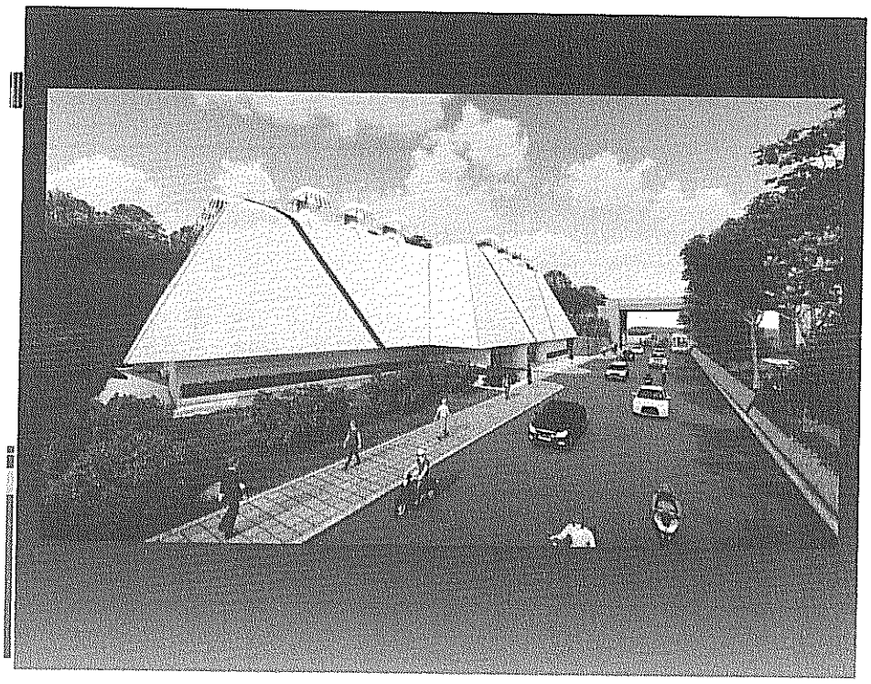

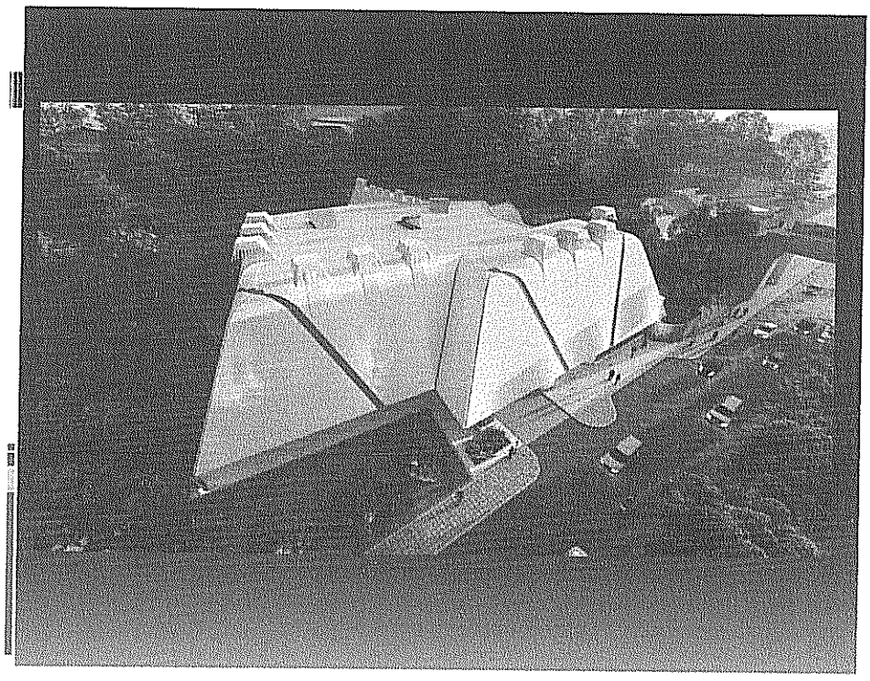

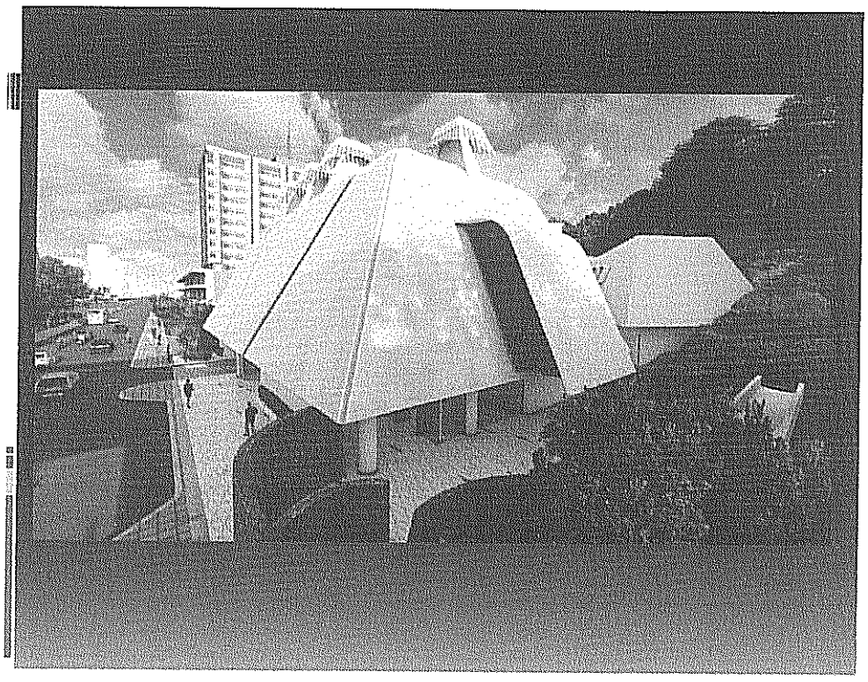

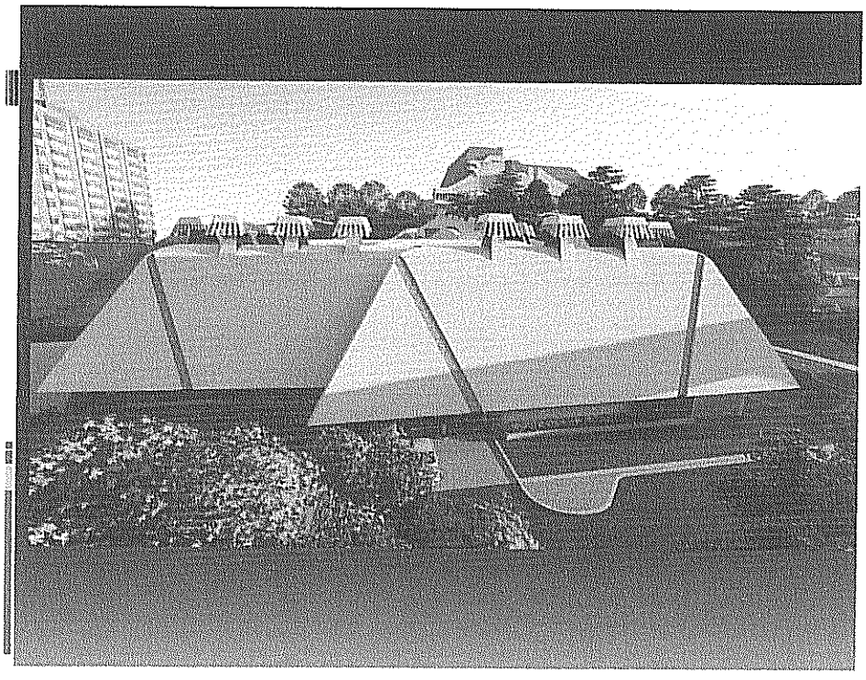

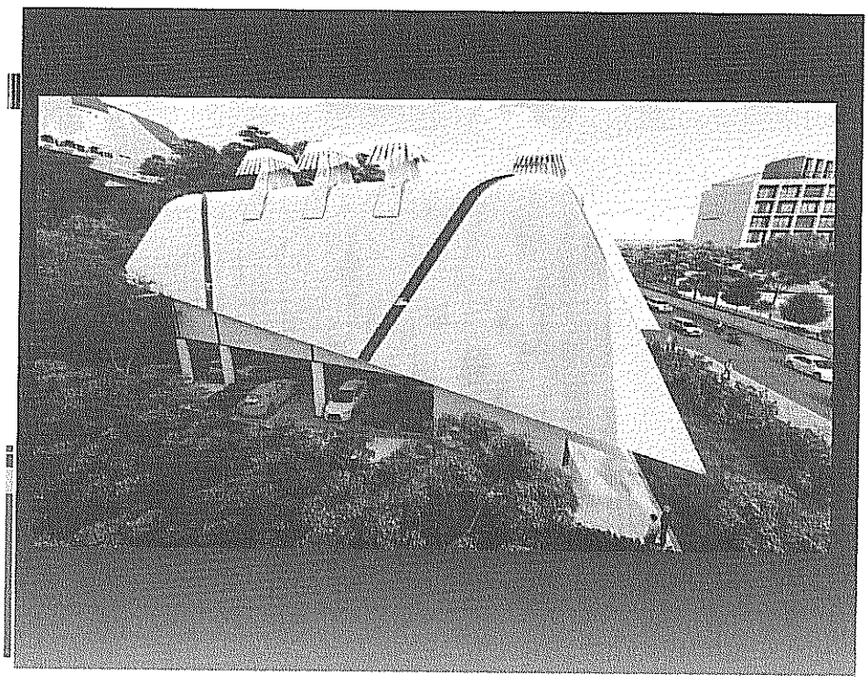

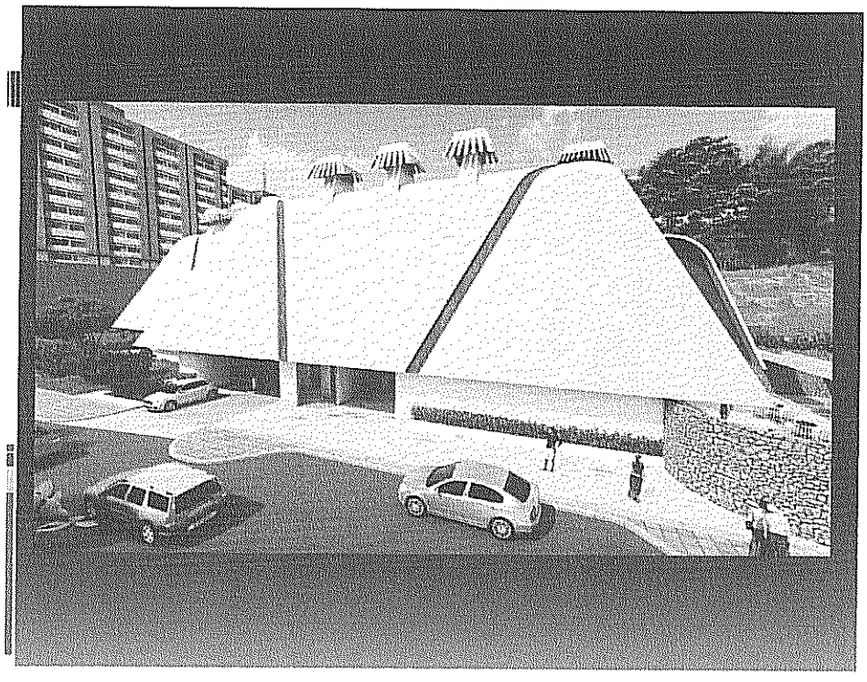

Créditos:

Diseño: **Ingeniero Efraín Recinos**
Diseño: **Arquitecto Augusto Vela**

Coordinación: **Arquitecto Derson de la Cruz**

Dibujo: **Arquitecto Manuel Chin**

Presentación 3D: **Arquitecto Nehemías Orozco**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Inter Arte CAB

Guatemala, 8 de Junio de 2,018

Señores: Asociacion de Danza de Guatemala
Atencion: Srita. Margarita Paiz

En respuesta a su solicitud de Presentarle LA COTIZACION DE REPARACIONES VARIAS EN SAN
En la Escuela Nacional de Danza, Esta se describe a continuacion:

No.	Descripcion	Cantidad	Unidad	Precio U
1	Cambio de Kit completo en tanques de sanitarios	4.00	U	180.00
2	Suministro e instlacion de tapaderas en 4 sanitarios	4.00	U	200.00
3	Cambio y suministro de Mezcladoras en lavamanos	4.00	U	225.00
4	**Cambio de mangueras flexibles**	3.00	U	75.00
5	**Suminsitro y cambio de contrallaves a la pared**	3.00	U	75.00
6	**Suministro e instlacion de sifones plasticos no flexibles**	2.00	U	75.00
7	**Cambio de reposaderas y limopieza de tuberia actual**			
	de drenajes en duchas	8.00	U	100.00
	T O T A L			3,825.00

FORMA DE PAGO: Anticipo del 60%, y Cancelacion al terminar el trabajo.

TIEMPO DE ENTREGA: Dos dias, luego de aprobada la presente y haber recibido en anticipo.

Agradeciendo de antemano su atencion a la presente y en espera de su respuesta.

Arq. Griselda Aguirre B.
Cel. 5296 8999

Guatemala, 11 de Mayo de 2018

Señores
ESCUELA NACIONAL DE DANZA
Ciudad de Guatemala.

Apreciables Señores:

Por este medio me permito presentar a ustedes el presupuesto respectivo para la reparación de 3 sanitarios, 2 lavamanos, 3 duchas y limpieza de 5 tuberias de lavamanos.

MATERIALES: (Adjunto cotización)	Q.	747.00
MANO DE OBRA:	Q.	775.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO:	**Q.**	**1,522.00**

SON: MIL QUINIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS.-

Atentamente,

JOSE ANGEL CANIZALEZ
Cel. 58104088

Escuela nacional de danza

GUÍA REQUISITOS PARA PROYECTOS QUE APLICAN A :

05 F MODIFICACIONES LIGERAS DEL CENTRO HISTÓRICO - VUCH-

INMUEBLES UBICADOS EN : CENTRO HISTÓRICO - CONJUNTOS HISTÓRICOS - AREAS DE AMORTIGUAMIENTO

a. Documentos necesarios para dar ingreso a un expediente

No.	Documentos obligatorios para el ingreso del expediente: Son modificaciones ligeras las siguientes: repellos, cernidos, arreglos al cielo raso, pintura, instalación de molduras o elementos decorativos, apertura de puertas peatonales, portones para viviendas unifamiliares y ventanas, instalación de rejas y balcones tradicionales de hierro y cambios de techo (cambio de material no mayores a 30 ft. cuadrados entre otros)	Ingreso Físico: Original	Copia
1.	**FORMULARIO F06:** - Con la información de acuerdo al proyecto solicitado, sin tachones ni corrector.	✓	
2.	**CONSULTA ELECTRÓNICA DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD, DEL (LOS) INMUEBLE (S):** - Para casos de modificaciones ligeras y/o Pintura		✓
3.	**DPI DEL (LOS) PROPIETARIO (S) DEL INMUEBLE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PROPIETARIA DEL INMUEBLE:** - Para extranjeros, presentar pasaporte.		✓
4.	**BOLETO DE ORNATO VIGENTE DEL (LOS) PROPIETARIO (S) DEL INMUEBLE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PROPIETARIA DEL INMUEBLE:** - Vigente en el año en que se efectúa el trámite.		✓
5.	**REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE, DEBIDAMENTE REGISTRADA:** - Aplica en aquellos casos en donde el propietario del inmueble sea una entidad o persona jurídica, o el propietario del inmueble otorga un mandato con representación a un co-propietario o a un tercero.		✓
6.	**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y/O SUBARRENDAMIENTO VIGENTE:** - Aplica para solicitudes de Cambio de Uso, Establecimiento Abierto al Público y solicitudes de Localización Industrial.		✓
7.	**DPI DEL TRAMITADOR, SI LO HUBIERE:** - Aplica en aquellos casos donde el propietario autoriza a otra persona para efectuar el trámite.		✓
8.	**FOTOGRAFÍAS DEL ÁREA A INTERVENIR:** - Interiores y exteriores según aplique.	✓	✓
9.	**RESOLUCIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL -DGPCYN-** - Para casos de modificaciones ligeras		✓
No.	**Documentos complementarios que deben presentarse previo a la autorización del expediente (Modificaciones Ligeras adicionales a Pintura)**	Ingreso Físico: Original	Copia
10.	**SOLVENCIA MUNICIPAL DEL(OS) INMUEBLE(S)** - Emitida en los últimos 02 MESES. Debe gestionarla presentando la contraseña de ingreso del expediente.		✓
11.	**RESOLUCIÓN FAVORABLE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES - MARN - y/o LICENCIA AMBIENTAL (Cuando aplique)** - Adjuntar planos sellados por el MARN. - Para proyectos que se encuentran en trámite ante el MARN y aún no han concluido la gestión, se puede optar al ingreso del Expediente a la Ventanilla Única de la Construcción, a través de un Acta de Declaración Jurada, según formato proporcionado en la Ventanilla Única de la Construcción, quedando pendiente la entrega posterior de la Resolución.		✓
12.	**DICTAMEN SANITARIO FAVORABLE DEL MINISTERIO SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL** - Para proyectos que se encuentran en trámite ante el MSPAS y aún no han concluido la gestión, se puede optar al ingreso del Expediente a la Ventanilla Única de la Construcción, a través de un Acta de Declaración Jurada, según formato proporcionado en la Ventanilla Única de la Construcción, quedando pendiente la entrega posterior del Dictamen.		✓

b. Planos necesarios para dar ingreso a un expediente

No.	Planos Generales deberán estar firmados en original por el propietario o arrendatario del inmueble según sea el caso.	Ingreso Físico: Original	Copia
1.	**PLANO DE LOCALIZACIÓN :** - En tamaño oficio, conteniendo lo siguiente: Nomenclatura de las calles y avenidas, área del predio y datos de Finca, Folio y Libro.	✓	✓
2.	**PLANO DE UBICACIÓN :** - En formato tamaño oficio, conteniendo lo siguiente: Áreas existentes, áreas libres, tipo de intervenciones y áreas a intervenir.	✓	✓

F06

FORMULARIO DE SOLICITUD MUNICIPAL PARA MODIFICACIONES LIGERAS EN CENTRO HISTÓRICO
DIRECCIÓN DE CONTROL TERRITORIAL

21 calle 6-77 zona 1, Primer nivel, Palacio Municipal
PBX: 2285-8500
Correo electrónico: ventanillaunica@muniguate.com

No. De Expediente: _____

Fecha de Ingreso: _____

EL PRESENTE FORMULARIO APLICA PARA LOS SIGUIENTES CASOS:
Proyectos en inmuebles considerados bienes culturales de categoría A, B, C, o D o ubicados en el Centro Histórico, Conjuntos Históricos o Áreas de Amortiguamiento y Monumentos.

1. DATOS DEL INMUEBLE:

DIRECCIÓN: 3ª AVENIDA 04-61 ZONA 1

INFORMACIÓN DE REGISTRO: 72266 (FINCA (S)) | 125 (FOLIO (S)) | 220 (LIBRO (S)) | 4,669.24 m² (ÁREA DEL TERRENO)

2. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE COMPLETO: EDGAR DAGOBERTO BÚCARO PÉREZ — NIT/NIM: _____

RAZÓN SOCIAL: _____ — NIT/NIM: _____

No. DPI/PASAPORTE: 2559 83346

TIENE VARIOS PROPIETARIOS: NO [X] SI [ ] CUÁNTOS: _____

NOTA: SI SU REPUESTA ES AFIRMATIVA, DEBER PRESENTAR LOS DOCUMENTOS GENERALES DE CADA PROPIETARIO

CALIDAD CON LA QUE ACTÚA:

- [ ] PROPIETARIO
- [ ] POSEEDOR
- [ ] ARRENDATARIO
- [ ] SUBARRENDATARIO
- [X] REPRESENTANTE LEGAL
- [ ] MANDATARIO
- [ ] REPRESENTANTE DE LA MORTUAL
- [ ] OTRO (Especifique): _____
- ** ID REGISTRADO _____

PARA SER NOTIFICADO DE LOS RESULTADOS DE SU PROYECTO , PROPORCIONE LOS DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE:

TELÉFONOS: 22321107 (DOMICILIO) | 45706303 (MÓVIL) | _____ (OFICINA)

DIRECCIÓN : (DENTRO DEL MUNICIPIO) 6ª AVENIDA 6ª CALLE PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA ZONA 1, GUATEMALA

CORREO ELECTRÓNICO: idlopez@mcd.gob.gt (CORREO 1) | _____ (CORREO 2)

3. USO ACTUAL DEL INMUEBLE :

SEGÚN EL TIPO DE PROYECTO , MARQUE Y LLENE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Categoría Patrimonial del Inmueble: B

- [ ] A. RESIDENCIAL : ÁREA: 1,620 m2 — EN QUÉ NIVEL DEL INMUEBLE ? UNO

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

- [X] B. NO RESIDENCIAL : TIPO DE COMERCIO EDUCATIVO CULTURAL — ÁREA: 29.60 m2 a intervenir

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: (MEMORIA DESCRITIPTIVA)

CAMBIO DE LÁMINA DE ASBESTO POR LÁMINA TERMO-ACÚSTICA E ISTALACIÓN DE CIELO FALSO DE TABLA YESO.

4. TIEMPO ESTIMADO DE LOS TRABAJOS: 30 DÍAS

5. DECLARACIÓN JURADA DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL:

YO, SOLICITANTE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO INDICADO AL INICIO DE ESTE FORMULARIO E IDENTIFICADO ANTERIORMENTE, DECLARO BAJO SOLEMNE JURAMENTO QUE: **A)** TODOS LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS SON VERDADEROS; **B)** ME RESPONSABILIZO POR LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS; **C)** EL EJECUTOR PROCEDERÁ A LA CONSTRUCCIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS QUE SEAN AUTORIZADOS CON LA LICENCIA; **D)** EFECTUAR LOS TRABAJOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN PARA LAS COLINDANCIAS; **E)** DEPOSITAR EN EL BOTADERO MUNICIPAL EL RÍPIO Y CUALQUIER OTRO MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS QUE SE EFECTÚEN; **F)** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO ME SOMETO A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA QUE LA MUNICIPALIDAD ESTABLEZCA; **G)** MANIFIESTO EL COMPROMISO DE PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA LA TOTALIDAD DE LAS CORRECCIONES Y/O REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BOLETAS DE EVALUACIÓN PARA CONTINUAR CON LA GESTIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO, BAJO EL ENTENDIDO QUE EN EL CASO DE NO ENTREGARLAS DE FORMA CONJUNTA, NO SE ACEPTARÁN PARA SU TRÁMITE; **H)** ASIMISMO ACEPTO, QUE TODA NOTIFICACIÓN QUE SE ME HAGA LLEGAR AL (LOS) CORREO (S) ELECTRÓNICO(S) CONSIGNADO(S) EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE FORMULARIO SERÁN VÁLIDAS, DÁNDOME POR ENTERADO DE SU OBJETO, CONTENIDO Y DEMÁS EFECTOS LEGALES.

Lic. Edgar Dagoberto Búcaro Pérez
Director General
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

FIRMA (S) ORIGINAL(ES) DEL (LOS) PROPIETARIO (S), ARRENDATARIO (S), SUBARRENDATARIO (S) Y/O REPRESENTANTE LEGAL

PLTF .06 VERSIÓN 1

Consulta A

Señor(a): Laura Taracena

Consulta realizada: 28/02/2018 16:45:54

En atención a su consulta identificada con el No. 626638 y con base a la información proporcionada le informamos lo siguiente:

Datos del inmueble

Dirección:	3 AVENIDA 04-61 ZONA 1
Número Catastral:	**010160020**
Área Catastral del predio (m²):	4669.42
Delegación:	1019

Potencial de desarrollo del predio

Zona General	Área	Parámetros
ZG3	4669.4249	

NOTA: Si el área que aparece en este reporte, no coincide con el área del Registro General de la Propiedad, deberá dirigirse a la Dirección de Catastro y Administración del IUSI ubicada en el 4to. nivel del Palacio Municipal para la asesoria correspondiente

Condiciones especiales del predio

(Los signos "?" lo llevan a información valiosa)

Zonas Especial a la que pertenece:[?]
Si su inmueble se encuentra dentro de una zona especial, solicite asesoría en Ventanilla Única.

Zona Especial:

Régimen especial al que pertenece:
Si su inmueble se encuentra dentro de un régimen especial, prevalece la normativa vigente

Régimen Especial
CENTRO HISTORICO RECOLECCION

Predio sujeto a verificación:

no

Altura por la zona G
Debe considerarse en este caso que la altura de la zona G prevalece sobre la altura de aeronáutica

Zona G	Altura (m)
ZG3	16

Plan Parcial de Ordenamiento Territorial a la que pertenece:
Si su inmueble se encuentra afecto a un Plan Parcial, prevalece dicha normativa ya no procede rectificación de zonas generales.

Nota Importante:

La información contenida en este reporte se basa en los datos proporcionados por el interesado. Para que el proyecto propuesto sea viable deberá ingresar la solicitud de factibilidad (General y/o Específica), con las cuales se otorgarán los informes respectivos que indiquen los parámetros bajo los cuales deberá elaborarse la propuesta (Informe de Factibilidad General) o bien se iniciará una primera evaluación del proyecto propuesto (Informe de Factibilidad Específica)

Estas consultas no implican una autorización municipal, son voluntarias y no constituyen un prerrequisito para la emisión de un informe de factibilidad, de licencia o dictámenes municipales.

Licenciada
Nilda Tidena Quex Mucia
Abogada y Notaria

4/9

125

Fecha

Nombres

Guatemala.

Jurisdicción Municipal

22266

Número de la Finca

Folio

Libro

Valores

urbana

rústica

FOLIO CONSERVADO

FOLIO CONSERVADO

Sitio en esta ciudad, en el que se encuentra edificado el Conservatorio Nacional de Música y Declamación y que mide: Cuarenta y Siete Varas, Cuarenta y dos centavos y Diez y nueve centésimos de centavos, siendo sus linderos los siguientes: Norte: Propiedad de Abraham Cabrera y Don Vicente Aparicio, Sur, Quinta calle Poniente, Este: Iglesia de Santa Catarina y Oeste, Primera Avenida Norte. El Gobierno de la República, posee esta propiedad desde hace más de diez años y la estima en Doscientos Treinta y Ocho mil, Cien Quetzales.- Título supletorio aprobado por el Juzgado 1º de 1ª Instancia de esta capital a Veintinueve de Septiembre de mil Novecientos Veinte

Mario Estuardo Portillo Argueta
Certificador
Registro General de la Propiedad

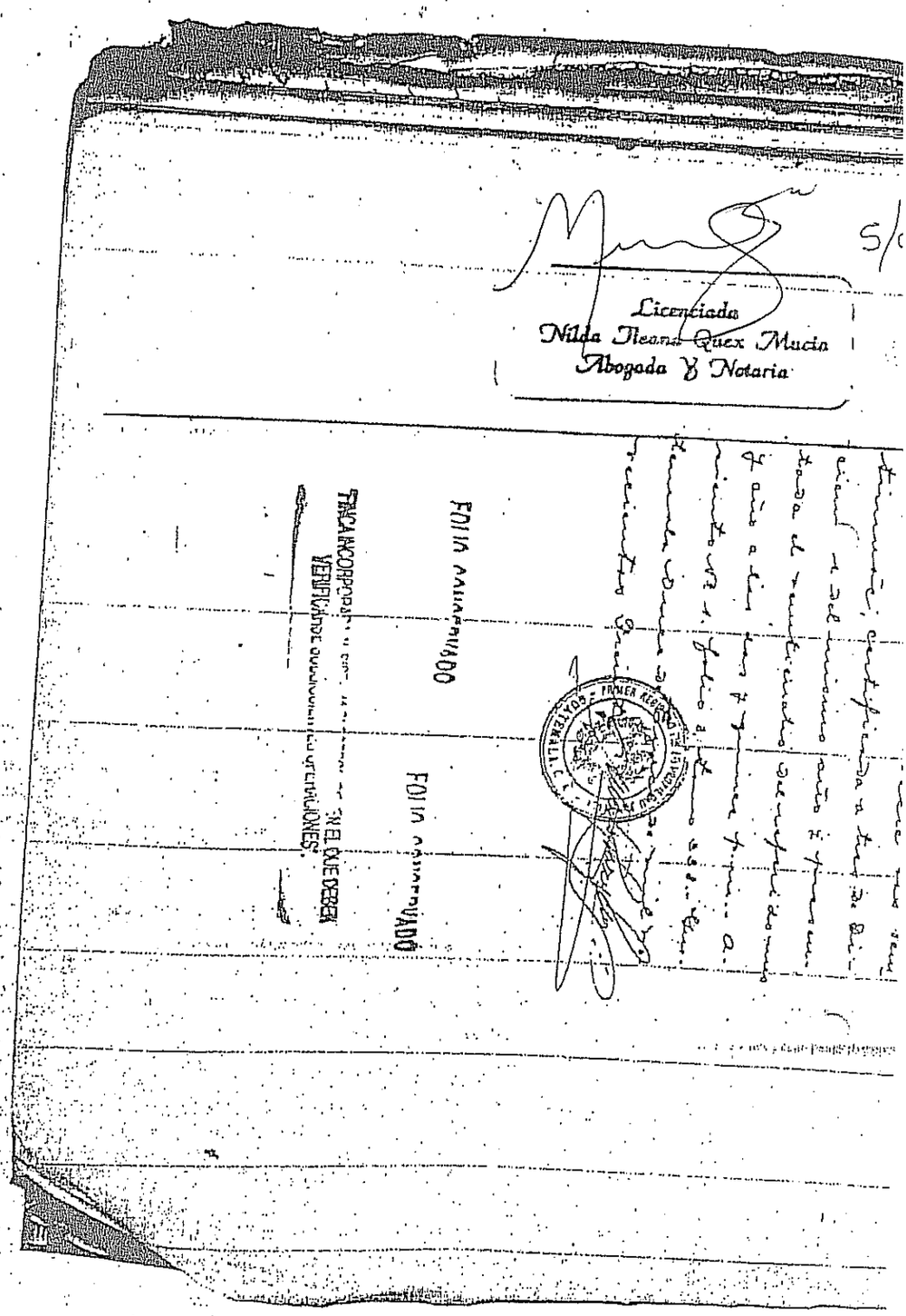

Licenciada
Nilda Ileana Quex Mucia
Abogada y Notaria

FOLIO ANULADO

FOLIO ANULADO

FINCA INCORPORADA AL SISTEMA
VERIFICADOR DE OPERACIONES

EN EL QUE PUEDEN

Mario Estuardo Portillo Argueta
Certificador C-08
Registro General de la Propiedad

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA CENTRAL DE GUATEMALA

Solicitud con número de documento: 17C10003681

EL INFRASCRITO REGISTRADOR AUXILIAR DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA CENTRAL CERTIFICA: Que las dos (2) hojas de fotocopia utilizada la primera únicamente en su anverso, no así la presente que se utiliza en sus dos lados, signadas y selladas por el oficial certificador abajo firmante, marcadas con el sello mayor de esta Institución, contienen el HISTORIAL COMPLETO de la finca número 22266, folio 125, libro 220 de Guatemala. La presente certificación se extiende con base en las inscripciones que le aparecen a la finca en referencia en los libros respectivos de esta Institución a la fecha de su expedición. En la ciudad de Guatemala, a diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete. RAZON: En la presente finca aparece una notificación que indica que la finca tiene una alarma administrativa temporal. Todo lo anterior ha sido corroborado y confrontado por el certificador Mario Estuardo Portillo Argueta, Clave C-08. Honorarios: Q 50.00

Lic. Erwin Rolando Gaitez Rozales
Registrador Auxiliar
Registro General de la Propiedad

Estuardo Portillo
Certificador C-08
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD
SECCIÓN DE CAJA
23 MAY 2017
GUATEMALA, C. A.

6/9

Licenciada
Nilda Tiana Quex Mucia
Abogada y Notaria

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación -DPI-

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN

CUI

2559 83468 0101

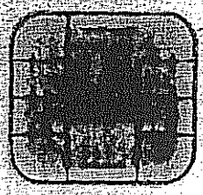

NOMBRE:

EDGAR DAGOBERTO

APELLIDO:

BÚCARO PÉREZ

SEXO:

MASCULINO

NACIONALIDAD:

GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO:

05SEP1959

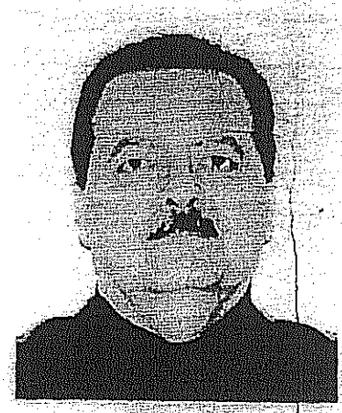

29OCT2012

001

FIRMA

LUGAR DE NACIMIENTO:

GUATEMALA GUATEMALA GUATEMALA

VECINDAD

GUATEMALA GUATEMALA

NÚMERO DE CÉDULA

A-1 582113

EXTENDIDA EN

GUATEMALA GUATEMALA

0000924893?

Renap

ESTADO CIVIL

CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO:

28OCT2022

NAC. L:287-A F:356 P:4109-

IDGTM2559834688010 1C0101<<<396
5909050M2210285GTM<<9045093008
BUCARO<<EDGAR<<<<<<<<<<<<<<<<<<

Lic. Erick Orlando Salazar Coyoy
Delegado de Asuntos Jurídicos
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACION

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 390-2018

Guatemala, 21 de mayo de 2018

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, le corresponde a la Autoridad Superior dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el Ministerio a su cargo, así como la administración de los recursos financieros y humanos bajo su responsabilidad.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 29 numeral 2, del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; 25 numeral 2, del Acuerdo Gubernativo número 18-98 de fecha 15 de enero de 1998, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR por REINGRESO al Licenciado EDGAR DAGOBERTO BÚCARO PÉREZ, en el puesto de DIRECTOR TÉCNICO III (8080) ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN (0007), con cargo a la partida presupuestaria número 2018-11130015-102-00-0101-0000-02-11-00-000-001-000-011-00001, perteneciente a la Dirección General de las Artes, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, con un salario mensual de Q.10,949.00 más los complementos salariales que por ley correspondan; a partir del veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho.

ARTÍCULO 2. La toma de posesión del cargo deberá realizarse conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil y será efectiva a partir del veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho.

ARTÍCULO 3. La Delegación de Recursos Humanos de la Dirección General de las Artes, dependencia de este Ministerio, deberá enviar copia del presente Acuerdo a la Oficina Nacional de Servicio Civil.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo surte sus efectos legales a partir del veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE

Licda. Silvia Carolina Castillo Perdomo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

Dr. José Luis Chea Urruela
Ministro de Cultura y Deportes

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA
CODIGO JURISDICCIONAL A-1 5,000
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
FORMA 7-B INGRESOS VARIOS

RECIBO ORIGINAL

RECIBO DE TESORERIA No: D-0089265

26.04.2018 07:42:55

INTERLOCUTOR: VIN: phGrKt

NIT:

NOMBRE: EDGAR DAGOBERTO BUCARO PEREZ

DOMICILIO:

CONCEPTO: Boleto de Ornato
BOLETODEORNATO -

CUENTA	
BOLETO DE ORNATO Año 2018	150.00
MULTA BOLETO DE ORNATO Año 2018	150.00
Total:	300.00

TOTAL EN LETRAS
TRESCIENTOS CON 00/100

TARJETA
AUTORIZADA 300.00

FIRMA Y SELLO DE CAJERO
AG. 009 CAJA 01 USUARIO SIS_INT_VISA

AVRERFpEREcbABUaBjtUERBUGwARGBs2LjEmMSRUOyY1NyE2VDsgJjE2OzM1MFQmNTMwMQ==

AUTORIZADO SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS No. Bo./006082 CLAS.: 4869-20000-S-10-2009 de fecha 07.07.2009. NUMERO DE CORRELATIVO 02-2017 de fecha 28.12.2017. ENVIO MUNICIPAL 40824 de fecha 28.12.2017. NUMERACION SERIE D DEL 0000001-1000000. Libro 12, Folio 26.

REPUBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMERICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI

CUI
2335 18789 1201

NOMBRE
DERSON
JOHANY

APELLIDO
DE LA CRUZ
ESCOBAR

SEXO
MASCULINO

NACIONALIDAD
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO
31DIC1984

27DIC2011

001

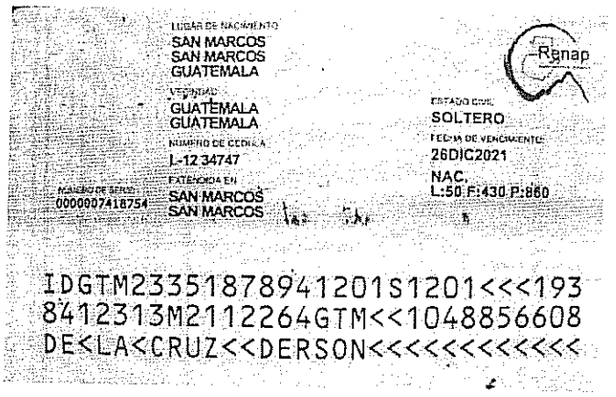

LUGAR DE NACIMIENTO
SAN MARCOS
SAN MARCOS
GUATEMALA

VECINDAD
GUATEMALA
GUATEMALA

NUMERO DE CEDULA
L-12 34747

EXTENDIDA EN
SAN MARCOS
SAN MARCOS

NUMERO DE SERIE
000000741875 4

Renap

ESTADO CIVIL
SOLTERO

FECHA DE VENCIMIENTO
26DIC2021

NAC.
L:50 F:430 P:860

IDGTM2335187894120 1S1201<<<193
8412313M2112264GTM<<1048856608
DE<LA<CRUZ<<DERSON<<<<<<<<<<<<

IMÁGENES

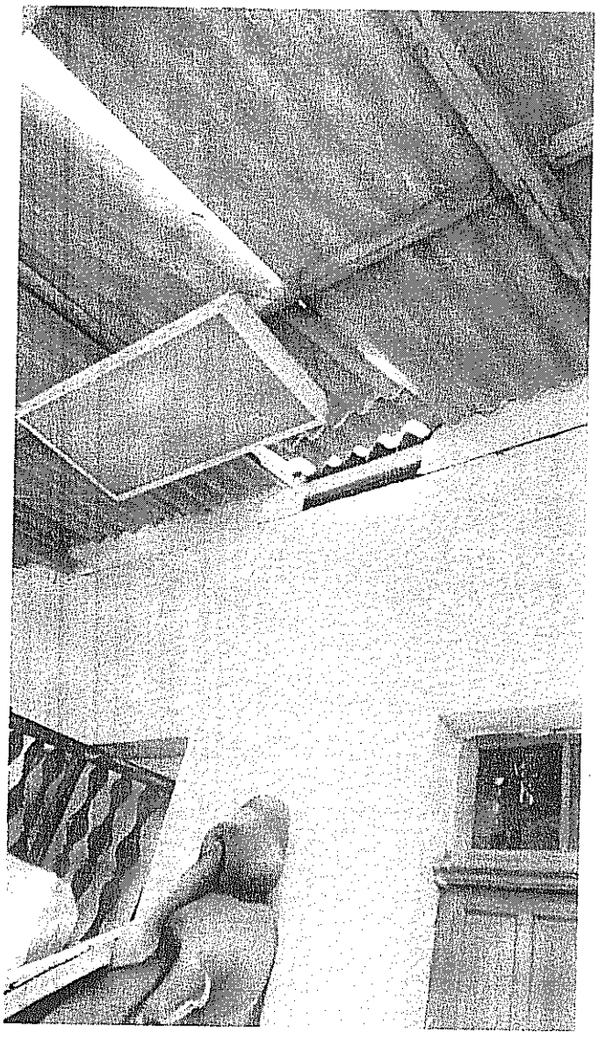

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Viceministerio de
Patrimonio Cultural y Natural

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO DAJ-401-2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, Guatemala veintisiete de junio del año dos mil dieciocho.

ASUNTO: JOSÉ ROBERTO ZUÑIGA RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL PROYECTO "REVITALIZACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA", EN EL INMUEBLE DENOMINADO EDIFICIO MARCELLE BONGE DE DEVAUX, UBICADO EN LA 5ª CALLE 3-43 ZONA 1, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.

A la vista el asunto identificado en el acápite.

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta presentada por el interesado, se considera apropiada y está enmarcada en los criterios técnicos, propuesta que no altera ni modifica el patrimonio edificado del entorno. Así como los trabajos propuestos por el interesado no dañan, alteran ni transforman al inmueble en mención, ni a su entorno inmediato debido a que la propuesta presentada por el interesado esta fundamentada bajo los principios de reversibilidad.

CONSIDERANDO:

Que, la certificación del Registro de Bienes Culturales número 226-2018/BI, de fecha 12 de marzo del año 2018, CERTIFICA haber tenido a la vista la ficha del Registro del Patrimonio Cultural, donde aparece inscrito el inmueble con el número de registro 1-1-12-695; Titulado: Escuela Nacional de Danza; Dirección: 5ª calle 3-43, zona 1; Departamento: Guatemala; Municipio: Ciudad de Guatemala. Dadas sus características el inmueble en mención pertenece a la categoría patrimonial "B", por lo que cualquier trabajo que se desee realizar deberá solicitar la respectiva autorización de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 9 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto Número 26-97 del Congreso de la República establece Protección: *"Los bienes culturales protegidos por esta ley no podrán ser objeto de alteración alguna salvo en el caso de intervención debidamente autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural. Cuando se trate de bienes inmuebles declarados como Patrimonio Cultural de la Nación o que conforme un Centro, Conjunto o Sitio Histórico, será necesario, además, autorización de la Municipalidad bajo cuya jurisdicción se encuentre".*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 del mismo ordenamiento legal preceptúa. Desarrollo de proyectos: *"Cuando un ente público o una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con capacidad científica y técnica fehacientemente comprobada, pretenda desarrollar proyectos de cualquier índole en inmuebles, centros o conjuntos históricos, urbanos o rurales y en zonas o sitios arqueológicos, paleontológicos o históricos, comprendidos en esta ley, deberá en forma previa a su ejecución, someter tales proyectos a la aprobación de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, que dispondrá el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la mejor protección y conservación de aquéllos, bajo su vigilancia y supervisión".*

CONSIDERANDO:

Que, del análisis realizado a las actuaciones respectivas se establece que se han agotado los procedimientos administrativos y cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, por lo que es procedente dictar la Resolución que en derecho corresponde.

POR TANTO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, con fundamento en lo considerado, así como lo vertido en la Opinión Técnica número 050-2018/VENTANILLA ÚNICA/HVAG, de fecha 29 de mayo del año 2018, emitido por el Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales; y Dictamen Técnico número 156-2018/GJ, de fecha 22 de junio del año 2018, emitido por la Dirección Técnica del Instituto de Antropología e Historia de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, y lo preceptuado por los Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9,15, 16, 17 y 70 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto 26-97 del Congreso de la República, reformado por el Decreto 81-98, 13 y 14 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero del año 2018.

RESUELVE:

I) APROBAR EL PROYECTO "REVITALIZACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA", EN EL INMUEBLE DENOMINADO EDIFICIO MARCELLE BONGE DE DEVAUX, UBICADO EN LA 5ª CALLE 3-43 ZONA 1, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, solicitado por José Roberto Zúñiga Ruiz, Director General, Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, el cual consiste en: Restitución de Cubierta: se desmontará lámina duralita existente para la colocación de la nueva lámina la cual será de una nueva lámina termo acústica con espuma de poliuretano en donde previo a su instalación, se trabajarán los demás componentes que conforman la estructura metálica, pintura anticorrosiva, reubicación de bajadas de aguas pluviales, instalación de canales para el desfogue de las aguas pluviales a ducto de bajada, instalaciones eléctricas, colocación de nuevo cielo falso, instalación de circuito eléctrico para iluminación y fuerza. Resane de Muros y Columnas: resanado y aplicación de cernido, blanqueado en paredes y columnas interiores y exteriores, instalación de barras dobles en la sala de ballet, tratamiento de columnas en patios. Pisos: restitución de pisos en área administrativa, mantenimiento y pulido de pisos en área administrativa, restitución de pisos en corredores, mantenimiento de piso en salón mayor, la restitución de pisos nuevos deberá tener una similitud con el existente en las demás áreas para que mantengan una homogeneidad en el bien patrimonial. Puertas: dentro de la restauración del proyecto planificado se establece la intervención de puertas, la de ingreso la cual es de metal se restituirá por una nueva de madera con las características que se tenía. En las puertas interiores se repararán las que se encuentren dañadas y se le aplicará barniz, también se contempla instalar una nueva puerta de aluminio. Ventanas: reparación de ventanas de madera, integración de nuevas ventanas de madera, reparación de ventanas de metal, integración de nuevas ventanas de metal, restitución de vidrios dañados y tratamiento de balcones en fachadas. Área de Vestidores Hombres, Mujeres y Bodega: área a intervenir (demolición) dentro de los trabajos que se realizarán es de liberar área construida esto consiste en desmontaje de artefactos sanitarios, desmontaje de cubierta y estructura metálica, demolición de muros y columnas, extracción de cimientos, para realizar una nueva construcción, con un sistema constructivo tradicional que consiste en zapatas de .80 x 0.80 x 0.20 metros, cimiento corrido de 0.40 x 0.20 metros, muros de block reforzado de 0.15 x 0.20 x 0.40 metros, muros tabique de 0.10 x 0.20 x 0.40, columnas

estructurales de 0.25 x 0.25 metros, columnas de 0.15 x 0.15 metros, columnas de 0.10 x 0.15 metros y refuerzos horizontales soleras reforzadas, vigas reforzadas según calculo estructura, losa tradicional intermedia, losa final de vigueta y bovedilla, acabados finales, instalaciones eléctricas, hidráulicas y pisos. Oficinas de Trámites, Salón de clases No. 2: tabicación de tabla yeso + fibra de vidrio como aislante acústico, salón de clase No. 2, tabique de tabla yeso en oficina de trámite, restitución de piso en salones de clase No. 2, restitución de pisos en oficina de tramites, liberación de paredes, cielo falso, estructuras, puertas y ventanas. Salón Clase No. 1: área nueva a intervenir, se realizará una nueva construcción con sistema constructivo tradicional que consiste en zapatas, cimiento corrido, muros de block reforzado de 0.15 x 0.20 x 0.40 metros, columnas estructurales "A" de 0.15 x 0.15 metros, columnas "B" de 0.15 x 0.15 metros, columnas "C" de 0.10 x 0.15 metros y refuerzos horizontales, soleras reforzadas, vigas reforzadas según calculo estructural, cubierta de estructura metálica + lámina, acabados finales, instalaciones eléctricas, hidráulicas y pisos. Servicio Sanitario de Visitas: intervención de instalaciones sanitarias, hidráulicas, tabique de tabla verde, cielo falso de tabla verde, instalación de piso, azulejos, colocación de artefactos sanitarios, lavamanos, suministro de baño, dispensador de jabón, colgador de toallas, etcétera. Guardianía: remodelación de área a intervenir donde se realizarán las siguientes actividades, desinstalación de artefactos sanitarios, lavamanos, sellado de tuberia sanitaria e hidráulica. Vestidor de Maestras: área a intervenir, tabicación de tabla yeso, instalación de azulejos, instalación de pisos, instalación de duchas, tubo de cortina y banca de madera. Área de Pila: esta área se encuentra siendo usada como área de servicio sanitario donde su función no es la idónea motivo por el cual se liberará y se desinstalará el inodoro, se restituirá el piso y se restaurará la pila que forma parte de la historia del inmueble. Secretaría: área a intervenir tabicación de tabla yeso. Patio Central: se liberará el concreto existente que se encuentra actualmente, eliminación de árboles, Destronques, raices que estén dañando el bien patrimonial, para luego realizar la compactación y colocación de nuevo piso el cual será baldosa de barro cocido, sisada, con sus respectivos pañuelos para el drenaje de las aguas pluviales. Pintura: se realizará la reposición de pintura en el bien patrimonial en el interior y exterior. Otros: dentro de los procesos de construcción y restauración se ejecutarán otros trabajos menores los que consisten en resane en barandas de ensayo, instalación de espejo en sala de ballet, Extracción de ripio y limpieza general. II) El interesado deberá sujetarse a la planificación DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PLANOS APROBADOS por el arquitecto Héctor Viail Álvarez Garay, con el visto bueno del Subjefe Arquitecto Rony Amilcar Chávez Rivera, ambos del Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, conforme la siguiente planificación: Plano de Localización S/N; Plano de Ubicación S/N; Plano de Planta Arquitectónica Estado Actual 1/22; Plano de Planta Acotada Estado Actual 2/22; Plano de Planta Arquitectónica Propuesta 3/22; Plano de Planta Acotada Propuesta 4/22; Plano de fachada y Secciones Estado Actual 5/22; Plano de Elevaciones y Secciones de Intervención 6/22; Plano de sistemas Constructivos Pisos y Cielo Falso 7/21; Plano de Sistemas Constructivos de muros y techos 8/21; Plano de Daños y Alteraciones Puertas y Ventanas 9/21; Plano de Daños y Alteraciones Pisos 10/21; Plano de Daños y Alteraciones Cielo Falso 11/21; Plano de Planta Daños y alteraciones Muros y Techos 12/21; Plano de Planta Daños y Alteraciones Secciones y Elevaciones 13/21; Plano de Planta Intervención de Puertas y ventanas 14/21; Plano de Planta Intervención de muros y Mobiliario fijo 15/21; Plano de Planta Intervención de Cielo Falso y Cubierta 16/21; Plano de Planta de intervención de Pisos y Árboles 17/21; Plano de Planta de intervención de Ambientes y Detalles Constructivos 18/21; Plano de Planta de intervención de Patio, Bajadas Pluviales, y detalles constructivos de Puertas Ventanas y Muros de Tabla Yeso 19/21; Plano de Planta de Intervenciones de Secciones y Elevaciones 20/21; Plano de Planta a intervenir de Batería de Baños Hombres y Mujeres detalles Constructivos de Arquitectura, Estructura e instalaciones en área a demoler 21/21. Los planos están debidamente autorizados por el

GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Viceministerio de
Patrimonio Cultural y Natural

Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural. ***III)*** **El interesado deberán cumplir con los siguientes criterios técnicos de intervención:** 1) La restauración y ejecución queda a cargo del Arquitecto Derson Johany de la Cruz Escobar, colegiado activo No. 3592, quien deberá velar por la seguridad del personal a su cargo y garantizar la estabilidad estructural de las construcciones vecinas, de existir cambios o de presentarse alguna situación no contemplada en el presente proyecto, deberá dar aviso inmediato a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural para la evaluación técnica correspondiente; 2) Las intervenciones realizadas deberán apegarse a lo proyectado en planos aprobados; 3) No se autoriza ningún otro tipo de intervención no proyectada en planos aprobados. 4) Considerando que la ubicación del inmueble forma parte del conjunto del Barrio de la Recolección del Centro Histórico se indica que, si derivado de los movimientos de tierra se observa algún material arqueológico, deberá dar aviso inmediatamente a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural e Instituto de Antropología e Historia. 5) Al momento de realizar los trabajos, se deberá de informar a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, con el fin de que se asigne a un profesional de la institución para que supervise dichas actividades y así verificar que se esté elaborando conforme a los descrito anteriormente en la planificación entregada a esta institución. 6) Los trabajos de restauración deberán de realizarse con el pleno conocimiento y técnicas del sistema constructivo que el inmueble lo demande, respetando sus características y homogeneidad de materiales del mismo. ***IV)*** El interesado previamente a iniciar los trabajos respectivos deberán solicitar a la Municipalidad la licencia correspondiente. ***V)*** **VIGENCIA:** la presente resolución tendrá vigencia por un año, a partir de su notificación, la cual podrá ser ampliada a solicitud del interesado. ***NOTIFÍQUESE:*** El contenido de esta Resolución al interesado. ----

Licda. Evelyn Patricia Girón Mayén
Dirección
Dirección General del Patrimonio
Cultural y Natural

Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural
Instituto de Antropología e Historia

c.c. Archivo

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DEPARTAMENTO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. Guatemala, treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.----------

PROYECTO: "REVITALIZACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA MARCELLE BONGE DE DEVAUX"
EXPEDIENTE: EAI-2079-2018

RESOLUCIÓN: 01986-2018/DIGARN/DCA/MOCMD/mead

El doce de abril del dos mil dieciocho, compareció ante este Ministerio el señor JOSE ROBERTO ZUÑIGA RUÍZ quien actúa en su calidad de Director General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, presentando para que se revise y analice la Evaluación Ambiental Inicial del proyecto denominado "REVITALIZACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA MARCELLE BONGE DE DEVAUX" ubicado en quinta calle tres guion cuarenta y tres de la zona uno del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, cuyo contenido es responsabilidad del proponente, con lo que se inicia el expediente identificado ut supra.----------

El Proyecto consiste en la restauración de la Escuela Nacional de Danza, se basaran en mano de obra del personal con los materiales tipicos de una construcción con caracteristicas patrimoniales, (hierro, ladrillo, cal hidratada, concreto reforzado, herreria, madera, etc.) Utilizando como maquinaria únicamente las herramientas de albañilería y cuando se necesite fundir, se realizará de manera tradicional en el sitio. Entre los trabajos se contempla: Reposición de acabados y pisos, reparación de puertas, ventanas y techo, instalación de cielo falso y remodelación de vestidores. El edificio a intervenir es Patrimonio Cultural de la Nación, los trabajos planteados son para revalorizar el inmueble y mejorar sus condiciones.----------

El veinte de abril de dos mil dieciocho, la Asesoría Ambiental del Departamento de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de este Ministerio emitió bajo su responsabilidad el dictamen número **cero setecientos noventa y siete guion dos mil dieciocho diagonal DIGARN diagonal DCA diagonal NNAM diagonal epmm (0797-2018/DIGARN/DCA/NNAM/epmm)** en relación al proyecto denominado **"REVITALIZACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA MARCELLE BONGE DE DEVAUX)"**, que obra en el expediente de mérito, luego del análisis y valoración del Instrumento Ambiental correspondiente, se consideró que el mismo llena los requisitos, por lo que se recomienda su APROBACION.----------

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con el articulo 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se establece que el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación. II. Que de conformidad con el articulo 8 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 del Congreso de la República, para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus caracteristicas pueda producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente, o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por este Ministerio. III. Que de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto 119-96 del Congreso de la República, las resoluciones administrativas serán emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales y/o reglamentarias en que se fundamenta, serán razonadas y redactadas con claridad y precisión. IV. Que de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 137-2016, se establece que son funciones especificas de la DCN sobre la evaluación, control y seguimiento de los instrumentos ambientales. Derivado de la descentralización y desconcentración la DCN por medio de las delegaciones departamentales del MARN, de conformidad con su competencia territorial; además de las funciones establecidas en el Reglamento Orgánico Interno del MARN, tendrá las siguientes: a) Llevar a cabo procesos de recepción, revisión, análisis, inspección, dictamen, resolución final y notificación de los instrumentos ambientales categorizados como C y B2, así como resolver las modificaciones, actualizaciones, ampliaciones y solicitudes que deriven de las resoluciones de los instrumentos ambientales en estas categorías; V. Que de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 137-2016, establece que según la categoría que corresponda a cada instrumento ambiental, la DIGARN o las

7 Avenida 03-67 zona 13 - PBX: 2423-0500

delegaciones departamentales del MARN, emitirán resolución en forma razonada y con cita de las normas legales o reglamentarias, aprobando o no aprobando el instrumento ambiental correspondiente. Para el caso de las resoluciones aprobatorias deberán incorporarse los compromisos ambientales, medidas de control ambiental, monto y plazo de presentación de los seguros, así como el valor, vigencia y plazo para el pago de la licencia ambiental. La DIGARN podrá emitir la resolución final en cualquier categoría. La resolución del instrumento ambiental emitida por el MARN establecerá la procedencia de la viabilidad ambiental del proyecto, obra, industria o actividad; sin embargo, la aprobación del instrumento ambiental no autoriza el desarrollo del proyecto, obra, industria o actividad, el cual queda sujeto a la aprobación por parte de las instituciones correspondientes. VI. Que de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 137-2016, se establece que la Licencia ambiental será extendida por la DIGARN o las delegaciones departamentales del MARN, cuando se cuente con la resolución de aprobación del proyecto, obra, industria o actividad, la cual certifica el cumplimiento del procedimiento administrativo ante el MARN y tiene carácter obligatorio. El interesado deberá solicitar previo pago, a la DIGARN o las delegaciones departamentales del MARN que se le otorgue licencia ambiental. Se exceptúa de la obligación de contar con licencia ambiental a los proyectos, obras, industrias o actividades categorías C y los que, por medio del Listado Taxativo, Acuerdo Ministerial 199-2016 se establezcan como mínimo impacto, únicamente de registro en los listados. Cumplidos los requisitos ante el MARN, el plazo para la emisión o renovación y entrega de la licencia no deberá exceder de cinco días; y en el artículo 61 del mismo cuerpo legal, señala, Vigencia de la licencia ambiental. La licencia ambiental deberá estar vigente durante todas las fases del proyecto, obra, industria o actividad, incluyendo su clausura o cierre definitivo. Para los instrumentos ambientales categoría A y B la licencia ambiental tendrá una vigencia por 3 años y un máximo de 5 años. VII. Que en el presente procedimiento administrativo se determinó que el instrumento ambiental idóneo a presentar por el proponente es una Evaluación Ambiental Inicial con Plan de Gestión Ambiental categoría "C" la cual fue debidamente analizada por esta Dirección, determinando que la misma cumple con las normas técnicas y legales, por lo que es procedente en el presente caso, APROBAR el Instrumento Ambiental.----------

POR TANTO:

EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, con base en lo considerado y con fundamento en lo establecido en los artículos citados y artículos 28, 64 y 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 del Congreso de la República; 1, 2, 3, 29 bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 1, 2, y 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto 119-96 del Congreso de la República y sus reformas; 2 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo 11-2017; 1, 2, 3, 4, 8, 9, 14, 18, 19, 21, 25, 32, 34, 35, 60, 61, 72 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 137-2016; RESUELVE: APROBAR la Evaluación Ambiental Inicial con Plan de Gestión Ambiental en categoría "C" del proyecto denominado "REVITALIZACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA MARCELLE BONGE DE DEVAUX" El proyecto queda sujeto al seguimiento y vigilancia ambiental por parte de este Ministerio, debiendo el proponente cumplir con lo establecido en el expediente de mérito y con los siguientes COMPROMISOS AMBIENTALES.----------

I. El Proyecto está sujeto a los requerimientos ambientales establecidos por este Ministerio y también debe cumplir con los demás requisitos establecidos por las leyes y reglamentos de otras entidades estatales aplicables a este tipo de proyecto, tales como permisos, autorizaciones, licencias y cualquier otro que corresponda a este tipo proyecto, con el objeto de cumplir con la prevención de daños, protección y mejoramiento del ambiente, los recursos naturales, la salud y/o la calidad de vida de la población, sus trabajadores y/o usuarios.----------
II. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se reserva el derecho de realizar acciones de seguimiento y vigilancia de carácter ambiental así como a realizar auditorías cuando lo considere oportuno y si derivado de las mismas se establece que existe daño al Ambiente, a la salud, a los recursos naturales o a la calidad de vida de la población, este Ministerio se reserva el derecho de iniciar los procedimientos administrativos orientados a aplicar una o más sanciones por faltas o delitos ambientales.----------
III. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales podrá requerir cuando considere necesario las actualizaciones del Plan de Gestión Ambiental con el objeto de garantizar la mejora continua en el desempeño ambiental del proyecto, obra o actividad. ----------

7 Avenida 03-67 zona 13 - PBX: 2423-0500
www.marn.gob.gt

IV. En la etapa de construcción se debe cumplir con todas las normativas especificas contempladas en el Acuerdo Gubernativo 229-2014 "reglamento de salud y seguridad ocupacional", especialmente lo especificado en: Titulo III Capitulo I "manipulación de cargas"; Capitulo II "almacenamiento de materiales"; Capitulo V "trabajos diversos". Titulo V del Capitulo I al IX referentes a la protección e integridad de los trabajadores. Titulo VI Capítulos II y III "higiene y urgencias médicas"; y especialmente lo estipulado en el Titulo VIII Capitulo I "trabajos en construcción" sobre el plan de seguridad e higiene.----------

V. Todos los procedimientos como: maniobras vehiculares, movilización, separación y carga del material de construcción y/o desecho, deberá realizarse en los límites internos del área propuesta a intervenir.----------

VI. Mantener un sistema de señalización sobres los trabajos que se estarán realizando y medidas preventivas para evitar accidentes, durante el tiempo de ejecución del proyecto.----------

VII. Finalizada la obra deberá limpiarse el área circundante, para evitar dejar restos de materiales sin utilizar o desechos generados. ----------

VIII. El proponente del proyecto es el responsable de brindar durante la etapa de construcción, las condiciones necesarias a los trabajadores, para la disposición de excretas y líquidos, los cuales deben ser tratados por una empresa especializada. Dicho servicio debe cubrir el tiempo de duración de la construcción. La empresa que brinde el servicio debe estar debidamente autorizada por el MARN.----------

IX. El Proponente del Proyecto deberá gestionar ante el Instituto de Antropología e Historia -IDAEH- del Ministerio de Cultura y Deportes y Centro Histórico de la Municipalidad de Guatemala, las autorizaciones correspondientes previo a iniciar cualquier actividad en la edificación.----------

X. Se previene al proponente que la viabilidad ambiental sólo contempla lo indicado en la descripción del proyecto, por lo que ante una eventual modificación, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales el instrumento ambiental que corresponda, de lo contrario se procederá conforme a la normativa vigente.----------

XI. Previo al inicio de la etapa de abandono del proyecto, obra industria o actividad, se debe realizar un Plan de Abandono del Proyecto y presentarlo a este Ministerio, a través del Instrumento Ambiental que corresponda. ----------

XII. Queda a criterio del proponente cancelar el monto de la licencia ambiental correspondiente al plazo, dentro del margen establecido en el articulo 72 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 137-2016.----------

XIII. La presente resolución aprobatoria se emite en base a la documentación presentada, sobre la cual esta Dirección no prejuzga su legitimidad o validez, la cual es responsabilidad exclusiva del proponente y del consultor o equipo consultor que lo asesora; y al dictamen técnico emitido por el asesor de este Ministerio.

Notifiquese.----------

Msc. Licda. María Olga del Carmen Morales Díaz
Jefe del Departamento de Calidad Ambiental
Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

7 Avenida 03-67 zona 13 - PBX: 2423-0500
www.marn.gob.gt

PLANO DE LOCALIZACIÓN

FCA._____ NO._____ FOLIO_____

LIBRO_____ DE_____

PLANO DE LOCALIZACIÓN

FINCA: URBANA No. 22266	FOLIO No: 125	LIBRO No. 220
DE: GUATEMALA	AREA: 4,669.24 MTS2	
JURISDICCIÓN: GUATEMALA	DEPARTAMENTO: GUATEMALA	
UBICACIÓN/DIRECCIÓN: 3a avenida 04-61 ZONA 1		
ESCALA: 1:1,000	FECHA: JULIO 2018	

REPRESENTANTE LEGAL

PROFESIONAL

Arquitecto
Jerson Johany de la Cruz
Colegiado No. 3592

PLANO DE UBICACIÓN

FCA._____ NO._____ FOLIO_____

LIBRO_____ DE_____

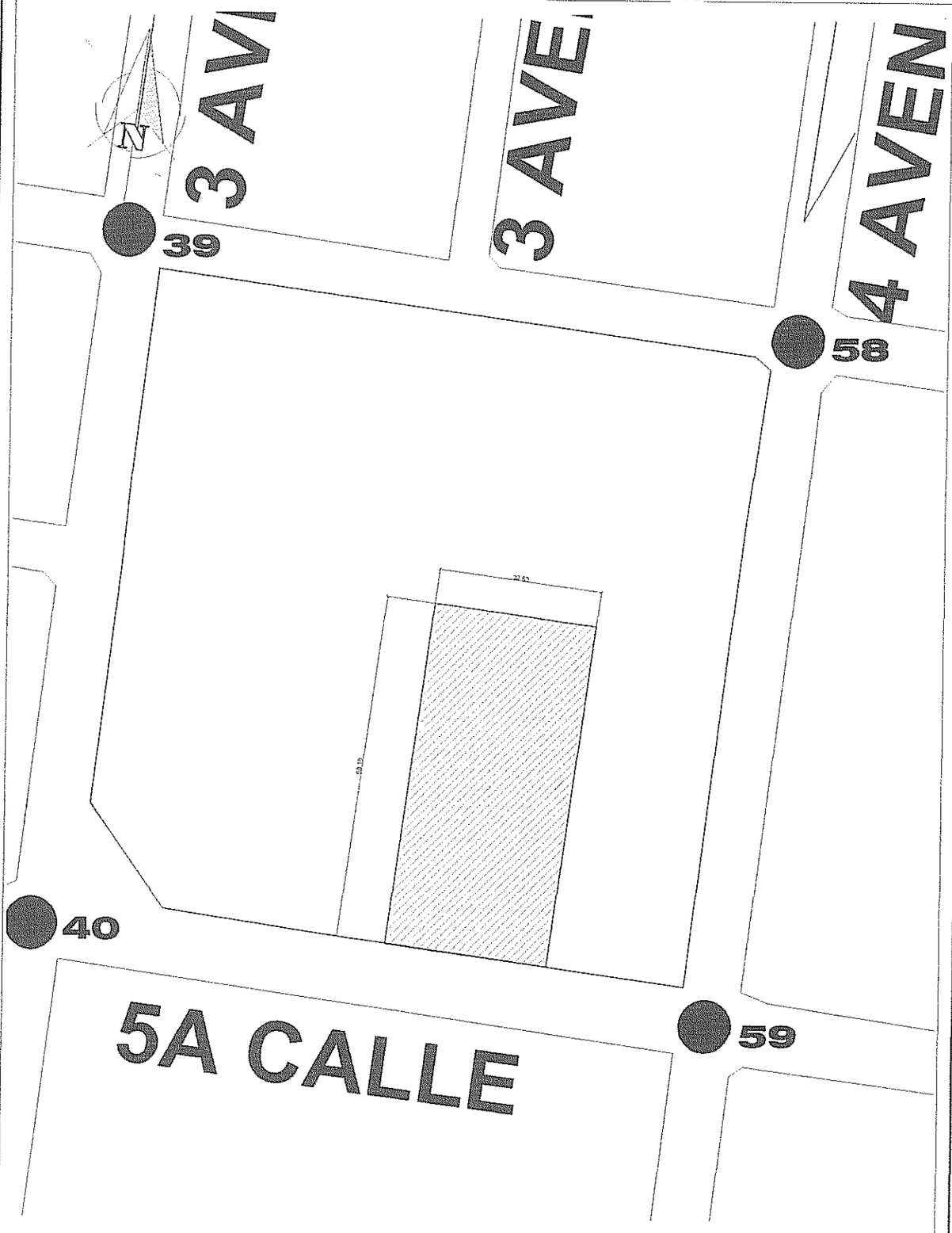

PLANO DE UBICACIÓN

FINCA: URBANA No. 22266	FOLIO No: 125	LIBRO No. 220
DE: GUATEMALA	AREA: 4,669.24 MTS2	
JURISDICCIÓN: GUATEMALA	DEPARTAMENTO: GUATEMALA	
UBICACIÓN/DIRECCIÓN: 3a AVENIDA 04-61 ZONA 1		
ESCALA: 1:500	FECHA: JULIO 2018	

REPRESENTANTE LEGAL

PROFESIONAL
Arquitecto
Derson Johany de la Cruz E.
Colegiado No. 15912

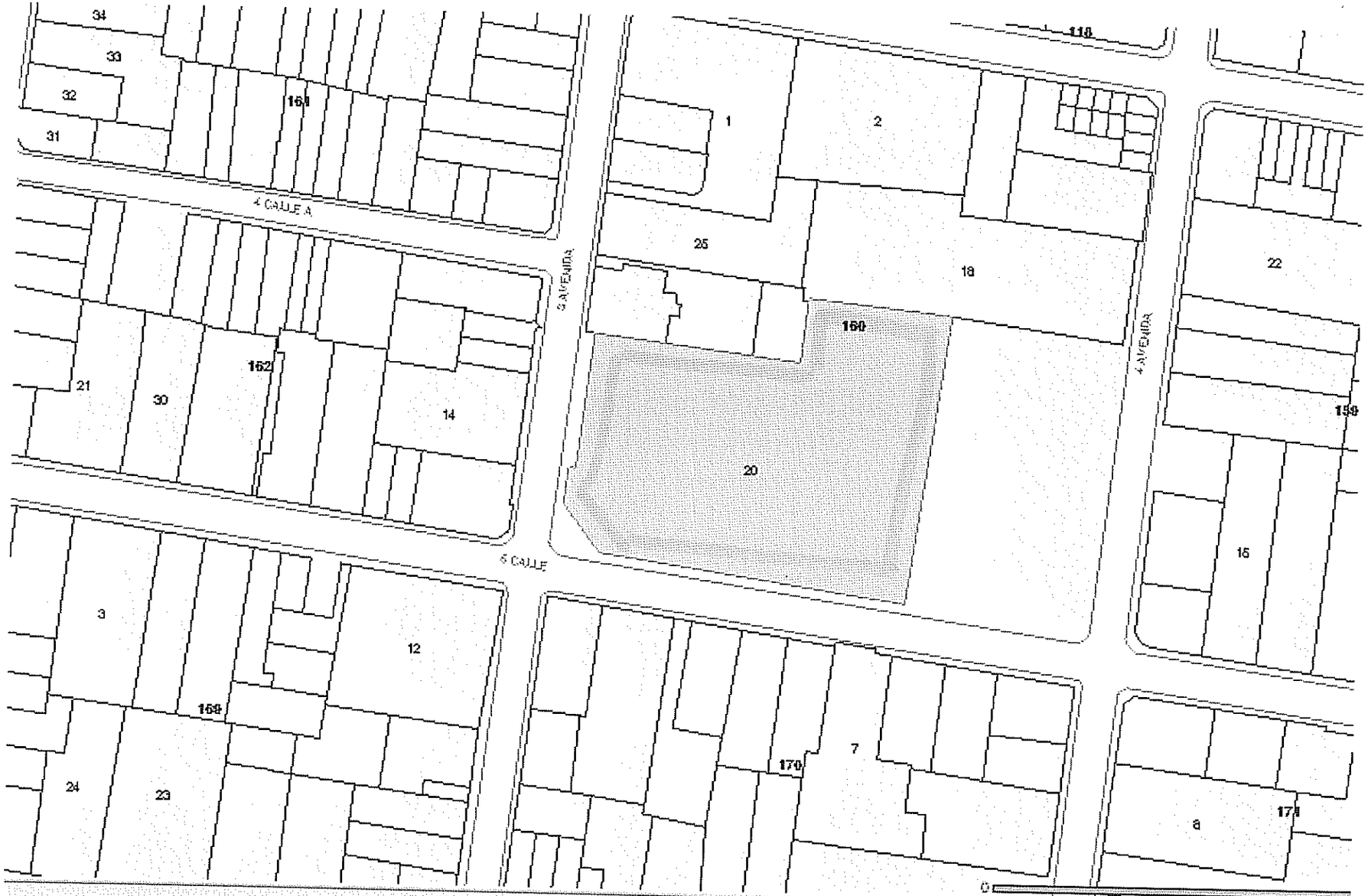

PREDIOS1

No.	NUMERO CATASTRAL	DIRECCION INMUEBLE	MATRICULA-TERMINO	ESTADO
1 - Despliegue de Resultados	010160020	3 AVENIDA 04-61 ZONA 1	93G016919-1	1